TOMO 132 — Montevideo, Sábado 20 de Agosto de 1938 — Núm. 9592

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE HACIENDA

1

**Mensaje. Se solicita venia para designar los miembros del Directorio del Banco de la República por el período 1938-1942.**

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1938.—Número 14027|934.

A la Cámara de Senadores:

El Poder Ejecutivo, por resolución adoptada en Consejo de Ministros en la forma establecida en el artículo 183 de la Constitución, ha resuelto designar miembros del Directorio del Banco de la República, para el período 1938-1942, a los señores: doctor Gabriel Terra, como Presidente, y Vicente F. Costa, Enrique Givogre, José Pizzorno Scarone y Alberto Arocena, como vocales.

A excepción del doctor Terra, que ingresa por primera vez a la institución, todas las personas mencionadas han tenido larga y fecunda actuación en el organismo, al que han pertenecido como integrantes del Directorio cesante.

El doctor Gabriel Terra, fuera de sus indiscutibles condiciones de preparación, inteligencia y patriotismo, demostradas en su larga actuación pública, es poseedor de especiales conocimientos económico-financieros, a cuya ciencia ha dedicado importantes estudios. En su elección para tan importante cargo, el Gobierno rinde homenaje a las relevantes condiciones y virtudes demostradas en su fecunda vida pública, y en modo especial a la obra realizada para bien del país durante el período que ejerció la Presidencia de la Nación, durante el cual ésta debió enfrentar la crisis más tremenda que se registra en la historia de su economía y de sus finanzas.

El señor Vicente F. Costa, ex legislador, Vicepresidente y Presidente interino del Banco, ha demostrado en su prolongada actuación, sus especiales condiciones para el cargo, el que ha venido desempeñando con singular acierto y dedicación.

El señor Enrique Givogre, ex Contador General de la Nación, ex Inspector General de Hacienda, ha revelado como vocal del actual Directorio, su preparación y competencia para el desempeño de las expresadas funciones.

El señor José Pizzorno Scarone, de activa participación en el comercio de esta plaza, ha aportado a la institución el concurso de su ilustración y larga experiencia, poniendo de relieve sus dotes de capacidad y competencia.

Lo mismo puede decirse del señor Alberto Arocena, que completa el número de miembros del Directorio de nuestra primera institución de crédito, por ser un distinguido compatriota de reconocidos méritos para el desempeño del cargo.

Para la reelección de los vocales: señores Costa, Givogre, Pizzorno Scarone y Arocena, se ha tenido presente y cumplido el requisito establecido en el artículo 188 de la Constitución.

En consecuencia de lo expuesto, el Poder Ejecutivo solicita la venia de la Cámara de Senadores, como lo dispone el artículo 183 de la Constitución, para efectuar las designaciones proyectadas.

Saluda al señor Presidente y por su intermedio a los demás señores Senadores con la mayor consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

2

**Mensaje. Se solicita venia para integrar el Directorio del Banco Hipotecario por el período 1938-1942**

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1938.—Número 14027|934.

A la Cámara de Senadores:

De conformidad con el artículo 183 de la Constitución, el Poder Ejecutivo en acuerdo de Ministros, ha resuelto proponer a esa Cámara, para integrar el Directorio del Banco Hipotecario, al doctor Horacio Ros de Oger, como Presidente, y como vocales a los señores Eduardo L. Simón, escribano Felisberto Carámbula, don José S. Chifflet e ingeniero don Jaime A. Botet.

El doctor Horacio Ros de Oger, distinguido jurisconsulto, ex Subsecretario del Ministerio del Interior, actualmente Diputado Nacional, posee notorias condiciones intelectuales y morales para el cargo cuya designación se propone.

El escribano Eduardo L. Simón, ha puesto de manifiesto en el transcurso de su larga actuación profesional, condiciones y virtudes dignas de consideración y reconocimiento, cuya aplicación a las funciones del Banco cree el Poder Ejecutivo que será de positivos resultados.

En el mismo caso se halla el escribano don Felisberto Carámbula, mereciendo destacarse —además— su fecunda

## FE DE ERRATAS

En el número 9580 (6 de Agosto), se publica una resolución del 29 de Julio, del Ministerio de Hacienda, nombrando "Marcadores" en la Aduana.

Donde dice: "una asignación de $ 40.00", debe decir, $ 60.00.

Queda hecha la salvedad.

actuación parlamentaria, que lo ha familiarizado con los problemas legales vinculados a la institución.

El señor José E Chifflet, ha acreditado tanto en su actuación privada como en el Directorio del Banco de Seguros del Estado, aptitudes singulares para la defensa de los intereses públicos, habiéndose llenado a su respecto, la exigencia de la parte final del artículo 188 de la Constitución.

En cuanto al ingeniero señor Jaime A. Botet, ha demostrado relevantes condiciones en el ejercicio de una especialidad profesoinal de gran interés para la gestión del Banco.

Y de conformidad con el citado artículo 183 de la Constitución, el Poder Ejecutivo solicita la venia de la Cámara de Senadores, para poder disponer las designaciones proyectadas

Saluda al señor Presidente y por su intermedio a los demás señores Senadores con la mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

**3**

**Mensaje. Se solicita venia para integrar el Directorio del Banco de Seguros por el período 1938-1942**

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1938.—Número 14027|934.

A la Cámara de Senadores:

A los efectos de la integración del Directorio del Banco de Seguros del Estado por el período 1938-1942, el Poder Ejecutivo en acuerdo de Ministros y conforme al artículo 183 de la Constitución, ha resuelto proponer la designación del doctor Juan José de Amézaga, como Presidente, y la de los señores Ricardo Ruiz y Eduino Sanz, como vocales.

La brillante personalidad del doctor Juan José de Amézaga, así como su fecunda y destacada actuación anterior en el Banco de Seguros, excusan al Poder Ejecutivo de ahondar en mayores consideraciones para justificar su proposición.

El señor Ricardo Ruiz, distinguido ciudadano de gran actividad en el comercio de plaza, ex edil de nuestro Municipio y actual miembro de la Junta Departamental, es un excelente candidato para el cargo en que se le propone.

Y la eficiente gestión administrativa del señor Eduino Sanz en el Directorio del Banco Hipotecario, lo ha hecho acreedor a que el Poder Ejecutivo lo destine al desempeño de una función análoga en el Banco de Seguros, habiéndose cumplido a su respecto la exigencia del artículo 188 de la Constitución.

Es por estas consideraciones y de acuerdo con el artículo 183 del citado cuerpo de leyes, que el Gobierno solicita de la Cámara de Senadores la venia correspondiente para efectuar dichos nombramientos.

Saluda al señor Presidente y por su intermedio a los demás señores Senadores con su consideración más distinguida. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

**4**

**Mensaje. Se solicita venia para integrar el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por el período 1938-1942.**

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 15 de 1938.—Número 1848|938.

Al Senado:

Debiendo procederse a la designación de los miembros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo en acuerdo del Consejo de Ministros, y en las demás condiciones exigidas por el artículo 183 de la Constitución de la República, ha resuelto nombrar a don Oscar Julio Maggiolo, doña Leonor Hourticou y don Julio Casas Araújo, para ocupar el cargo de Presidente y Director General de Enseñanza el primero, y los de Vocales los otros dos del precitado Consejo.

No estima oportuno, el Poder Ejecutivo señalar todas las especiales condiciones de los candidatos, que les atribuyen jerarquía especial para el buen desempeño de la función docente. La acción singular que han desarrollado, desde diversas actividades, tiene elocuencia suficiente para asegurar a la Enseñanza Primaria y Normal una administración eficiente, de provechosas consecuencias para el servicio cultural del Estado.

El señor Maggiolo tiene una larga y destacadísima actuación en las instituciones de enseñanza. Como Profesor distinguido de enseñanza secundaria, como miembro de infinidad de Comisiones oficiales y privadas, como Director del Liceo Rodó, donde ha hecho obra de maestro y de educador, como dirigente en la Asociación Cristiana de Jóvenes, como miembro activísimo de la Comisión Directiva, primero, y por último como Presidente de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular, que fué la que forjó a muchos de los mejores educadores del país, se caracterizó siempre por su inteligencia, su moderación, su carácter vocacional y singularmente adecuado para dirigir y orientar a los niños y a la juventud.

Leonor Hourticou: es una de las figuras más encumbradas del Magisterio Nacional. Es indiscutida en todo lo que se refiere a su preparación y a sus relevantes condiciones morales. Conquistó por concurso sus cargos hasta maestra de 3.er grado, destacándose siempre en el desempeño de sus cometidos por su alta preparación pedagógica. Obtuvo por concurso la Dirección de la Escuela de Aplicación y fué por último Directora de altos méritos de la Escuela Normal.

Ha sido maestra de maestros, es una verdadera autoridad.

Su consejo será invalorable dentro de las autoridades escolares; merece el cargo por su indiscutible preparación, sus altas condiciones y por su prestigio intelectual.

Sólo su patriotismo y su amor a la causa de la enseñanza han podido vencer su modestia para que aceptara que se incluyera su nombre como candidata al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Don Julio Casas Araújo, reune también estimables condiciones para el cargo, señaladas por un espíritu comprensivo vastamente cultivado, y su preocupación permanente por la solución de los problemas más agudos de nuestra vida social. Su acción en el Parlamento acreditó a un estudioso de la realidad nacional, obsesionado por atender las necesidades de la infancia, en sus múltiples aspectos. Con seguridad, desde el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, ha de prestar importantes servicios a la instrucción pública.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 183 de la Constitución se solicita la venia correspondiente de la Cámara de Senadores para disponer los nombramientos preindicados para el Consejo que debe administrar la Instrucción Primaria y Normal en el período 1938-1942.

Reitero al Senado las seguridades de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — **JACOBO VASQUEZ VARELA.**

# PODER EJECUTIVO

## Local de las oficinas

**Presidencia de la República.**
**18 de Julio 1205 esq. Cuareim.**

**Ministerio del Interior.**
**Plaza Independencia 776 (Costado Sur).**

**Ministerio de Relaciones Exteriores.**
**Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).**

**Ministerio de Hacienda.**
**Colonia y Paraguay.**

**Ministerio de Defensa Nacional.**
**25 de Mayo 279.**

**Ministerio de Obras Públicas.**
**Juan Carlos Gómez 1494.**

**Ministerio de Salud Pública.**
**Avenida 18 de Julio esq. Sierra.**

**Ministerio de Ganadería y Agricultura.**
**Pérez Castellano 1440.**

**Ministerio de Industrias y Trabajo.**
**Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**
**Andes 1364.**

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### Despacho del señor Ministro

Agosto 4 de 1938

1—Ancap — Solicita que por intermedio de la Aeronáutica Militar se saque una fotografía aérea vertical de las canteras de Otegui, ubicadas en la ciudad de Minas. — Pase a la Inspección General del Ejército, para que se sirva disponer que por donde corresponda, se produzca el informe respectivo.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota enviada por nuestra Legación en Buenos Aires, en la que se solicita autorización para trasladarse a la ciudad de Santa Fe, nuestro Agregado Militar en esa, Capitán de Fragata Mario Percovich, a fin de participar en la conferencia a realizarse en dicha ciudad, referente a la VI Conferencia Nacional de Aeronáutica. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores, manifestándole que esta Secretaría de Estado no tiene inconveniente en que se proceda de acuerdo con lo solicitado.

3—Ancap — Acusa recibo de nuestra nota del 26 de Julio próximo pasado, relacionada con la designación de los señores Capitán retirado Martín Máximo Arispe y Alférez retirado Casimiro González. — Enterado, archívese.

4—Inspección General del Ejército — Solicita que la Inspección de Hacienda realice una inspección en esa repartición. — Cumplido vuelve. — Enterado, archívese.

5—Intendencia General del Ejército y la Marina — Licitación Pública número 36, para la adquisición de materiales para Talleres. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo la que se remite a la Contaduría General de la Nación.

6—Julio Pereyra — Solicita se le tenga en cuenta para llenar una vacante de Maestro de Gimnasia y Esgrima. — De los informes que preceden, por Secretaría dese vista al interesado y archívese.

7—Servicio Fotográfico e Identificación — Expediente relacionado con compensación dada por ese servicio al ordenanza y fotógrafo. — Vuelva al expresado Servicio, autorizándole para abonar, mensualmente, la suma de seis pesos, a cada uno de los nombrados para gastos de locomoción, quedando sin efecto la compensación que se le liquidaba al fotógrafo.

Agosto 5 de 1938

1—Brigada de Caballería número 1 — Dando cuenta del material existente en la estación Arapey y de propiedad de la Dirección General de Comunicaciones. — Enterado, pase a la Dirección General de Comunicaciones, para su conocimiento y demás efectos.

2—Aeronáutica Militar — Solicita liberación de derechos aduaneros y demás gravámenes para un cajón conteniendo repuestos. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva acceder a lo solicitado.

3—Aeronáutica Militar — Solicita liberación de derechos aduaneros y demás gravámenes para un cajón conteniendo paracaídas. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva acceder a lo solicitado.

4—Imprenta Militar — Solicita autorización para efectuar trabajos de impresión para la Secretaría de la Presidencia de la República. — Autorizado, devuélvase.

5—Aeronáutica Militar — Solicita autorización para realizar el 10 de Agosto próximo diversos actos en commemoración a los que "han caído rindiendo culto al ideal de perfeccionamiento de la Aeronáutica Militar". — Autorizado, devuélvase.

6—Juan J. Prada — Alférez de Navío — Solicita autorización para trasladarse a Buenos Aires por el término de dos días. — Autorizado, devuélvase.

7—Enrique G. Lages — Solicitan autorización para construir un varadero en la margen izquierda del arroyo Rosario (Departamento de Colonia). — Pase al Ministerio de Obras Públicas, para que se sirva informar.

8—Dirección General de Comunicaciones — Comunica sanciones disciplinarias aplicadas a diversos funcionarios, en el mes de Julio próximo pasado. — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

Agosto 8 de 1938

1—Regelio A. Ruiz — Auxiliar 7.o de la Dirección General de Comunicaciones. — Aconséjasele una licencia por prescripción médica por el término de cinco días. — Concedida, devuélvase.

2—Andrés Illich — Auxiliar de la Dirección General de Comunicaciones. — Licencia por el término de veinte días por prescripción médica. — Concedida, devuélvase.

3—Francisco González — Operario de la Intendencia General del Ejército y la Marina. — Licencia por prescripción médica por el término de un mes. — Concedida, devuélvase.

4—Cayetano Lavaca — Auxiliar 1.o de la Dirección General de Comunicaciones. — Licencia por prescripción médica, por el término de diez días. — Concedida, devuélvase.

5—Amador Acosta — Oficial 8.o de la Intendencia General del Ejército y la Marina. — Licencia por prescripción médica hasta el 1.o de Setiembre próximo. — Concédese la licencia prescripta y devuélvase.

6—Brigada de Caballería número 2 — Comunica que ha tomado en arrendamiento una finca para sede de la Brigada, de acuerdo con la autorización concedida por la Superioridad. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina, para que informe que saldo tiene, actualmente, disponible el rubro 2.08 "Arrendamientos" (Ejército).

7—Aeronáutica Civil — Solicita la colaboración de las autoridades Marítima de Colonia, para ejercer el control a la empresa de servicio aéreo entre Colonia y Buenos Aires. — De acuerdo con lo solicitado por la Inspección General del Ejército, pase a la Inspección General de Marina, para que disponga la colaboración que se gestiona en estos obrados.

8—Aeronáutica Militar — Expediente relacionado con el gasto de combustibles destinados a la aviación, solicitando se deje sin efecto la liquidación que por duodécimos se le asigna a esa Aeronáutica y se revalide a esa Institución la autorización inserta en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 341, por la que se autoriza a adquirir nafta y lubricantes a crédito en la cantidad que le fuera necesaria. — Vuelva, manifestándole que en el nuevo Presupuesto General de Gastos esta Secretaría se abocará a contemplar las necesidades de la Aeronáutica Militar, que en la parte en que se refiere a la liquidación de los duodécimos, no es posible acceder a lo solicitado por razones de orden legal.

9—Inspección General del Ejército — Solicita se le asigne la cantidad de pesos 120.00 mensuales al Jefe del Servicio Militar de Represión al Contrabando, para atender gastos extraordinarios. — Pase al Ministerio de Hacienda, manifestándole que no pudiendo atenderse la erogación de la referencia con los rubros que la ley de Presupuesto asigna a este Ministerio, en virtud de la insuficiencia de los mismos; y habiéndose votado en oportunidad, la partida correspondiente, para atender los gastos que se originaban en la represión del contrabando, se estimaría que esa Secretaría de Estado, indicara la asignación a fijar y como debe ser atendida.

10—Bernabela Cedrés de Muñoz — Solicita se le liquide la pensión de acuerdo a las disposiciones de la ley de 20 de Octubre de 1931. — Pase a la Dirección de Impuestos Directos, para que se sirva informar.

11—Intendencia General del Ejército y la Marina — Solicita se le dé recursos para atender provisión de efectos a las fuerzas encargadas de reprimir el contrabando. — Pase al Ministerio de Hacienda, manifestándole que con la asignación fijada a los rubros que deben cargarse las erogaciones a que se refieren estos obrados, se sirva disponer lo pertinente, a fin de que la Intendencia antes citada, se encuentre en condiciones de atender los gastos de la referencia.

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

### Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Día 15 de Agosto de 1938

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

Svenska Tandsticks Aktirnbolag Sociedad de Responsabilidad Limitada "Perfeccionamientos en las varillas de encender" número 3136.

Juan M. Castro — "Fabricación de caños fundidos de hierro por centrifugación, no menos de un metro con ochenta y tres centímetros de largo" número 86. (Con pedido de vista relativa por Ponti Hnos.).

—Pasan a informe de la Dirección de Industrias:

"Heliográficos de desarrollo en seco y medio seco de desarrollo al amoníaco", acta 678, de Enrique Ferrería, con oposición de Ricardo Garese, y con el expediente agregado por cordón del privilegio industrial número 56, de Ricardo L. Garese, sobre: "Fabricación de papeles o soportes sensibilizados usados en la reproducción de dibujos, planos, fotografías, etc. suceptibles de ser revelados o fijados "en seco" o "medio seco".

"Mejoras en cuida leche", acta 3894, de Alonso, Cerizola y Co.

"Mejora en o relativa al tratamiento de la res de carnero y cordero", de la Swift y Company, acta 4623.

"Mejoras relativas a receptáculos rizados", acta 4767, de Leroy Lincoln Salfisberg.

"Aparato para la extracción de líquidos de recipientes en cantidades exactas y regulables", acta 4765, adicional a la patente otorgada el 8 de Julio de 1937, bajo en número 3134, propiedad de Banchero, Arciello y Galain.

—Pasa a la Cámara de Industrias:

"Aparato para refrigeración", de Umberto Delleani y Remo Depetrini, acta 4606.

Día 16 de Agosto de 1938

Se concede un nuevo plazo de 10 días a:

José María Bellera Suárez, en el expediente de la marca: "Estreptosin", acta 30712.

Mauricio Goldstein Graciani, en el expediente sobre: "Mejoras en moldes para la fabricación de calzado de caucho", acta 4634.

Pintos y Cía., en el expediente sobre: "Fabricación de pabilos para velas y mechas para calentadores y lámparas", acta 516.

—Se concede plazo por 10 días a:

Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A., en el expediente sobre registro de la marca: "Aguila", acta 27179.

Sassoli y Alonso, en el expediente sobre registro de la marca: "Lipoiodina", acta 30894.

—Amplíase a noventa días el plazo fijado a:

Huser y Sobotka A. G. — En el expediente sobre: "Procedimiento para la preparación de preparados secos mediante glándulas enteras particularmente del páncreas animal", acta 4362.

—Pasa a la Cámara de Industrias:

"Almohadilla para el pie", acta 4400, del doctor Ewald Allschoff.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

"Oidal", acta 30458, de Walter E. Baethgen y Cía., con oposición de Singnerweske S. A. y con expediente agregado por cordón de la marca: "Odol", número 29423, de Lingner-Werke Aktiengesellschft.

"21", acta 31553, de Shell-Mex Uruguay Limited.

"Benguria", acta 31511, de Enrique Benguria.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio:

"Envase" (botella), acta 30800, de Sucesión José Esperón.

"Prix Express", acta 30367, de Vereinigte S. Andreas Förtner y J. Haffner s'Nachf. G. m. b. h., con oposición de Pumarega Hnos., y con el expediente agregado por cordón de la marca: "Trix", número 25788, de Pumarega Hermanos.

"Tung Sol", acta 26434, de Tung-Sol Lamp Works Inc.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno:

"El Canillita y La Dama", acta 31584, de Juan U. Porta.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

"Procedimiento y medios para conservar alimentos perecederos", acta 4761, de Henri, Marie, Joseph, Tyrel de Faoix.

"Sofá o sillón cama convertible automático", acta 4752, de Isáac Kogut, con oposición de H. Parente y Cía.

"Un nuevo tipo de aparato para la limpieza de cañerías, serpentinas y similares", acta 4770, S. A. Instalaciones y Aparatos para Despacho de Cerveza.

"Mejoras en rotores ventiladores", acta 4758, de José Cafini, Sociedad en Comandita.

—Pasan a la Oficina de Marcas y Patentes de Invención:

"León de Caprera", acta 30790, de H. W. Roberts y Cía.

"Kodak", acta 31334, de la Kodak Uruguaya Ltda.

"Mejoras en alpargatas con taco de trenza de yute u otras fibras vegetales", acta 4676, de José Garmendía.

"Nueva España", acta 30006, de Sola Hermanos.

"Fundición de hierro maleable, accesorios y piezas para implementos agrícolas en general, herrajes para vagones, piezas de maquinarias, como también herramientas diversas" acta 674, de Luis Gaggioni.

Fissan", acta 30848, de la Compañía General de Drogas.

"4 Anillos", acta 29368, de Auto Unión Aktiengesellschaft, con escrito agregado por cordón de la marca: "Tres Anillos", de Krupp Aktiengesellschaft, número 29113.

"Impermeabilizadas 2 en 1", acta 30891, de Aurelio R. Palma.

"Chaná", acta 29599, de Horacio Acosta y Lara.

Día 17 de Agosto de 1938

Se concede vista por el término de 10 días a:

Héctor Parente — "Cama sillón con jergón de mental", acta 4774. (Opositor: Isaac Kogut).

—Se agrega al expediente respectivo teniéndose en cuenta:

Oposición presentada por International Galalit Gesellschaft Hoff y Co. al registro de privilegio industrial solicitado por Durán Hnos. y Rey, para "Fabricación de galalit" en la que incluyen el registro de la palabra "Galalit".

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

La Cerámica del Plata S. A. — Marca "Piro Lito", acta 30817.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

Capurro y Cía. — Marca "Kill", acta 30610.

—Pasa a dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

Blas A. Infantossi y Cía. — "Nuevo sistema de tubos luminicentes de luz blanca y luz del día", acta 635.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Emilio Sventuratti — "Nuevo calentador automático", acta 4771.

Leroy Lincoln Salfisberg — "Mejoras en paquetes para expendios de fluidos", acta 4768.

Pedro A. Garbarino — "Un sistema de cortinas metálicas de tablella similares a las de madera denominadas "Luz Aire", 4751.

José García de la Rosa — "Un paralelograma articulado o sea pantografo", acta 4756.

José Cabeza — "Nuevo dispositivo para realizar cálculos aritméticos", acta 4759.

Raúl Fidele y Héctor A. Sicco — "Fabricación de etiquetas de series rollos y bandas denominados "Monarck" empleados en las máquinas de ese nombre para fijar los precios en las mercaderías", acta 714.

Remigio M. Sánchez — "Nueva pata protectora para destribuidores de motores de explosión", acta 4775.

Manuel O. Bucetta — "Tapas para pomos que contengan pasta de afeitar o preparaciones destinadas a la higiene y cuidado de la cara", acta 4778.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

The Borden Company — "Solicita se anote a su favor la transferencia de la marca "Dryco" de propiedad de Casein Company of América Inc.".

Radio Lux Limitada — "Solicita a su favor la transferencia de la marca "Lumophor" de propiedad de Blas A. Infantosi y Cía".

Idem — "Solicita ídem de la marca "Radio Lux" de Blas A. Infantosi y Cía.".

*La Secretaría.*

---

## PAGO DE EDICTOS: RESOLUCIO— —E LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916, que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial" Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

---

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber, devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



# DIARIO DE SESIONES

## XXXIII LEGISLATURA — PRIMER PERIODO

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## 19.ª SESION ORDINARIA

## AGOSTO 8 DE 1938

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO



1

En Montevideo, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Arrillaga Safons, Barañano, Barbadora, Blixen, Brena, Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Calleriza, Cambiaso, Camps, Canessa (don Julio César), Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Damborіarena, Debali, De La Fuente, Duprat, Echeverri, Espalter, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Ferreyra, Frugoni, García Corbo, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Kayel, Labacá Aroce-

na, Langón, Malmierca, Martínez, Moreno Zeballos, Nunes Ribeiro, Ois, Olaso, Oliú, Otero, Palomeque, Pérez Aquino, Pieri, Pirotto, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez Rocha, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Vigo, Vila, Zavalla y Zunino.

Total: 75.

Faltan.

**Con licencia,** los señores Representantes: Argüello, Arismendi, Bruno, Cerdeiras Alonso, Chouhy Terra (don Pedro), Paunesse, Pérez Moré y Princivalle.

Total: 8.

**Con aviso,** el señor Representante Fasciolo Siri.

**Sin aviso,** los señores Representantes: Brunereal des Houilleres, Canessa (don Oscar V.), Carballo, De Dovitiis, Fígoli, García da Rosa, Garra, Martirena, Rodríguez (don Antonio J.), Ros de Oger, Saavedra, Techera, Trujillo, Viera y Viña.

Total: 15.

---

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

## 2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, remite una comunicación relacionada con el pedido formulado por el señor Representante doctor Oscar Rodríguez Rocha, del expediente relativo a la denuncia del Inspector de Hacienda, señor Starico, contra la Asociación Fraternidad y sobre el estado de las cuentas de las asociaciones mutualistas.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Presupuesto se expide en los siguientes proyectos:

2—Adquisición por el Estado de Claves Códigos.

3—Instalación en el pueblo "Ituzaingó", Departamento de San José, de una sucursal de correos.

4—Autorización para disponer del superávit del ejercicio 1937, a fin de atender el déficit del mismo, en el Ministerio de Salud Pública y la Intendencia General del Ejército y la Marina.

—Repártanse.

5—Los señores Representantes don Pedro Chouhy Terra, don Eugenio Pérez Aquino y don José Pedro Bruno, solicitan licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara los días 8, 9 y 10 del corriente mes, y los señores Representantes don Carlos María Princivalle, don Domingo Paunesse y don Tibaldo Arismendi, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

6—Varios contribuyentes del Departamento de Artigas, presentan una exposición en la que solicitan prórroga, hasta diciembre del corriente, del pago de los impuestos de contribución inmobiliaria y patentes de giro.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

7—Los señores Jaime García Capurro y Jorge Basso Stajano, presentan una exposición relacionada con el proyecto sobre fabricación, venta e importación de abonos químicos.

—A sus antecedentes.

## 3

—Léase la inasistencia.

(Se lee:)

"Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3:

**Con licencia:** Argüello, Carballo, Cerdeiras Alonso, Iturbide, Olaso, Rodríguez (don Antonio J.) y Viña.

**Sin aviso:** Arrillaga Safons, Bogliaccini, Canessa (don Julio C.), De Dovitiis, Echeverri, Espalter, Ferreira, García Corbo, Nunes Ribeiro, Palomeque, Pieri, Pirotto, Ros de Oger, Techera, Trujillo y Zavalla."

---

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

## 4

—Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos**).

---

—Se han inscrito cinco señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de seis minutos.

## 5

—Tiene la palabra el señor Representante Sosa Aguiar.

**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — En una de las sesiones de la semana pasada, el señor Diputado Collazo hizo la crítica con respecto a la distribución defectuosa o irregular del subsidio que la Comisión encargada de socorrer a los damnificados por el temporal ocurrido en abril del año 36 en Melo, había celebrado.

No es la primera vez que el señor Diputado Collazo se ocupa de este asunto. Hace algún tiempo, en las postrimerías de la anterior Legislatura, yo mantuve con él a este respecto, una especie de paso de polémica, que desde luego no alcanzó mayor trascendencia.

En aquella oportunidad el señor Representante Collazo decía que, además de los presuntos damnificados que aparecían en la nómina digamos oficial, existían otros que también lo eran y a los que no les había alcanzado el socorro. Compulsados los nombres que nos exhibía el señor Diputado Collazo, pudimos comprobar que muchas de aquéllas eran personas pudientes, cuando no adineradas, y que, por añadidura —agrego yo— casi todas pertenecían a la fracción política que ungió como Representante Nacional, al señor escribano Collazo.

Eso ocurría más o menos en vísperas electorales, y yo, conociendo el espíritu inquieto y un tanto travieso de este distinguido colega, me imaginaba que no era extraño a aquello, alguna incursión por el campo siempre azaroso de la política.

Ahora, el señor Diputado Collazo insiste en la misma cuestión. Yo debo decir que la Comisión que tuvo a su cargo la distribución de tales fondos, estuvo compuesta por personas de destacada actuación social dentro del medio melense, algunos de ellos, desde luego, que actuaban en política, aunque, pregunto yo: ¿quién en nuestro país no actúa en política? Pero muchos otros absolutamente fuera de toda actividad política.

La labor de la Comisión en Melo ha sido reconocida unánimemente; fué correcta, justiciera, y ha estado inspirada en propósitos levantados y altruistas. Naturalmente que no todos estarán conformes con la distribución que se ha hecho. Yo mismo conozco algunos casos muy ilustrativos. Conozco la situación de señores que habían perdido doscientos pesos como consecuencia del referido temporal, y decían que habían perdido dos mil; conozco pequeños comerciantes que tenían una exigua existencia en mercaderías, de trescientos pesos, y decían que habían perdido tres mil. Brotaron en aquel medio, señor Presidente, los damnificados como hongos; por decirlo de otra manera: como por una especie de generación espontánea.

Insisto —y está de acuerdo conmigo toda la parte sana de la opinión— en que, si la distribución no fué perfecta, ha sido por lo menos justa y equitativa.

Tengo, a mayor abundamiento, en mis manos, una copia del informe circunstanciado que la Comisión distribuidora ha elevado al señor Ministro de Hacienda, al Contador y al Tesorero General de la Nación. Voy a poner, señor Presidente, este informe, que, como digo, es de lo más minucioso que pedir se pueda, en manos de la Secretaría de la Cámara, para que todos los Diputados que quieran, puedan compulsarlo, y principalmente el señor Diputado Collazo, de quien espero, de acuerdo con las normas de la caballerosidad, que venga a esta tribuna para manifestarnos cuán inciertas eran sus acusaciones y cuán injustos eran los conceptos vertidos.

Nada más, señor Presidente.

## 6

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante Barbadora.

**SEÑOR BARBADORA.** — Voy a ocuparme, señor Presidente, de un problema de gran trascendencia social y humana, uniendo mi palabra al clamor ya existente en el país.

Se trata de la solución del problema de las pensiones a la vejez, hermosa conquista que poseemos en nuestra legislación, cuya financiación en estos momentos se halla en crítica situación, peligrando que en corto tiempo se paralice este derecho que el Estado otorga a 28.000 viejos, que, gracias a esta ley benéfica, pueden vivir, personas que en el último término de su vida obtienen este beneficio del Estado.

Y digo en el último término de su vida, ya que si es cierto que la ley otorga ese derecho a los sesenta años de edad, hasta no pasar ocho o diez años de trámite no pueden acogerse a él en definitiva.

Esta ley, señor Presidente, ha podido cumplirse dadas disposiciones inmediatas del gobierno anterior, y digo esto porque ese gobierno votó 3.000.000 de pesos del revalúo para poder cumplir las obligaciones; 3.000.000 que se tenían que repartir en tres ejercicios y que en este mes de agosto se han terminado, se ha liquidado por completo.

Además, señor Presidente, quiero hacer notar que la supresión del impuesto a los bonos ha perjudicado también en 450.000 pesos que iban al fondo de esta ley de pensiones; quiere decir, que en este ejercicio la Caja de

Pensiones tendrá un déficit de 350.000 pesos, y en el ejercicio venidero, será de 1.500.000 pesos.

Considero, señor Presidente, que debemos hacer lo posible para poner un remedio a ese mal, ya que con el silencio no hacemos nada más que agravarlo.

También quiero ocuparme de la irregularidad que existe en esa Caja, ya que los Departamentos de Río Negro, Flores y Rivera, están sin agentes; los Departamentos de Treinta y Tres y Florida tienen esos cargos vacantes, y en los de Soriano y Salto están con licencias. por enfermedad, y esos funcionarios, efectúan los trámites para su jubilación.

Quiere decir que en nuestro país existen siete Departamentos que están sin Inspectores, y que los viejos no pueden hacer los trámites para la adquisición de un derecho que les otorga el Estado.

Pido, por consiguiente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Hacienda.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se envía al Ministerio de Hacienda la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta**).

## 7

—Tiene la palabra el señor Representante Collazo.

**SEÑOR COLLAZO.** — Me iba a ocupar de otro asunto, pero las palabras manifestadas por el señor Diputado Sosa, me obligan, no a contestar, pero sí a insistir en nuevos propósitos sobre los motivos que determinaron su discurso.

No voy a entrar en esa serie de discriminaciones sobre la argumentación sobre las personas, sobre la política y sobre otras cosas, no porque lo censure, sino porque entran en la técnica oratoria de algunos tribunos y la mía es distinta; Todavía en la Cámara no he calificado, no he subrayado, no he condenado a ninguna actitud personal, y únicamente siempre me he referido a los argumentos, a las tesis, y me he referido a las cuestiones que me han encomendado, como la que ha determinado la contestación del señor Diputado Sosa.

No voy a referirme a la política, tampoco, porque yo también podría hablar de la determinante política de él, ya que estableció la mía; pero respeto más en un caso como éste, y en todos los casos, la posición parlamentaria y la calidad de legislador con facultades para decir lo que dentro de las leyes, la Constitución y el Reglamento debe decirse.

Voy a insistir, señor Presidente, en que la prensa de Cerro Largo, en que la población de Cerro Largo, sobre todo la ciudad de Melo, después de ocurrido el temporal, y después de los repartos que se hicieron con motivo de la ley dictada, no están conformes, están insatisfechos, y aún esperan la reparación de la injusticia que allí se cometió. No digo nada por cuenta propia; digo únicamente lo que un periódico y otro también, semanalmente, dicen en Cerro Largo.

Ahora, voy a insistir en esto: voy a solicitar del Ministerio de Hacienda y del Ministerio del Interior, que se sirvan informar qué cantidad de dinero se votó para solventar los gastos que ocasionaron los desastres ocurridos con motivo del temporal de la ciudad de Melo, en su oportunidad; qué cantidad de dinero se recolectó en el Departamento; qué cantidad de dinero dió el comercio; qué cantidad de útiles se dió también; que se sirvan informar, en definitiva, la suma global que se dió con tal motivo, tanto por el Estado como por los particulares. Que se traiga, digamos así, un balance completo de esas cantidades y de la forma de su inversión.

He estado en el lugar de los sucesos. No hay duda de que se ha repartido, de que se ha dado. Podría, también, citar personas a quienes se les ha dado, que podría catalogarlas en la forma que se ha hecho por el señor Diputado Sosa Aguiar. Pero no importa que sean más o menos remediadas; hay que tener en cuenta que el ciclón atravesó una zona completamente misérrima, completamente pobre.

No discuto, tampoco, la calidad personal de los miembros de la Comisión; eso no me interesa. Personalmente, tengo de ellos el mejor concepto, el mejor de los que se puede tener en la vida social y en la vida de los negocios. Sé que todos son personas de excelentísima reputación, y así los considero. Pero esa es una cuestión ajena al asunto. Deseo que se constituya allí y se haga la trayectoria en forma —si se me permite, bien gráfica— del ciclón, y se verá manzana a manzana, que hay gran cantidad de propiedades destruidas, que aún están en el suelo y no ha sido posible repararlas. Yo podría citar nombres, pero no quiero personalizar el asunto.

De manera que yo deseo, no como argumento de combate, no como argumento de crítica ni de censura, sino como simple explicación, como simple manifestación a esa población que reclama, que se le diga si tiene o no tiene razón, si está comprendida dentro de la ley y dentro de la protección de los subsidios, o no lo está, por lo menos para que silencien y no le echen la culpa a sus legisladores, en una propaganda casi desconceptuante, de que no se hace nada por ellos en el Parlamento.

He dicho.

## 8

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

**SEÑOR FRUGONI.** — Siento la imperiosa necesidad de comentar desde mi banca de Diputado, dos resoluciones administrativas que parecen ya cosa hecha a juzgar por informaciones periodísticas, no precisamente de órganos opositores, sino de la propia prensa oficialista.

Me refiero, señor Presidente, a la designación que se anuncia, y que, según "El Diario" de la tarde, ayer o anteayer, está ya decidida, del señor Carlos de Castro, reconfirmando en su puesto de Presidente de la Ancap, y la designación, asimismo, del doctor Gabriel Terra para la Presidencia del Banco de la República.

Tengo la seguridad de que traigo aquí la expresión auténtica del sentimiento público al declarar que ese par de resoluciones administrativas constituiría una burla sangrienta a la opinión nacional que hasta ahora se ha venido en gran parte manteniendo en actitud espectante, contemplando con cierto optimismo y hasta con cierta benevolencia los primeros pasos de este gobierno, esperanzada en que, por lo menos, en el cuadro de la administración él introduciría nuevas prácticas y pondría allí hombres dispuestos a corregir los peores vicios que caracterizaron a la administración pasada. Estas dos designaciones, de llevarse a cabo, serían miradas por nuestro pueblo como una mala acción del Poder Ejecutivo en perjuicio de los verdaderos intereses del país.

Nuestro pueblo debería entender — entenderá sin duda — que, sobre todo, por lo que respecta a la designación del doctor Terra, que ello representa un agravio a los más respetables sentimientos populares...

(Interrupción del señor Representante Zavalla).

—... y un desafío humillante a la conciencia moral y política de toda la nación.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El doctor Terra es el más culpable de los delincuentes políticos que han pasado por nuestra historia.

(Interrupción del señor Representante Zavalla. — Suena la campana de orden).

—Continúo, señor Presidente.

El doctor Terra no puede volver a ocupar ningún alto puesto en la Administración Nacional sin provocar la más legítima indignación del país, que él hizo víctima de ...

(No apoyados. — Suena la campana de orden).

—... su política y su administración desquiciada y corrompida...

(Interrupcion del señor Representante Zavalla. — Suena la campana de orden).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¡Orden, señores Diputados!

**SEÑOR FRUGONI.** — Por lo demás, señor Presidente, si llegara a cometerse tal agravio a los más respetables sentimientos de nuestro pueblo y tan imperdonable torpeza política, sería el caso de convencerse de que cuando el General Baldomir hablaba de que venía al gobierno sin compromisos, no decía verdad...

(Interrupción del señor Representante Zavalla. — Suena la campana de orden).

—... Porque no era eso por cierto, no eran designaciones las que anunciaban sus promesas electorales cuando salía a pedir el voto del pueblo para su candidatura presidencial ..

(Interrupciones).

—... porque nadie podría creer, entonces, señor Presidente, que se levantaba con lealtad y sinceridad la bandera de la honestidad y la pureza administrativas, cuando esa bandera traía escondida entre sus pliegues la designación del señor Carlos de Castro para la Presidencia de la Ancap y la designación del doctor Gabriel Terra para la Presidencia del Banco de la República.

Sería, desde luego, olvidar el más serio compromiso que el nuevo gobierno ha contraído y, sin duda, reafirmado, en el mismo momento en que el General Baldomir sostenía llegar a la Presidencia de la República sin compromisos políticos de ninguna naturaleza, porque el compromiso que en realidad traía era el que todo ciudadano contrae al ocupar un cargo de esa índole: el de servir los intereses reales de la República, recta y lealmente, por encima de toda otra consideración.

Y yo lamentaría, señor Presidente, que se perpetrase esta torpeza política, porque ella vendría a abrir un verdadero abismo entre la situación actual y toda la parte sana y consciente de esa opinión que hasta ahora se había

mostrado bastante favorable a no ponérsele en contra, siempre que demostrase con sus actos que este Gobierno no era una continuidad servil del régimen de marzo, sino una rectificación de sus peores abusos y de sus peores culpas.

He terminado.

## 9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante García Corbó.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Señor Presidente: voy a hacer uso de los minutos que me corresponden en esta media hora especial, para ocuparme con la brevedad que el tiempo así lo exige, de un asunto de gran interés para los vecinos de una región del Departamento de Durazno.

Quiero pedirle al señor Ministro de Obras Públicas en mi nombre, como Diputado, y en nombre de cientos de vecinos de aquel Departamento, la pronta construcción de la carretera Durazno-Carmen.

Hace como quince años, señor Presidente, que los políticos han prometido a los vecinos esa carretera, que nunca se construye, porque pasada la elección todo se olvida: vecinos y obras, quedando solamente en pie, la promesa. Pero ahora, felizmente, los tiempos han cambiado, y la obra se realizará.

Cuando ocupó el Ministerio de Obras Públicas el doctor Echegoyen, así que tuvo conocimiento de la necesidad de esa obra tantos años reclamada, destinó 190.000 pesos para la construcción de esa carretera. Y la obra se realizará; porque el dignísimo sucesor del doctor Echegoyen en esa cartera el ingeniero De Arteaga, hombre, como su antecesor, impermeable a las influencias politiqueras, hombre de temple y de acción, que ordenará dar comienzo y terminar esa carretera Durazno-Carmen, ya financiada en el tiempo que fué Ministro el doctor Echegoyen.

Pido la pronta construcción de esa carretera para evitar que siga sucediendo todos los años lo que sucedió hace pocos días con motivo de las últimas lluvias caídas: que el Pueblo del Carmen, uno de los centros poblados más importantes del Departamento, que cuenta con sucursal de Banco y con comercios de alta importancia, pasó ocho días aislado, sin correspondencia y sin poderse comunicar con Durazno. Y el día que los correos decidieron hacer el primer viaje hasta Durazno, lo hicieron con grandes dificultades, cortando alambrados y cruzando por el campo de los vecinos, porque el camino departamental está intransitable a causa del abandono que de él se ha hecho, ante la promesa de que la carretera se construiría de un momento a otro.

Yo deseo, señor Presidente, que estas palabras sean pasadas al señor Ministro de Obras Públicas, y le pido que haga poner manos a la obra, que haga construír esta carretera en cuya realización ya los vecinos ni creen, porque, como dije anteriormente, hace quince años que los políticos hablan de esta obra con el solo fin de conseguir votos en favor de su candidatura.

También quiero que llegue hasta el señor Ministro de Obras Públicas esta otra modesta sugestión: yo entiendo que el Estado es excesivamente generoso al construír obras de vialidad importantes, que valorizan las tierras por donde ellas pasan, sin cobrarle a los propietarios más beneficiados, un pequeño impuesto, aunque sea para mejoramiento y conservación de las mismas.

Yo conozco bien la psicología de los hombres de tierra adentro, porque a esa clase pertenezco, y por esta razón tengo la seguridad de que ningún propietario de tierras se resistirá a pagar un impuesto si se le construyen obras que los beneficien.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en la forma solicitada por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR COLLAZO. — Yo pedí, señor Presidente, que pasara la versión de mis palabras a los Ministerios de Hacienda e Industrias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante Collazo a los Ministerios indicados.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y nueve.**)

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Hago moción para que la versión taquigráfica de las palabras que pronuncié hace unos instantes, se envíe al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y cinco.**)

## 10

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAMA. — Ha fallecido anteayer el doctor Luis Ponce de León. Considero que en el seno de este Alto Cuerpo no puede pasar en silencio tan doloroso acontecimiento, por cuanto fué el extinto un ciudadano eminente, que en las diversas actividades de su vida prestó, destacándose siempre, importantes servicios a la sociedad y a sus instituciones.

Abogado, periodista, poeta, soldado, ciudadano que derramó su sangre en los campos de batalla; Constituyente en 1917, legislador integrando el Senado como Vicepresidente y esta Cámara en varios períodos como Representante por el Departamento de Durazno, el doctor Ponce de León fué un hombre ejemplar que poseía las más altas virtudes, talento, ilustración, probidad, lealtad y desinterés.

Por todas estas sus sobresalientes cualidades, su muerte significa una gran pérdida para la República, por lo que, como homenaje a su memoria, formulo moción: primero, para que la Cámara se ponga de pie en señal de duelo y, segundo, que se pase nota de pésame a sus deudos.

SEÑOR PEREZ AQUINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ AQUINO. — Conocí, señor Presidente, hace cerca de 10 años, al doctor Luis Ponce de León en el Senado de la República, donde representaba al Departamento de Río Negro, precisamente el día en que yo integraba aquel Alto Cuerpo como Senador por Maldonado.

Desde el primer momento una corriente de simpatía se estableció entre nosotros; encontré en él un verdadero caballero en la expresión más genuina de la palabra, un adversario político respetuoso, sinceramente respetuoso de las ideas ajenas.

El doctor Ponce de León, que era un partidario de convicciones bien arraigadas, las supo defender con altura y valentía en todo momento en que le fuera reclamado.

Ciudadano de una ejecutoria cívica inmaculada, profesional honesto, legislador activo, inteligente y patrióticamente inspirado, yo creo, señor Presidente, que bien merece que esta Cámara, de la que formó parte, le rinda el homenaje propuesto por el señor Diputado Aldama.

(¡Muy bien!)

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Vamos adherir también al homenaje que ha propuesto el señor Diputado Aldama.

El doctor Ponce de León fué realmente una figura de relieve y de actuación en el escenario social de nuestro país. Hombre de convicciones, servía a éstas con un gran desinterés y una inteligencia poco común, siendo de destacar en su personalidad, junto a la fuerza de voluntad, la fuerza espiritual con que servía lo que él consideraba un ideal fundamental de su vida al servicio de su país.

No puedo olvidar en este momento que, cualquiera que sea la posición que en el terreno político tenía el doctor Ponce de León, en lo fundamental eran sus convicciones las mismas que las nuestras.

Por lo tanto, adherimos al homenaje con un doble motivo: por la significación especial del doctor Ponce de León y por la comunidad de creencias que tendía un lazo de común jerarquía espiritual.

Con estas palabras, la delegación de la Unión Cívica va a votar el homenaje que se ha propuesto en esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Aldama: para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria del doctor Luis Ponce de León y se envíe una nota de condolencia a sus deudos.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta y cinco votos.**)

—La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie en homenaje a la memoria del doctor Luis Ponce de León.

(Así lo efectúan los señores Representantes presentes.)

## 11

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En la Comisión respectiva de la Cámara existe un mensaje venido del Poder Ejecutivo anterior, referente a la creación de unos puestos en la Corte Electoral. Si ese mensaje hubiera sido ratificado por el actual Gobierno, pediría que el asunto se incluyera en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un mensaje del Poder Ejecutivo actual.

Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo: para que se coloque el asunto a que ha hecho referencia en la orden del día del lunes próximo, con informe.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis.**)

**SEÑOR ALDAMA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ALDAMA.** — Tengo conocimiento de que ha llegado a la Mesa de esta Cámara un proyecto con sanción del Senado, por el cual se otorgan préstamos de semillas a los agricultores, asunto del que ya se ha ocupado el Parlamento.

Hablando con algunos miembros de la Comisión, me expresaron que ese asunto podría ser tratado manana. Como es una cuestión urgente, hago moción para que se incluya en la orden del día del miércoles próximo, con informe.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Aldama.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y seis.)**

## 12

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del primer asunto: Plan inscripcional.

—En discusión.

**SEÑOR BURANELLI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BURANELLI.** — En algunas regiones de la República Argentina existe un pajarillo pequeño, de diversos colores, de pico largo y agudo que se llama el caburé. Su canto suave, armonioso, atrae a los otros pájaros; los adormece y cuando están adormecidos, les perfora el cráneo y les sorbe los sesos. Tal, señor Presidente, parece que hubiera ocurrido con los cantos del caburé del Frente Popular que hizo la manifestación del 25 de julio y el partido cívico que, dominado por esos cánticos, por la voz de su legislador en este Parlamento, el doctor Regules, al tratarse el asunto que vamos ahora a estudiar, hizo manifestaciones que, confieso, me asombraron.

El doctor Regules sufrió un verdadero espejismo y vió, al través de las calles de Montevideo, millares de millares de manifestantes que, a su juicio, representaban la inmensa mayoría de la opinión pública nacional. No vió, en cambio, el Diputado católico, los puños en alto, ni oyó la Marsellesa apagando los acordes del Himno Nacional y otras cosas que bien pudo ver y oir.

El Diputado cívico olvidó en ese momento esta circunstancia: que el 27 de marzo, junto a las urnas, credencial en mano, la opinión nacional se había manifestado por la voluntad auténtica de ciudadanos de carne y hueso, en condiciones de revelar su pensamiento, democrático y civilista al amparo de la patria, mientras muchos de aquellos otros ciudadanos que desfilaron por la calle 18 de Julio permanecían en sus casas en pleno renunciamiento democrático.

Dijo el doctor Regules que la mayor parte de esos ciudadanos no estaban inscriptos, porque las leyes se lo habían impedido. El doctor Regules está perfectamente equivocado. Sabe el doctor Regules, como lo sabemos todos los ciudadanos, que nos sentamos en esta Cámara, que abierto el período inscripcional y transcurridos muchísimos meses la inscripción no se realizaba en forma activa, porque los ciudadanos, por esa desidia tan nuestra, no concurrían a las Mesas inscriptoras.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Ningún obstáculo se opuso para que se hiciera la inscripción. El único obstáculo que se oponía a la inscripción, a ese acto absolutamente democrático, era la propaganda de los partidos abstencionistas, que aconsejaban, por todos los medios, abstenerse de la inscripción y anunciaban que también se abstendrían del acto electoral.

(Interrupciones).

—Entonces, ¿por qué se quiere atribuir a los partidos que hicieron la Revolución de marzo, la paternidad de leyes que impidieran el libre ejercicio de la ciudadanía, la verdadera democracia, contra la que estuvieron en todo momento, con su propaganda abstencionista, los partidos que en la calle se llaman democráticos a si mismos?

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Me asombra la situación del Diputado cívico, que representa un partido esencialmente conservador; me asombra, porque el señor Diputado Regules estuvo también en esta Cámara en el período anterior al 31 de marzo, porque la Revolución de marzo fué hecha por la inmensa mayoría de la opinión pública, porque la situación actual, a la que parecen cantarle con cantos de caburé los señores de la oposición, ha surgido del movimiento de marzo, es su continuación y si no lo fuera, debería serlo porque ese es su origen, y a esa revolución salvadora de la nacionalidad, se debe la situación actual, a sus principales hombres, actores entonces y responsables ahora.

(¡Muy bien!)

—¿Señor Presidente: a qué se quiere volver? ¿Quieren volver a aquellas épocas de la irresponsabilidad del colegiado, a la demagogía, al derrumbamiento moral y material anterior al 31 de marzo?

Los hechos están muy recientes: han transcurrido solamente cinco años, y el pueblo no lo olvida. No podemos juzgar a la opinión nacional por los 50, 70 o los 100.000 ciudadanos al mitin del 25 de julio, porque ya sabemos, señor Presidente, todos los medios de que se valieron los partidos que hicieron ese movimiento, para traer ciudadanos: se les ofrecía de todo...

(Interrupciones).

—...se les daba dinero para que vinieran los ciudadanos, se les decía tranquilamente que viniesen, que ello no significaba comprometer opinión; que vinieran a pasear a Montevideo, que aquí estarían perfectamente bien y podrían volver sin que nadie los molestara; y así se trajo a mucha gente. Los hacían creer, allá por mis pagos, que el Presidente de la República apoyaba esa manifestación: "El General Baldomir va a contemplar la manifestación desde los balcones; y va a hablar en esa manifestación". Todo eso se les decía a los pobres paisanos, y algunos creyeron y vinieron ingenuamente a desfilar por la calle 18 de julio.

(Interrupciones).

—Duele al Partido Cívico, y no puede perdonar al Partido Nacional el problema de los restos. Pero, señor Presidente, que ocurría anteriormente? Un hecho reciente lo recuerda; en el período anterior al Departamento de Canelones le correspondían once Diputados; de esos once Diputados el Partido Nacional obtuvo cuatro, el Partido Colorado obtuvo cinco y le sobraban 2.900 votos; al Partido Nacional le sobraban 1.600 votos, y el Partido Cívico había obtenido solamente 600 votos. Este Partido había recogido en las diversas circunscripciones del país un número de votos que le permitió sumarlos a los 600 de Canelones y allí sacó un legislador por Canelones sin que Canelones remotamente lo esperara...

(Interrupciones).

—Si eso es legítimo, si eso es justo en democracia, que venga Dios y lo diga! A mi juicio, no es justo.

De modo que, señor Presidente, el Partido Nacional, respondiendo serenamente a su programa de principios, sabiendo que perjudicaba a sus propios intereses, porque el Partido Nacional perdió también por consecuencia de los restos dos bancas; el Partido Nacional, respondiendo a su programa de principios, repito, sostuvo el principio de la anulación de los restos que es a mi juicio lo justo y lo democrático...

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Está fuera de la cuestión, el señor Diputado!

**SEÑOR BURANELLI.** — No estoy fuera de la cuestión, y me extraña que el señor Diputado Fernández Crespo diga eso. Estoy perfectamente dentro de la cuestión. Estoy dispuesto a decir todo lo que quiero decir como ciudadano; y como Diputado no me interesa ningún criterio personal ni partidario: estoy dispuesto a decir lo que pienso como ciudadano, como lo he dicho siempre.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Hagan lo que quieran los partidos de oposición, a mi juicio los dados están tirados: democráticamente tienen todos los caminos legales y allí los esperamos: en la inscripción y en las urnas...

(Murmullos e interrupciones).

—El Partido Nacional seguirá impertérrito en su línea de conducta.

**SEÑOR ESPALTER.** — ¿Me permite?

**SEÑOR BURANELLI.** — Sí, señor.

**SEÑOR ESPALTER.** — Yo contestaría de esta manera: la misma Corte Electoral que se elegía antes del 31 de marzo de 1933.

Porque es bueno recalcar que estos señores que ahora piden corte neutral se pasaron diez años gobernando omnímodamente al país, para hacer exclusivamente las Cortes partidarias, que yo llamaría de sus acomodos políticos. Y nunca se les ocurrió atender a sus propios reclamos de corte neutral.

Esta Corte que va a elegir el Parlamento es la misma Corte Electoral que eligieron los que antecedieron en el gobierno del país a los gobernantes del 31 de marzo.

(Interrupciones).

**SEÑOR BURANELLI.** — Continúo, señor Presidente.

El Partido Nacional seguirá su norma de principios. El Partido Nacional, el auténtico Partido Nacional que no sabe de pactos ignominiosos como el del año 31; el Partido Nacional, firme en su línea de conducta, en su moral política, seguirá su ruta sin oir los cánticos destemplados, ni las voces agoreras, vengan de donde vengan.

No nos asusta, señor Presidente, el gesto del Diputado cívico que parecía decirnos: "¡Cuidado! ¡Cuidado! Miren para la calle 18 de julio!" No nos asusta; seguiremos firmes nuestra conducta.

El Partido Nacional, señor Presidente, puede decir como aquel Curio Dentato, el estoico romano, que en momentos de la decadencia cuando fueron a ofrecerle dádivas y dineros contestó: "Yd y decid a los samnitas que prefiero ser pobre que imperar sobre los ricos". Con su pobreza con su honorabilidad y con sus principios dominaba. Esa fué la posición del Partido Nacional frente al pacto del año 31 y esta será siempre frente a todas las amenazas y apostasías a la fe ciudadana y a su gran amor a la patria:

He terminado.

(¡Apoyados. — Muy bien¡)

**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — La Comisión, señor Presidente, después de un par de reuniones celebradas con asistencia de casi todos sus miembros, ha resuelto mantener el articulado presentado en la sesión anterior, con algunos pequeños agregados que se refieren a dos o tres artículos propuestos por el señor Diputado Fernández Crespo.

Insiste en que el asunto no tiene mayor importancia y que todo se reduce a una correlación de fechas, y ve con cierta alarma esta especie de polémica que se ha entablado entre los señores Diputados Regules y Buranelli. Y teme, sobre todo, que empezando a cantar el pajarillo del señor Diputado Buranelli, este asunto no se termine más.

De manera, señor Presidente, que la Comisión, manteniendo su informe anterior, ha resuelto propiciar dos o tres artículos aditivos propuestos por el señor Diputado Fernández Crespo, con respecto a la entrega inmediata de las credenciales. Sabido es que las credenciales se entrgan en el último mes anterior a las elecciones, y le ha parecido conveniente a la Comisión que ellas se puedan entregar a medida que se vayan confeccionado, porque representan un documento de identidad que puede ser de utilidad para los ciudadanos.

El señor Diputado Regules había propuesto un artículo que decía, más o menos, que las audiencias para las inscripciones debían de otorgarse rigurosamente de acuerdo con el orden de presentación de los solicitantes. La Comisión, abocada a estudiar este asunto se percató que con la aplicación lisa y llana de los artículos 76 y 77 de la ley de Registro Cívico Nacional, quedaban cumplidos los deseos, muy laudables por cierto, del señor Diputado de la Unión Cívica.

**SEÑOR TROITIÑO.** — ¿Me permite?...

¿No fueron modificados?

**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — Lo que ocurría, en realidad era que la Corte parece que se había extralimitado un poco en sus atribuciones y había hecho una reglamentación que la Comisión consideró un tanto aventurada, por no decir ilegal. De acuerdo con el imperio liso y llano de los artículos citados, queda contemplada la aspiración del señor Diputado Regules.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — ¿Me permite?...

¿Sabe por qué se hizo en la Corte esa otra disposición que, según algunos, no contemplaba la ley? Porque los partidos políticos, sobre todo los minoritarios, nos quejábamos siempre, porque ese procedimiento no daba todo el resultado deseado, porque los partidos mayoritarios se absorbían todas las audiencias. Esa fué la causa de la reglamentación.

**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — De manera que los deseos del señor Diputado Regules quedarán contemplados con la aplicación lisa y llana de los artículos pertinentes de la ley.

Con respecto a alguna otra sugestión que se hizo en Sala, como ser aquella que propiciaba que los miembros de las Mesas Inscriptoras fueran elevados a cuatro en lugar de tres, como lo son actualmente, la Comisión entendió que el momento oportuno para tratar tal enmienda, sería aquel en que el Poder Ejecutivo, a requerimiento de la Corte Electoral, elevara mensaje al Parlamento solicitando los fondos para abocarse de lleno, entonces sí, a la tarea inscripcional, es decir, a nombrar las mesas eventuales.

Con estas breves explicaciones, y quedando a disposición de la Cámara, doy por terminada esta exposición a nombre de la Comisión.

**SEÑOR REGULES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR REGULES.** — El señor miembro informante, efectivamente, ha dado los elementos de juicio con los cuales la Cámara tiene que examinar la cuestión que propuse en la última sesión, es decir, que la ley establezca, de una vez por todas y llanamente, que los ciudadanos se inscriban por riguroso orden de presentación. Y es preciso que la Cámara, antes de decidir vea cuál es la situación legal, real. La ley Electoral, en el artículo 76, la ley del año 24, establece precisamente que los ciudadanos se deben inscribir por orden de presentación, y la Corte, violando de nuevo esta ley como ha violado otras, para no fallar en ninguna de sus resoluciones, tomó la determinación de no inscribir a los ciudadanos que se presentasen por orden de presentación, sino por esa distribución que todos conocen y de acuerdo con la cual para los ciudadanos que no quisieran incorporarse a los partidos que tenían representación en la Cámara, no les quedaba más que un solo día. Esa resolución es absolutamente ilegal.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — ¿Me permite?...

Es para aclarar lo siguiente: que esa resolución no es resolución de esta Corte: es una cuestión que se lleva a la práctica desde el año 1924; desde que se hizo la ley, en todas las Mesas Inscriptoras se fijan los días para partidos, y para individuales, por resolución de la primera Corte.

**SEÑOR REGULES.** — Es otra cosa.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Pero los señores Diputados dicen que fué esta Corte, y ésta no hizo más que imitar a las anteriores.

**SEÑOR REGULES.** — Esta Corte tomó la responsabilidad, sabiendo que hay partidos que están sin representación parlamentaria, de excluirlos totalmente, reduciéndolos a un día. Como esta Cámara sostiene la omnipotencia de la Corte y la facultad de la Corte de hacer todo lo que quiera frente a un Parlamento de brazos caídos, nosotros propusimos la reiteración del artículo 76, único medio de salir de esta situación, porque mientras el Parlamento no reitere la disposición del artículo 76, el país no podrá tener tranquilidad con respecto a este punto; y esta reiteración no es sino la consecuencia de la tesis parlamentaria establecida en el asunto de los restos, de acuerdo con la cual el Parlamento tiene que mirar las actividades de la Corte, sin ninguna corrección más que las de la ley misma. Estas eran las razones que tuvimos al presentar este proyecto de modificación.

Efectivamente: el señor miembro informante tiene razón: hay una disposición que ya contempla esto y debe cumplirse; pero, ¿qué hacemos si la Corte Electoral no la cumple? ¿Nombraremos ahora una Corte que sea capaz de cumplir la disposición? Entonces, volveremos al imperio de la ley; pero mientras no tengamos confianza en que la Corte Electoral cumpla o en que el Parlamento resuelva el asunto, nosotros proponemos la disposición que debe ser incorporada, de todos modos, como un acto de reiteración del Parlamento a una resolución que es de elemental equidad y de necesaria justicia.

He terminado.

**SEÑOR ESPALTER.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ESPALTER.** — Conviene que el señor miembro informante deje completamente aclarado el punto a que se refiere el señor Diputado Regules.

El señor miembro informante dice que él cree que la Corte Electoral tomó una resolución ilegal.

**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — No que creo; que tuve por delante la resolución de la Corte.

**SEÑOR ESPALTER.** — Es bueno aclarar diversas circunstancias.

Digo esto, porque se ha acusado a esta Corte, o parece que ha querido acusarse a esta actual Corte Electoral, de esa incorrección legal, por así decirlo. Es bueno aclarar, señor Presidente, que desde la fecha en que se sancionó la ley de Registro Cívico Nacional, se decretó por las Cortes anteriores esta forma de audiencias.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Apoyado.

**SEÑOR ESPALTER.** — De manera que, si incorrección legal existió, injusto es cargarla exclusivamente sobre esta Corte Electoral. Todas las Cortes Electorales habidas desde el año 1925, estatuyeron la forma actual de otorgar las audiencias para las inscripciones en el Registro Cívico Nacional.

**SEÑOR REGULES.** — ¿Me permite?...

El señor Diputado tendrá que reconocer que mientras todos los partidos están en la actividad ciudadana, la distribución de acuerdo con ciertas normas, no altera la justicia esencial del procedimiento. Además, eso fué reiterado por una decisión de la que no tengo la fecha en este momento, pero que me parece que es de la Corte actual. No quiero asegurarlo al señor Diputado, pero me parece que es así.

**SEÑOR ESPALTER.** — En cuanto a que el panorama político del país ha cambiado —que es a eso a lo que se refiere el señor Diputado Regules— ya que todos los partidos en que se divide actualmente la opinión pública quieren tener los mismos derechos, debo decir al señor Diputado que precisamente la bancada del ex Partido Riverista, reiteradamente, en el seno mismo de este Parlamento, hizo a las Cortes anteriores la inculpación que ahora quiere hacerse a la actual Corte. De manera que no es totalmente exacto que las circunstancias hayan cambiado; han cambiado sólo en parte, porque, por ejemplo, la misma incorrección de esta Corte subsistiría para las anteriores en

lo que se refiere a las inscripciones del ex Partido Colorado Riverista, que reiteradamente formuló los mismos reclamos que ahora formula el señor Diputado Regules.

Aclarado este punto de que si incorrección legal hubo, les corresponde a todas las Cortes por igual —cuestión que quiero aclarar perfectamente bien, porque también yo fuí miembro de la Corte Electoral— aclarado este punto, decía, es necesario que el señor miembro informante concrete la forma en que la Corte Electoral deberá decretar las audiencias para este período inscripcional. Porque eso que se dice, de incorrección legal de la Corte o de las Cortes anteriores, no es sino un expediente que usaron todas esas Cortes Electorales para solucionar una situación de hecho que se planteaba reiteradamente y era la siguiente: el otorgamiento de audiencias a un solo partido político. Porque si se aplicara exactamente en la letra y en el espíritu el criterio que marca el artículo que ha leído el señor miembro informante, vamos a llegar a lo que llegamos en el año 25: que un solo partido político tenía días y días, quincenas y meses enteros...

(Apoyados).

—...las Mesas inscriptoras a su exclusiva disposición!

(Apoyados).

—Y eso es lo que no aclara el artículo 76 ni aclara el miembro informante. Situación de hecho que se va a repetir y que es necesario aclarar, como también es necesario aclarar que esa incorrección legal de que se acusa a las Cortes anteriores, no fué tal, señor Presidente, sino la adopción de medidas que fueron tomadas ante los reclamos reiterados de los propios partidos políticos.

(Interrupción del señor Representante Regules).

—Conviene aclarar estas cosas muy bien.

**SEÑOR TUBINO.** — ¿Me permite?...

**SEÑOR ESPALTER.** — Sí, señor.

**SEÑOR TUBINO.** — Deseo manifestar lo siguiente: que las disposiciones de la Corte, en esa oportunidad, por esos abusos que denuncia el señor Diputado, establecieron en su reglamentación, que no se podían presentar o inscribir dos días consecutivos, a ciudadanos del mismo partido.

**SEÑOR ESPALTER.** — Señor Presidente: yo creo que es ocioso abundar en mayores consideraciones sobre este punto. Todos los integrantes de la Cámara saben que lo que yo digo es exactamente así...

(Apoyados).

—...y que es necesario —los que tienen alguna práctica y experiencia en estas cosas lo saben sobradamente— arbitrar alguna solución, porque la aplicación lisa y llana de las disposiciones contenidas en la ley Electoral vigente, va a crear, irremediablemente, esas situaciones que se crearon anteriormente y en vista de las cuales las Cortes Electorales anteriores, y la actual también, pusieron en práctica ese sistema de inscripción por intermedio de los partidos políticos.

De manera, señor Presidente, que lo que yo quiero decir es que el problema queda en la misma situación y que es necesario resolverlo.

**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — El miembro informante cree que si por algo pecó fué por haber sido demasiado concreto.

Ignora si esa circunstancia a que alude el señor Diputado Espalter se presentó en algunas oportunidades, pero duda un poco de que las cosas hayan ocurrido con ese ribete un poco sombrío conque lo presenta el señor Diputado, porque el inciso 1.o del artículo 77 de la ley de Registro Cívico, dice lo siguiente: "En caso de que se presentaran el mismo día solicitudes por delegados de varios partidos, el Jefe de la Oficina fijará los días para las inscripciones solicitadas, de manera que no lleve dos días consecutivos el mismo partido."

En consecuencia, con esta disposición y con las anteriores, que son complementarias, no se da cuenta la Comisión cómo pueden presentarse esas situaciones de abuso a que aludía el señor Diputado.

**SEÑOR ESPALTER.** — Se presentan las situaciones, porque un partido político acapara todas las audiencias de todo un período inscripcional entero.

(Apoyados).

**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — Entonces, no se cumplen las disposiciones de la ley.

(Murmullos).

**SEÑOR ESPALTER.** — Pero, señor Presidente, siendo un poco más claro: todos hemos caído en la martingala política —por decirlo así— de solicitar mil o mil quinientas audiencias consecutivamente, de tal manera de obligar a una oficina inscriptora, delegada o permanente, a otorgarnos a nosotros solos todos los días de audiencia que corresponderían a los diversos partidos de que habla la ley.

(Interrupcines).

—Yo hablo, señor Presidente, de que esto se hacía, sobre todo, cuando esa oposición que ahora reclama leyes democráticas nos enseñaba a operar de esa manera.

(Hilaridad. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — ¿Me permite?

**SEÑOR ESPALTER.** — Sí, señor.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Sobre todo cuando esa oposición, desde la Corte Electoral, otorgaba al Partido Colorado, que tenía varios lemas con nombre de "Partido Colorado", todas las audiencias de la semana y una sola para el Partido Nacional, porque las otorgaban por partido, sin contemplar el caudal electoral de cada uno. Entonces, sí, que era injusto que no se levantaran las voces de los que ahora las levantan airadas para oponerse a situaciones muchísimo más favorables que aquéllas.

**SEÑOR TROITIÑO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR CALLERIZA.** — ¿Me permite?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

**SEÑOR TROITIÑO.** — Le concedo la interrupción al señor Diputado Calleriza.

**SEÑOR CALLERIZA.** — Agradezco al señor Diputado Troitiño su gentileza.

Quería agregar a lo manifestado por el señor Diputado Fernández Crespo que tan es así lo que acaba de manifestar, que el que habla, antes de la unificación del Partido, pertenecía a una de las fracciones minoritarias del Partido Colorado, y el Partido Colorado, que tenía su representación con anterioridad al 31 de marzo del año 1933 en la Corte Electoral, nos concedía, por mes, un solo día para inscribir en toda la República y nos negó el lema del Partido Colorado, en muchas oportunidades, reiteradas ante el propio Parlamento. Y esa aplicación, que se hacía en aquella oportunidad, de la ley, era intocable e impecable en toda su determinación. Recién ahora todos son vicios de la ley y todas las fallas que se encuentran en ella, que fueron hechas realmente por los partidos de la oposición, se encuentran para atribuirlas a la Corte Electoral actual y censurar su actitud.

Muchas gracias por la interrupción

**SEÑOR TROITIÑO.** — Señor Presidente: este debate está demostrando que nuestras leyes de Inscripción Electoral no son ni fueron nunca perfectas. Es verdad que siempre existieron dificultades para los partidos pequeños y, sobre todo, para los grupos pequeños, para poder efectuar la inscripción de los ciudadanos simpatizantes; pero esos defectos se agravaron en los últimos tiempos...

(No apoyados).

—...porque en aquellas épocas que ahora se han recordado, los partidos o algunos caudillejos de los partidos, que han adquirido después un gran predominio en la situación actual, recurrían a tales procedimientos que, efectivamente, creaban obstáculos a la inscripción del ciudadano y, entonces, era necesario realizar reformas en las leyes Electorales o reformas en las reglamentaciones, que hiciesen más equitativa la distribución de las oportunidades para inscribirse.

Nosotros no tenemos que confesar algunos de esos pecados. Nosotros, socialistas, hemos defendido siempre en esta Cámara, como en todas las otras anteriores, las más estrictas normas de justicia, como hemos defendido, también, el principio de que la Corte Electoral debía ser un organismo neutral, ajeno a los partidos, constituída por elementos neutrales en nuestras contiendas cívicas. De manera que de nada tenemos que arrepentirnos, y si algunas veces nos quejamos antes, ahora nos hemos quejado con mayor razón, pero no porque fuéramos afectados nosotros particularmente como partido político, sino porque estaban afectadas grandes masas de opinión, que tienen una importancia mucho mayor que la que tenían entonces los pequeños partidos, incluso el nuestro, en la vida política nacional.

La diferencia más notable que existe en cuanto a la inscripción del electorado en el momento actual y cualquiera época anterior a 1933 está en que ahora existe una enorme masa ciudadana todavía fuera de los registros, que tiene que incorporarse, que es la masa femenina. La inscripción actualmente debe hacerse con bases amplias para que puedan inscribirse todos esos millares y millares de mujeres que no han podido incorporarse a los registros cívicos. Y hay que reconocer que una gran parte de esa masa pertenece a los partidos de oposición y principalmente a aquellos partidos que se pronunciaron por la abstención frente a todas las dificultades que les creaba el régimen surgido el 31 de marzo de 1933.

Ese sistema de distribución de las inscripciones provocaba las críticas del Partido Riverista antes de 1933, porque él entendía, como nosotros, que debían efectuarse las inscripciones sin tener en cuenta las presentaciones de los delegados de los partidos políticos. Esas críticas las formuló nuevamente el Partido Riverista y las formulamos nuevamente nosotros en la legislatura anterior, aduciendo, además, los argumentos que ha expresado esta tarde el señor Diputado Regules y que expresó también en una sesión anterior, y sosteniendo entonces, nosotros que en ese instante debía facilitarse especialmente la inscripción de los ciudadanos opositores para favorecer su concurrencia a los comicios de 1938. Pero ocurría que por la resolución que se tomó en ese momento, como por otras resoluciones de la Corte Electoral, como por la forma en que se encaraba la concesión de los lemas o el reconocimiento de los lemas a los partidos políticos, se evidenciaba que no había interés en que esa gran masa democrática concurriera a las elecciones. La verdad que surgía de esa legislación, de las medidas que tomaba la Corte Electoral, de las propias resoluciones de la Cámara anterior, es que no deseaba facilitar la concurrencia de la oposición a las urnas y se daba con tales medidas razón a aquellas tendencias que dentro de los partidos opositores eran favorables al abstencionismo.

En este instante se dice que las Cortes Electorales anteriores había adoptado los mismos procedimientos para resolver una situación que creaba dificultades en la práctica; pero entonces se tomaron esas medidas tratando de facilitar la inscripción de los ciudadanos en relación con el capital electoral de todos los partidos, porque los nuevos inscriptos eran solamente los nuevos simpatizantes que iba adquiriendo cada colectividad política. Más en el momento actual existe esa masa enorme de nuevos inscriptos, que son las mujeres, que tienen que ser incorporadas a los registros y que en gran parte no tienen definición política.

(Interrupciones).

—Por lo tanto, la ley debe tener en cuenta principalmente esta circunstancia para favorecer la incorporación de las mujeres, que muchas de ellas no se inscriben por no ir, precisamente, a los clubes políticos y para no tener que someterse a las disposiciones de la Corte Electoral que obligan a recurrir a los clubes políticos para poder conseguir una hora y una fecha para la inscripción.

**SEÑOR CALLERIZA.** — ¿Me permite?

Yo le quiero recordar al señor Diputado Troitiño que si realmente no hay nada más que 100.000 mujeres inscriptas en el país, es debido a la abstención declarada de los partidos de la oposición. Durante un año el Estado tuvo que sacar de sus arcas un millón de pesos para mantener un organismo electoral completamente ineficaz, porque se llegó a comprobar por la propia Corte Electoral, por la opinión pública y por la Cámara, que se hacían, en ciento veinte Mesas Inscriptoras que funcionaban todos los días, media inscripción diaria en cada Mesa.

(Interrupciones).

**SEÑOR TROITIÑO.** — Pero yo no niego eso. Yo sé perfectamente que la gran mayoría de las mujeres que estaban en la orientación de los partidos de la oposición no se inscribían principalmente porque los partidos opositores estaban en la abstención. Eso no lo puede negar nadie.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Pero es que esa abstención se producía como consecuencia de las leyes electorales y también de la política que se venía siguiendo en el país desde el momento en que se produjo el golpe de Estado, que era — hay que recordarlo porque parece que los señores Diputados olvidan fácilmente las cosas — amordazar a la prensa de la oposición, clausurar los diarios con cualquier pretexto, a veces perseguir a los opositores obligándolos al confinamiento o al destierro, y una serie de medidas dictatoriales como esas. De modo que lo que nosotros deseamos actualmente es que no se continúe en una política que signifique crear dificultades a la incorporación de los ciudadanos auténticos a los registros cívicos. Si queremos que las elecciones resulten realmente el pronunciamiento de la voluntad nacional, tenemos que establecer en la ley alguna disposición garantizando la igualdad de derechos para todos los ciudadanos.

El señor miembro informante dice que eso ya está en la ley. Perfectamente. Si está en la ley, nada perderemos con agregar una disposición perfectamente aclaratoria para que sepa la Corte Electoral que tiene que ceñirse a una norma estricta en cuanto al turno para la distribución de las inscripciones.

(Interrupciones).

—Si se reproduce la situación anterior, y la Cámara por medio de la ley pretende obligar a la gran masa de inscriptos a recurrir a los clubes de los partidos para conseguir una oportunidad de inscribirse, continuaremos en la misma situación que hemos padecido.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: es muy fácil decir que estas leyes las hizo la oposición; pero cuando las hizo la oposición todos los partidos tenían representación en la Cámara, todos podían hablar, todos estaban en igualdad de derechos, no había ninguna legislación especial contra determinado grupo, no había ninguna clase de persecuciones!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—En todo caso, si había algún abuso, serían los abusos de algunos caudillejos políticos, como dije antes, y habría algunas maniobras de grupos políticos, pero no había ese sistema organizado de persecución.

(Diálogo entre los señores Representantes Espalter y Troitiño. — Murmullos. — Suena la campana de orden).

—¡Permítame! El señor Diputado Espalter era el que defendía en la Asamblea Representativa, precisamente, los poderes que habían surgido como consecuencia de esos actos electorales, porque yo estaba en la Asamblea Representativa en esa época y el señor Espalter era el que defendía siempre todos los asuntos electorales del partido de la mayoría. Por lo tanto él está complicado como nadie a favor de todas esas maniobras que se produjeron.

**SEÑOR BURANELLI.** — ¿Me permite?

Durante el período de inscripción anterior se daba audiencia a los partidos mayoritarios en proporción a la cantidad, más o menos, de ciudadanos que ellos deseaban inscribir. Además se establecía un día por semana para dar audiencia individual a las personas que no pertenecieron a los partidos, etc. De manera que ya ve el señor Diputado que se hicieron las cosas con la mejor buena voluntad. Ahora, imperfecciones va a haber siempre; no va a salir de esta Cámara una ley tan perfecta que pueda corregir todos los defectos prácticos que se van a encontrar en los períodos de inscripción.

**SEÑOR TUSO.** — ¿Me permite, en tono de cooperación?...

En realidad en este debate se ha puesto en evidencia de una manera bien clara que hay imperfecciones de orden práctico para la aplicación de la ley. Lo interesante sería que de este debate surgiera una solución concreta que permitiera resolver el problema de esas inscripciones numerosas que aguardan los partidos de la oposición. Hay la mejor intención. Pero yo pregunto si para el público femenino que concurra a esas mesas de inscripción puede haber un sistema mejor que el de las audiencias otorgadas con cierta anterioridad. De lo contrario, se formarán largas colas que no tendrán solución de continuidad, porque serán colas colas demasiado largas para que ni siquiera la oposición pueda cortarlas.

(Hilaridad).

—Yo considero que esta cola va a ser mucho más larga que la cola de la famosa manifestación de que tanto se ha hablado. Por eso es conveniente el otorgar las audiencias con cierta anterioridad. El trámite a través de los partidos políticos organizados es esencia de nuestra misma organización democrática. Si lo sustituímos, iremos fatalmente al trámite de la audiencia individual y la cola no se producirá para el momento de la inscripción, pero sí se producirá para el momento de obtener la audiencia, que es lo mismo. Que resuelvan los señores interesados en aclarar este problema, señor Presidente, cuando se produce la cola: si en el momento de la audiencia o en el momento de la inscripción, y veremos donde termina.

**SEÑOR TROITIÑO.** — Es evidente, señor Presidente, que la disposición que propuso el señor Diputado Regules, da a la Corte Electoral la norma de esencial justicia para que la organización de las inscripciones pueda efectuarse de manera que contemple todos los intereses.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — ¿Me permite?...

Es para aclarar, señor Diputado, porque están hablando un poquito en el aire. ¡Vamos a las cosas prácticas!

¿El señor Diputado sabe cuántos días de audiencia se les daba al Partido Socialista, a la Unión Cívica, a varios partidos, al Partido Comunista? ¿Qué procedimiento se seguía para la inscripción de individuales? Si el señor Diputado supiera eso, sabría entonces que todos estaban debidamente contemplados: que se daba un día para el Partido Socialista, otro para el Partido Comunista, otro para el Partido de la Unión Cívica, otro para partidos varios, y que los miembros de Mesas tenían la obligación de destinar tres audiencias diarias para individuales. Si el señor Diputado sostiene que hay una cantidad de gente que no tiene filiación política y que quiere inscribirse individualmente, no va a haber mejor procedimiento que el que se ha seguido hasta ahora: fijar tres días de audiencias individuales para las que quieran presentarse a inscribirse. De manera que se está haciendo aquí una tormenta pintando cientos y cientos de ciudadanos que no se han inscripto,

porque pertenecen a la oposición; pero los que no se han inscripto, y que pertenecen a todos los partidos, es porque ha habido distintas circunstancias que han conspirado contra esa inscripción, y, sobre todo, en lo que respecta a la inscripción femenina, porque la mujer todavía no había entrado en esto de la inscripción...

(Apoyados.)

—... y ahora, después que se ha producido la elección, entrará el entusiasmo y todas querrán inscribirse.

Pero no haga creer el señor Diputado y los señores Diputados de la oposición que toda esa cantidad de gente que está por inscribirse pertenece a ustedes, porque todos aquí nos conocemos más o menos. No nos hagan creer que no se han inscripto, porque ustedes dijeron que no. No se han inscripto por otras circunstancias. Han tenido todas las puertas abiertas, porque el Partido Nacional ha estado cuidando celosamente eso, porque es el mismo Partido Nacional de antes, que ha encontrado la colaboración del Partido Colorado, con esta oportunidad, y ha bregado para que se fijen esas audiencias para todos los ciudadanos, porque hay nacionalistas y colorados, y socialistas que no se acercan a un club, y a esos se les ha dado la audiencia en los días determinados para individuales a fin de que ellos se presenten a inscribirse. De manera que la realidad es esta. Lo otro son palabras huecas, que se las lleva el viento.

(¡Muy bien!)

SEÑOR TROITIÑO. — Pues si estas son palabras huecas, yo no veo cómo puede surgir entonces la oposición a un agregado a la ley en el cual se establecería solamente que las inscripciones deberán efectuarse por riguroso turno, porque con esa disposición no se impide...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Porque es entonces cuando van a poder inscribirse menos.

SEÑOR TROITIÑO. — ... porque si se concede el riguroso turno, no quiere decir que no se conceda a los partidos días para efectuar la inscripción que esos partidos quieren organizar; pero se pone a la Corte Electoral en la obligación de establecer el turno riguroso para que la inscripción pueda efectuarse, como dije antes, en las condiciones de perfecta igualdad.

SEÑOR ESPALTER. — Así, un solo partido acapara todas las audiencias!

SEÑOR TROITIÑO. — Ahora se dice que la Corte no puede tomar disposiciones para impedir esas maniobras de que un partido pueda acapararse todo el tiempo que hay para la inscripción.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—Podemos incluír una disposición en el texto de la ley, aunque se agregue la fórmula presentada por el señor Diputado Regules.

En cuanto a que la gente que se va a inscribir, sea la gente de la oposición o sea la gente de los partidos oficialistas, no me interesa. Nosotros deseamos que se inscriba la gran masa de ciudadanos auténticos del país. Si se pronuncia a favor de las tácticas del Gobierno dictatorial, aceptaremos lo que resuelva la mayoría.

(Murmullos. — Interrupciones.)

SEÑOR FERNÁNDEZ CRESPO. — Pero ¿cuál es el Gobierno dictatorial?

SEÑOR TROITIÑO. — Dictatoriales son todos aquellos procedimientos que se han usado para evitar el pronunciamiento de la opinión pública.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—Todas aquellas resoluciones de la Corte Electoral que se referían a lemas, hasta la última resolución que quitó Representantes a varios partidos, todas han sido disposiciones de carácter dictatorial que han alejado una multitud de ciudadanos de las urnas.

SEÑOR CALLERIZA. — Al Partido Colorado por la Tradición, con anterioridad a la revolución de marzo, la Corte Electoral a que se refiere la bancada socialista tampoco lo dejó llamarse "Partido Colorado"; le hizo poner las palabras "por la Tradición", para salvar eso.

SEÑOR TROITIÑO. — El hecho de que no se le haya permitido el lema a algún partido pequeño, alguna vez, tendrá su importancia, pero en el régimen actual surgido el 31 de marzo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Al señor Diputado Troitiño le restan sólo tres minutos.

SEÑOR TROITIÑO. — Bien, señor Presidente. La culpa no ha sido mía de haber sido tan extenso, sino que se debe a las interrupciones que se me hicieron, en muchos casos, para hacer declaraciones políticas que en realidad no tenían mucha razón de ser, por cuanto estaba planteado el problema con bastante objetividad.

Quiero, sin embargo, para terminar, referirme a un aspecto del problema político, porque aquí se ha dicho que la gente que concurrió a la manifestación, era una gente que venía traída por todos los medios, y como yo he estado en el Comité organizador y sé cómo se han hecho las cosas, puedo afirmar rotundamente que la concurrencia a ese mitin fué completamente espontánea, como puedo decir también que la concurrencia del interior, por mucha que haya sido, nunca podrá haber pasado de 15 a 20.000 personas, porque no había medios de locomoción suficientes para traer más gente de campaña.

(Murmullos. — Interrupciones.)

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

SEÑOR TROITIÑO. — Tendré mucho gusto en interrumpir al señor Diputado cuando hable sobre el asunto si quiere esperar, para demostrarle que la manifestación era una manifestación de gente espontánea que venía a expresar su adhesión a los principios democráticos.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado que, en realidad, ha sido muy breve, a fin de que continúe exponiéndonos el tema tan interesante que está desarrollando.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede prorrogar el término. Habría que declarar libre el debate.

(Interrupciones.)

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo contestar al señor Diputado Troitiño.

Puedo asegurar que en el Departamento de San José, dicho sea de paso, estos señores que concurrieron al mitin del 25 de julio, fueron cuatrocientos cincuenta y seis el día 24 y ciento veintidós al día siguiente, el 25. También ocurrió que hubo una interrupción en el puente del Santa Lucía y no pudieron concurrir otros señores utilizando otros medios de locomoción: automóviles, etc. Pero puedo decirle al señor Diputado Troitiño que allí se ofrecieron cinco y diez pesos a muchos para que asistieran a este acto.

(Interrupciones.)

—Se les decía que el señor Presidente de la República presenciaría desde los balcones de la casa de Gobierno el espectáculo y pronunciaría un discurso halagador para los señores del mitin; pero allí estos señores manifestantes hicieron un verdadero papelón; dieron el espectáculo más vergonzoso que se pudiera suponer, porque, con el doctor Estradé a la cabeza, que derramó toda su bilis contra el doctor Terra y los hombres de este régimen, pudieron solamente juntar cien hombres engañados con dinero para traerlos a este acto.

(Interrupciones.)

—Cuando se hacen aseveraciones en Cámara tienen que ser ciertas, porque si no se pueden rectificar, como lo hago en este momento. Puedo hasta traer los nombres propios de las personas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente: lo único que puede haber ocurrido con respecto a esas ofertas de cinco y diez pesos para concurrir a la manifestación, es que gentes que han concurrido a la manifestación desobedeciendo las órdenes de los caudillos departamentales, es decir, concurriendo a ella a pesar de la presión que siempre se ha hecho en ese sentido.

(Interrupciones).

—Entonces puede haber ocurrido que algunas personas de poco espíritu, para no responder que habían ido libremente a donde se les antojaba, pueden haber dicho que fueron porque los pagaban cinco pesos.

(Interrupciones).

—Pero no había en ningún Comité del mitin dinero para hacer ofertas semejantes.

Por otra parte, no había necesidad de hacer ofertas, porque la población de Montevideo se volcó en masa en esa manifestación, y fué tan importante que toda la prensa del país y hasta los mismos diarios oficialistas han tenido que reconocerlo. Discutan cualquier otra cosa; pero no le nieguen importancia queriéndole atribuir coacciones de ninguna especie, cuando la gran importancia de esa manifestación está en su completa, en su absoluta espontaneidad. Pudo haber ocurrido que algunos hayan creído arriesgar algo al concurrir a la manifestación, y sin embargo, concurrieron, porque si alguna coacción puede ejercerse es al revés: para que no concurrieran; pero los que organizaron la manifestación, no tenían ningún medio de coacción para atraer a los ciudadanos a ese magno acto.

(Interrupciones).

—De San José vinieron unos cuantos cientos de personas, porque no se contó con más medios de locomoción y

lo vamos a demostrar cuando realicemos una demostración similar en la misma ciudad de San José, donde vamos a reunir a muchos miles de ciudadanos que están dispuestos a concurrir.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

**SEÑOR ZAVALLA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ZAVALLA.** — Desde hace varios días, señor Presidente, en las últimas sesiones realizadas y en esta misma, la bancada socialista y la bancada de la Unión Cívica han hecho caudal de la enorme manifestación realizada últimamente expresando que ella traducía el sentir de la opinión pública mayoritaria del país. Sobre esa base, en lo numeroso que fué tal mitin, se ha venido apoyando hasta el día de hoy la dialéctica de las dos bancadas citadas. Pero en este momento — sin entrar a discutir, porque no interesa, en verdad, el número exacto de manifestantes que asistieron — se acaba de hacer una gravísima acusación en el seno de esta Cámara.

El señor Diputado Cersósimo manifestó, y hasta ofrece pruebas, que en el Departamento de San José, el doctor Estradé, uno de los elementos caracterizados del núcleo llamado nacionalistas independientes, ha hecho tal propaganda a favor de ese mitin, al extremo de haber ofrecido a manera de compra, la suma de cinco y diez pesos por persona para que asistieran a esa manifestación.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Yo entiendo que, si uno solo de los asistentes al mitin — y hablo en principio — hubiera asistido a ese acto movido por una paga de diez pesos, ese mitin estaba profundamente maculado.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Hasta el propio Diputado socialista Troitiño no niega de una manera rotunda que en el Departamento de San José se hubiera ofrecido dinero.

**SEÑOR TROITIÑO.** — Lo negué rotundamente.

**SEÑOR ZAVALLA.** — No lo negó, porque admitió la posibilidad de que tal hecho hubiera ocurrido.

**SEÑOR TROITIÑO.** — Lo que admití fué la posibilidad de que alguien lo hubiera dicho. Tan sólo dije que el Comité Organizador del Mitin no disponía de una suma de dinero como para realizar tales promesas.

**SEÑOR ZAVALLA.** — Pero se afirmó en Cámara que tal cosa ocurrió en San José y se dió hasta el número de personas que fueron vistas.

**SEÑOR TROITIÑO.** — Tampoco es exacto eso. Se dijo el número de personas que habían concurrido, que es otra cosa.

**SEÑOR ZAVALLA.** — El señor Diputado Cersósimo ofreció a la Cámara traer los nombres de las personas que habían recibido, por parte del Comité Organizador del Mitin, el ofrecimiento, de cinco y diez pesos para asistir a ese acto.

Yo he expresado que en el seno de la Cámara se ha hecho una grave acusación: se ha dicho que el doctor Estradé, en el Departamento de San José, realizando una intensa propaganda a favor del mitin ha ofrecido...

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Posiblemente el señor Diputado ha oído mal.

(Hilaridad).

—Yo dije que el doctor Estradé había volcado su bilis contra el doctor Terra y contra los hombres de este Gobierno, que se habían ofrecido cinco y diez pesos a los ciudadanos para que asistieran a ese acto, por parte de algunas personas.

Más, señor Presidente: podría decirle otra cosa que se me olvidó, contestando al señor Representante Troitiño: que estos señores, al regresar a San José la noche del mitin eran una verdadera horda,— podría llamarse así— que recorrió las calles de esa ciudad. Donde vive el propio Diputado que habla, pasaron profiriendo gritos, amenazas e insultos contra dignísimas personas de este Gobierno y contra el propio Representante que habla, porque sabían que no estaba esa noche en San José, que estaba en Montevideo, porque me habían visto aquí, en la calle 18 de Julio, todos esos cobardes que concurrieron al mitin de desde San José. Por eso quiero dejar establecido que eso es una verdadera canallada, pues esos hombres que pedían leyes democráticas, no tenían derecho a insultar al que habla y a la figura esclarecida del doctor Terra.

Por eso, señor Presidente, los dos, cinco o diez pesos que habían ofrecido, no tiene importancia; lo que es indigno y a lo que no tenían derecho, es a atravesar las calles profiriendo insultos y gritos de "¡abajo!" y de "¡muera!" a los hombres de este régimen y al propio Diputado que habla, de quien han recibido, muchos de esos señores, beneficios cuantiosos.

(Interrupciones).

**SEÑOR ZAVALLA.** — El señor Diputado Cersósimo ha aclarado — y mucho se lo agradezco — que el doctor Estradé personalmente no ha sido quien ofreció el pago de cinco y diez pesos a los ciudadanos del Departamento de San José para asistir al mitin celebrado en Montevideo pro nueva Constitución y leyes democráticas. Pero en cambio, señor Presidente, reafirmó su acusación de que se había ofrecido por parte de los miembros del Comité Organizador de ese mitin, delegado en San José...

(Interrupciones).

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Yo no nombré a persona alguna; yo no acusé a ningún comité.

(Interrupciones).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa invita a los señores Representantes a concretarse a la cuestión.

Se va a leer la disposición pertinente del Reglamento.

**SEÑOR ZAVALLA.** — Estaba fundamentando una moción que iba a formular y debido a las interrupciones frecuentes...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Antes de que formule la moción, se va a leer el artículo 49 del Reglamento.

—Léase:

"Artículo 49. En la discusión particular se observará rigurosamente la unidad en el debate, debiendo concretarse los oradores al artículo en discusión".

**SEÑOR ZAVALLA.** — Sin perjuicio de ceñirme a lo dispuesto por el artículo reglamentario que se ha leído, repito que estaba fundamentando una moción que iba a formular, que es la siguiente: que se declare libre el debate para considerar las graves denuncias formuladas por el señor Cersósimo y para que la bancada socialista, a su vez, si puede, replique y levante los cargos formulados. Esa es mi moción.

(Apoyados. — No apoyados).

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La moción formulada no tiene discusión.

Se va a votar si se declara libre el debate.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en cincuenta**).

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Diputado Zavalla, para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR FRUGONI.** — Entiendo que la moción constaba de dos partes: una, para que se hiciera una especie de investigación o de debate en torno de las acusaciones formuladas por el señor Diputado Cersósimo; la otra, para que ese debate se realizara dentro de las normas del debate libre. Son dos cosas perfectamente separadas. La Cámara entendió que no debía concederse debate libre con ese objeto, pero podría entender que debía votarse la otra parte de la moción, es decir, la que propone que nos ocupemos ahora de las afirmaciones formuladas por el señor Representante, pretendiendo arrojar sombras sobre la organización del mitin de julio. Yo acepto esa moción del señor Representante Zavalla, a pesar de su procedencia.

**SEÑOR ZAVALLA.** — ¿Me permite?...

A pesar de lo que dice el señor Diputado, yo con mucho gusto le expreso que la segunda parte de esa moción requiere, implícitamente, la votación de la primera parte, porque estamos considerando un asunto que no se puede postergar para discutir un asunto que no está en la orden del día. De manera que es imprescindible el debate libre y lo tiene que saber muy bien el señor Representante Frugoni, que es un viejo parlamentario, para tratar la otra cuestión, a pesar de su procedencia.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Advierto al señor Representante Frugoni que le corre el término para fundar el voto.

**SEÑOR FRUGONI.** — El señor Diputado Zavalla dice que no se puede declarar debate libre para tratar una cuestión completamente ajena al asunto que está en debate. Primeramente, tendría la Cámara, si entiende que este es un asunto ajeno a la cuestión que está en debate, que declararlo grave y urgente, y entonces lo trataríamos con debate libre o sin debate libre, según la Cámara lo entendiera; pero no tiene nada que ver la declaración de debate libre con el fondo del asunto que el señor Representante propone. una de dos: o lo que el señor Representante propone puede tratarse ahora sin que eso desplace la discusión del proyecto sometido a consideración de la Cámara, y entonces se puede tratar con debate libre, o sin debate libre, o no puede considerarse ahora, por tratarse de una cuestión ajena, y entonces sólo podríamos entrar a considerarla previa declaración de grave y urgente.

Yo, partiendo de la base de que el propio señor Zavalla lo entendía así — porque debía por fuerza entenderlo así dado que a no entenderlo de tal manera su proposición estaría fuera de lugar — yo entiendo que lo propone, en cuanto a que se discutan las afirmaciones formuladas por un señor Representante, puede tratarse como algo un poco

ajeno a la cuestión, pero sin desplazarla por completo y puede tratarse sin el requisito del debate libre.

Tengo gran interés en que aún, sin el requisito del debate libre, entremos a tratarlo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Ha vencido el término de que dispone el señor Representante para hacer uso de la palabra.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Voy a ver si consigo que la Cámara entre a discutir el proyecto que tenemos a nuestra consideración. A mí, como Representante nacionalista no me interesa, al entrar a este debate, si hubo mitin o si no hubo, y si fué mucha o poca la concurrencia.

Al Partido Nacional le ha interesado siempre y le interesa ahora una sola cosa: que haya Mesas Inscriptoras para que todos los ciudadanos de todos los credos políticos se inscriban a la brevedad posible y cumplan con sus deberes cívicos. Eso le ha interesado al Partido Nacional cuando en el período anterior hizo cuestión fundamental para que se dieran los recursos a fin de que se instalaran mesas en todas las zonas del país, para que los ciudadanos de todos los partidos fueran a munirse de sus credenciales cívicas.

Y no han de ser, indudablemente, el Partido Socialista ni la Unión Cívica — que le deben la vida al Partido Nacional, que batalló en otras épocas por obtener conquistas tan preciadas para la democracia que permitieron que ellos surgieran a la vida política — quienes han de dictar a nuestro partido normas democráticas, a nuestro partido que, hoy y siempre, ha defendido la democracia y sus principios, para que propiciemos leyes amplias que permitan que todos los partidos y todas las opiniones puedan hacer valer sus derechos en las urnas.

Pero hemos de hacerlo, señor Presidente, dentro de la realidad de las cosas, sin ningún ruido, encarando las leyes de acuerdo con lo que la práctica y la conveniencia dicen; y la práctica y la conveniencia dicen que las leyes de inscripción, hasta el momento, han permitdo a todos los partidos políticos y a todos los hombres, aún cuando no tengan partido político, el allegarse a las Mesas Inscriptoras a inscribirse con todas las comodidades que pueden dar el número de mesas que se pueden instalar de acuerdo con los recursos.

De manera que no nos trae aquí una novedad, ni tampoco un "cuco" que nos puedan poner por delante diciendo que están cerradas las Mesas Inscriptoras para la oposición, porque sabemos que eso no exacto.

No me interesa, señor Presidente, tampoco, que se crea que toda esa gente que está sin inscribirse, pertenezca a los contrarios a este régimen, porque vive de ilusiones. Hay que vivir la realidad: nuestro partido, el Partido Nacional, como el Partido Colorado, como el Partido Socialista — y sobre todo el mío, puedo decirlo — tienen miles y miles de ciudadanos que desean que se instalen Mesas Inscriptoras para poder munirse de su credencial cívica, para demostrar con ellas en las urnas que hasta ahora y después, nuestro partido solo, aún siendo minoría, tiene más votos en las urnas que todos los manifestantes de los distintos y opuestos partidos que puedan recorrer la calle 18 de Julio, o que la hayan recorrido.

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Representantes Troitiño y Fernández Crespo).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Continúo, señor Presidente.

Nuestro partido ha sido siempre generoso, porque a cuantos ciudadanos venían a pedirnos que los inscribiéramos, lo hacíamos sin preguntarles si eran nacionalistas, con tal que se inscribieran.

(Interrupciones).

—Hemos hecho también otra obra generosa: hemos dejado que algunos, sosteniendo siempre nuestros prinicipios, puedan llegar, sin ninguna clase de pactos para repartos de empleos, a los puestos públicos, y no nos hemos preocupado de preguntarles si eran socialistas o qué filiación política tenían, porque para nuestro partido, el trabajo no tiene divisa.

(Interrupciones).

—También se dice, señor Presidente, que mi partido habrá inscripto a 26.000 ciudadanos en Montevideo, y que no habían ido esos 26.000 a las urnas; no lo sé: pero lo que sé decir es que el Partido Socialista, que hace tantos años viene agitando banderines de enganche desde esta Cámara, no ha conseguido nunca acercarse ni a la décima parte de los votos que ha llevado el Partido Nacional, porque el pueblo sabe que ha sido siempre el Partido Nacional el que ha sabido defender los principios democráticos en todas las épocas. De manera que no se nos venga a decir en esta Cámara que nos van a enseñar principios democráticos ni rumbos a seguir para cumplir con la democracia como aspira nuestro partido y aspiran los otros partidos que con nosotros han colaborado en la revolución de marzo.

Vamos a vivir la realidad, señor Presidente.

Los artículos a que hacía referencia recién el señor miembro informante, 76, el 77 y otros, son artículos que marcan normas bien democráticas para que todos los ciudadanos puedan inscribirse; y si algo se les puede tachar, es que tienen algunos defectos en su aplicación, y esos defectos han sido corregidos, como decía muy bien el señor Diputado Espalter, por las distintas Cortes. Porque saben bien todos los que han intervenido en estas cosas, que todos los partidos levantaron en su oportunidad su voz, porque cumpliendo así, como lo indica la ley, no se cumplía con los deseos de los partidos, sobre todo de los partidos que tienen grandes núcleos de opinión, y que la solución a que se ha llegado era de que cada partido tuviera un día de la semana para poder inscribir a sus correligionarios.

Y sabiendo eso, señor Presidente, sabe muy bien el Partido Socialista, y sabe muy bien la Unión Cívica, y saben todos los otros ciudadanos que vayan a formar un partido — porque me imagino que van a formar algún partido los que realizaron el mitin, que se llamará... no sé cómo, — que inscribiéndolo como partido permanente, tal como lo pueden hacer ante la Corte, tal como lo especifica el artículo 6.o de la ley de Elecciones, ellos tendrán también un día de audiencia por semana para disputar con los demás partidos, e inscribir a los correligionarios.

De manera, pues, que se ha planteado un problema que está resuelto por la misma ley de elecciones, y que hace muy bien la Comisión en aconsejar que se cumpla lo que especifican los artículos 76 y 77 de la ley de Registro Cívico Nacional, y de esa manera se habrá cumplido democráticamente con todos los grupos de la opinión y con todos los partidos. Y a eso se suma, señor Presidente, lo que le decía al señor Diputado socialista, que hasta ahora todos los ciudadanos y aún los que no pertenecen a ningún partido político, han tenido sus tres audiencias diarias para poderse inscribir, sin necesidad de ir a ningún club político.

La realidad nos dice que no hay esa tormenta que ellos anuncian; que las mesas han estado abiertas para todos; que lo que hace falta es ordenar esta ley y terminar con estas reformas, para que vengan del Poder Ejecutivo, a la brevedad, los recursos para instalar Mesas Inscriptoras delegadas; porque mi partido sobre todo, como los demás partidos, desea que se instalen de una vez, porque tiene miles y miles de ciudadanos que desean incorporarse al Registro Cívico. . . .

Es lo que quería manifestar.

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FRUGONI.** — Como ya se ha dicho, señor Presidente, en esta cuestión debe llamarnos la atención sobre todo el estado de hecho creado por las circunstancias políticas. No me parece fuerte la posición en que se colocan aquellos que argumentan sobre la base de que las normas establecidas para la distribución de posibilidades de inscripción, son más o menos las mismas que existían en épocas anteriores.

Debe ante todo tenerse en cuenta esta circunstancia; de que faltan tal vez seiscientos mil ciudadanos hábiles para inscribirse, y que en esa cantidad de ciudadanos que no están inscriptos, figuran algunos cientos de miles que pertenecen sin duda alguna a las grandes fuerzas populares y democráticas que se mantienen en la posición abstencionista. Debiera haber, por tanto, de parte de la Cámara y de parte naturalmente de las grandes bancadas—que son, después de todo, las que deciden sus resoluciones— un interés político vital en preparar las cosas que esas corrientes de ciudadanos que permanecen al margen de la ciudadanía activa, se incorporen a ella, dado que son imprescindibles para crear en el país la verdadera normalidad democrática. No puede creerse que esté viviendo un país en la normalidad cívica, mientras quede al margen de las responsabilidades de elegir autoridades y de intervenir en la propia función de Gobierno, más del 50 % de su ciudadanía activa, hábil.

(Interrupciones).

—Se dice: "es por culpa de ellos". Yo insisto, señor Presidente, en que si se quiere remontar el debate a las fuentes primeras de esta culpa de la abstención—si culpa es— la responsabilidad hay que buscarla, no en los que se mantienen alejados del ejercicio del sufragio, sino en los que no han hecho absolutamente nada para desviar esa corriente abstencionista hacia el terreno de la lucha comicial, sino que, por el contrario, han hecho mucho para impedir que esa orientación saludable se produjera en nuestra República.

Y yo no quiero repetir ahora lo que tantas veces hemos afirmado, sosteniendo que el abstencionismo de esas grandes fuerzas populares está perfectamente explicado, y has-

ta justificado, con una Corte Electoral que suprime lemas arbitrariamente, que toma resoluciones tan intempestivas y tan contrarias a todo espíritu de justicia como esa que despoja a uno o a varios partidos de las bancas que, legítima y legalmente, han conquistado. Estamos, pues, en presencia de una situación de hecho, que por fuerza rompe los ojos y nos obliga a contemplarla con absoluta objetividad.

Uno de los inconvenientes que puede existir para que las grandes corrientes populares se incorporen a la lucha comicial e inscriban a sus elementos, son estas normas inscripcionales en las que se ve una de las tantas triquiñuelas de que pueden echar mano los partidos dueños de la Corte Electoral para dificultar el acceso fácil de todos esos elementos que todavía no han podido inscribirse.

Seiscientos mil ciudadanos necesitan disponer de muchas oportunidades, de muy amplias oportunidades de inscripción para, en un plazo relativamente breve, incorporarse al Registro Cívico. No debería, pues, levantar la más mínima resistencia de parte de ninguna bancada de esta Cámara, la proposición de colocar a la Corte Electoral en el compromiso de cumplir la ley, que parece que ha dejado de lado, y cumplirla en el sentido que mejor contemple esa sensación de tranquilidad, de justicia y de equidad que debemos dar a todas las fuerzas democráticas para que se reintegren al ejercicio del derecho del sufragio. Hasta está en el interés yo diría patriótico, de todas las fracciones políticas del país. Los que se oponen a establecer las cosas sobre este plano tan claro y tan justo, lo hacen sin duda porque dejan trabajar en el espíritu demasiado ciertas preocupaciones de una índole partidista que no son, por lo menos, bastante amplias. Y que hay seiscientos mil ciudadanos hábiles que no se inscriben, muchos de los cuales no quieren inscribirse — tal vez más del 50 por ciento de esos seiscientos mil ciudadanos hábiles no quieren inscribirse por razones de orden político no ajenas a las faltas de garantías y a la desconfianza que inspiran la Corte Electoral y todos los organismos que en torno de ella se mueven — lo demuestra ese mitin de julio del que se ha querido hablar hoy para arrojar sobre él y su constitución sombras que yo rechazo radicalmente.

Las afirmaciones que ha formulado el señor Diputado Cersósimo, Representante del Departamento de San José en esta Cámara como Diputado oficialista de la fracción de Blanco Acevedo, o netamente terrista, parecerían demostrar que el Departamento de San José es un Departamento extraordinario. Se realiza en la Capital un mitin que es, sin duda alguna, el más grande que se haya realizado nunca en el Río de la Plata. Nadie de los que lo vieron — no con gafas del herrerismo, sino con los ojos claros—...

(Interrupciones).

—...no con los lentes ahumados del herrerismo, que no quiere ver la verdad, que quiere tapar el cielo con un harnero, sino con ojos de perfecta objetividad; nadie que haya observado ese mitin con el espíritu imparcial y desapasionado, podrá negar que ha sido el de mayor importancia numérica que se ha efectuado nunca entre nosotros. Había sin duda aglomeradas, en las calles de Montevideo, en las calles céntricas de nuestra metrópoli por donde circulaba esa columna de conciencias y voluntades cívicas, no menos de trescientas mil personas ...

(Interrupciones).

—...y esas trescientas mil personas, señor Presidente, fueron congregadas en nuestra Capital, no porque hubieran podido ponerse en juego los viejos procedimientos de reclutamiento de que se valen las fracciones situacionistas para provocar, de tanto en tanto, sus grandes "concentraciones populares": los que organizaban el mitin de julio, no podían ofrecer empleos ni prebendas de ninguna naturaleza, ni ascensos, ni perseguir destituciones; no podían utilizar los camiones de las Jefaturas ni de las Intendencias; no distribuían tampoco cincuenta centésimos entre los necesitados de algunos barrios apartados de la ciudad para traer, en ómnibus y en camiones oficiales o municipales, a un mayor número de concurrentes a esas grandes mascaradas cívicas que gritaban "Viva Terra y Fulano Presidente".

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Y bien, señor Presidente: se ha pedido aquí — y yo he querido ocuparme de esa moción — una especie de debate aclaratorio sobre esa acusación formidable del Diputado representante por San José, según la cual en ese Departamento extraordinario apenas habría habido quinientas personas dispuestas a concurrir al mitin de julio, siendo así que en la Capital había habido cerca de trescientas mil personas dispuestas a tomar parte en esta gran demostración cívica.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Nadie puede decir que las trescientas mil personas que se reunieron en torno de las tribunas del mitin de julio, no eran perfectamente espontáneas, que no acudieron por su voluntad libérrima, muchas de ellas hasta en contra de la voluntad de los elementos administrativos de los cuales depende su propia suerte personal.

(Interrupciones).

—Sería el Departamento de San José— si es cierto lo que afirma el señor Diputado Cersósimo — un Departamento que no responde ni siquiera al ambiente público de nuestro país; sería un Departamento fantástico, en el que las cosas ocurren completamente al revés de todo el resto de la República. Cuando en la Capital se puede realizar un mitin como el que hemos presenciado con esa importancia numérica, con ese fervor cívico y con esa espontaneidad, ¿cómo puede venir ningún Representante de campaña a decirnos que en su Departamento ni siquiera ha habido quinientos ciudadanos capaces de concurrir espontáneamente y sin que se les abonara el pasaje y todavía se les pagara los diez pesos de que se habla, para engrosar las filas de esa colosal manifestación?

Por otra parte, también en San José ya van a tener los elementos opositores ocasión de demostrar al señor Diputado Cersósimo que ha traído a la Cámara datos completamente erróneos. Porque en San José también se va a realizar un mitin a semejanza del que se ha realizado en Montevideo, y yo anuncio desde ahora que la demostración popular que se va a hacer en San José en pro de una reforma constitucional honesta y sincera, va a igualar en importancia numérica, relación guardada, a la manifestación popular de nuestra metrópoli. Y entonces yo le voy a preguntar al señor Diputado Cersósimo si podrá decirse que los miles de ciudadanos independientes que se reúnan en esa oportunidad en la ciudad de San José, fueron adquiridos o contratados a diez pesos por cabeza. Sería necesario que estuvieran organizado esa demostración grandes millonarios u hombres que disponen de los dineros públicos con tanta facilidad como algunos de los grandes empresarios de ciertas demostraciones que nosotros hemos presenciado cuando la campaña electoral. No había en el mitin de julio empresarios que pudieran disponer de los dineros de las arcas municipales o de las arcas públicas en general; no había colectas realizadas en las oficinas públicas con extorción de los ciudadanos; no había ninguno de esos procedimientos.

(Interrupciones).

—Había colectas realizadas por ciudadanos honrados, que ponían a contribución su propio bolsillo, sin ejercer absolutamente presión sobre nadie; que reunían el dinero del pueblo para facilitarle medios de transporte y de comunicación; pero eso no puede compararse de ninguna manera con esas colectas que se hacían en alguna Legación de nuestro país, por ejemplo, que se han denunciado públicamente, y que hasta han dado lugar a alguna investigación administrativa; que no pueden compararse con esas colectas que se hacían en las casas de comercio por comisiones destacadas, compuestas de altos funcionarios públicos, que ponían a los comerciantes en el compromiso de entregar una cantidad determinada, porque, si no sabían a lo que podían exponerse. No había, tampoco, negocios de ninguna clase, cuyas derivaciones se hicieran verter. ..

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Quiere decir que yo estoy muy de acuerdo con que se realice una investigación respecto a la manera como se efectuó el mitin de julio; pero esa investigación habrá de hacerse extensiva a la organización de todos los mitines que se han llevado a cabo durante la reciente campaña electoral.

Haría falta una investigación a fondo para que se sepa de donde salieron los recursos para la campaña electoral en pro de cierta candidatura.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden) .

—Doy por terminada mi exposición, ya que no se me permite hablar.

SEÑOR IEURBIDE. — ¿Me permite?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — No soy yo quien desea en ningún momento, ponerle trabas a la libre emisión del pensamiento de los señores Diputados; pero entiendo que si queremos dar satisfacción a los miles de personas que han salido a la calle, no será haciendo discursos del carácter de los que se están haciendo en la Cámara, sino haciendo obra positiva.

En consecuencia, pido que se someta a la Cámara si el señor Diputado Frugoni está o no dentro de la cuestión y si no estamos perdiendo lamentablemente el tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El doctor Frugoni terminó su exposición.

Continúa en discusión particular el artículo 1.°.

Se va a leer el artículo 152 sustitutivo del que figura en el artículo 1.o del proyecto de la Comisión.

—Léase.

(Se lee:)

"Artículo 152. El período de calificación se abrirá del 1.o de julio del año anterior al que se realicen elecciones y terminará necesariamente el 15 de diciembre de ese mismo año.

Durante ese período se deberán sustanciar y fallar todos los juicios de exclusión, salvo lo dispuesto en el artículo 156 para la Corte Electoral."

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se cierra el debate del artículo 1.°.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno).**

—Léase el artículo 2.° aditivo propuesto por el señor Fernández Crespo y aceptado por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Las Juntas Electorales Departamentales, a medida que reciban los expedientes de inscripción, dentro de los plazos que la ley señala, los remitirán a la Oficina Nacional Electoral, la que dispondrá la publicación de las mismas a efecto de que puedan oponerse las tachas u observaciones que correspondan".

—En discusión el artículo leído.

**SEÑOR ESPALTER.** — ¿Me permite?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ESPALTER.** — Deseo formular una pregunta al señor miembro informante. ¿De tal suerte que el período de tachas no tiene límite sino en el último año inscripcional?

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Voy a aclarar.

En verdad el período de tachas, que tiene el límite en el último año o sea en el año electoral, no tiene que ver nada con ésto. Este es un período de tachas para las inscripciones que se hagan, las inscripciones nuevas. Las inscripciones nuevas tendrán un período de calificación de tachas de sesenta días, sin perjuicio de que éstas inscripciones puedan ser vueltas a rever por los partidos en el período de calificación correspondiente.

**SEÑOR ESPALTER.** — ¿Dónde está éste plazo de que habla el señor Diputado?

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — En un artículo aditivo que dice así: "A partir de la fecha de la publicación de cada inscripción cívica, se abrirá un plazo perentorio de sesenta días para que los ciudadanos y partidos políticos puedan denunciarlos legalmente".

**SEÑOR ESPALTER.** — ¿Al señor Diputado no le parece mejor abrir un período de tachas anual?.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Me parece que esto es más práctico. La Comisión ha aceptado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se cierra el debate en el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y ocho).**

—Léase el artículo 3.° aditivo del señor Representante Fernández Crespo, aceptado por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 3.o A partir de la fecha de publicación de cada inscripción cívica, se abrirá un plazo perentorio de sesenta días para que los ciudadanos y los partidos políticos puedan denunciarlos legalmente".

—En discusión.

No habiendo observación, se va a votar si se cierra el debate en el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta).**

—Léase el artículo 4.° propuesto por el señor Representante Fernández Crespo y aceptado por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Si dentro de los sesenta días expresados no se opusiere ninguna excepción legal a las inscripciones cívicas, se considerarán incorporadas al Registro Cívico Permanente".

—En discusión.

Si no hay observación se va a votar si se cierra el debate sobre el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno).**

—Léase el artículo 5.o transitorio.

(Se lee:)

"Artículo 5.° (Transitorio). — La apertura del actual período inscripcional permanente, así como la formulación del plan a que éste deberá someterse (artículos 75 y 33), se harán efectivas a los quince días de promulgada esta ley".

—En discusión.

Si no hay observación, se va a votar si se cierra el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta).**

Como no hay quorum para votar el proyecto, se va a continuar con el asunto siguiente.

**SEÑOR BURANELLI.** — ¿Me permite?

¿En la casa no hay número? Pediría que se llamara a Sala.

**SEÑOR PRESIDENTE.**—Se ha llamado a Sala y se continúa llamando, señor Diputado.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — ¿Me permite?.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Yo quiero manifestar, en virtud de la votación que se ha hecho en Sala, que no he insistido con el artículo que había propuesto respecto del número de miembros de las Mesas Inscriptoras delegadas, en vista de que la Comisión juzga conveniente que él se tenga en cuenta cuando el Poder Ejecutivo envíe el mensaje para crear esas Mesas Inscriptoras. En esa oportunidad insistiré, aunque no comparto con la Comisión que ésta no sea la oportunidad, porque entiendo que tiene que dar mayor resultado el número de cuatro miembros en las Mesas Inscriptoras y, además, señor Presidente, porque no escapa a mi manera de ver que en el año próximo, de acuerdo con la ley de Elecciones, artículo 221, las credenciales otorgadas en el año 1924 tendrán que ser renovadas, lo que dará mayor trabajo a esas Mesas Inscriptoras.

## 13

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Continúa la orden del día con el asunto que figura en segundo término.

**SEÑOR OLASO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR OLASO.** — Como el asunto que figura en segundo término de la orden del día necesita cincuenta votos para ser sancionado, y no los hay en Sala, yo pediría que se aplazara su consideración hasta la sesión de mañana.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no ha podido producir informe en este asunto. Se propone hacerlo una vez que obtenga los datos que ha solicitado a determinadas oficinas.

Pido, en concuencia, que sea aplazada su consideración.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el período de aplazamiento solicitado por el señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta).**

## 14

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — El asunto que figura en tercer término en la orden del día es el que se refiere a la prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Al ser estudiado por la Comisión y oídas las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, se llegó a la conclusión de solicitar que se aplazara su consideración dadas las discrepancias surgidas en Cámara días pasados al formular moción el que habla relativa a la inclusión en la orden del día de hoy de este asunto a fin de que se abriera el plazo reglamentario de veinte días para que los señores Diputados pudieran presentar enmiendas al proyecto. En ese sentido la Comisión dictaminante entiende que desde el día de hoy puede empezar a correr el plazo para que los señores Representantes puedan introducir las enmiendas que crean necesarias para la sanción de la prórroga del Presupuesto General de Gastos.

En nombre de la Comisión informante dejo establecido este criterio para que la Cámara lo tome en cuenta y establezca que desde el día de hoy los señores Representantes disponen del término de veinte días para la presentación de enmiendas al asunto que figura en tercer término relativo a la prórroga del Presupuesto General de Gastos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo sido repartido, la Mesa informa a la Cámara que corre el término de veinte días desde el día de hoy para la presentación de enmiendas del asunto que figura en tercer término de la orden del día: prórroga del Presupuesto General de Gastos.

## 15

**SEÑOR ITURBIDE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR ITURBIDE.** — La Comisión de Legislación Social tiene pronto su informe acerca del convenio celebrado con nuestro país... trabajo nocturno de las mujeres.

En consecuencia pido que se incluya en la orden del día del miércoles en el término que le corresponda.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se incluye en la orden del día del miércoles en el término que le corresponda el asunto a que se ha referido el señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y seis)**

## 16

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en 4.o término: ejercicio de la profesión y dirección de gestiones particulares en las oficinas del Poder Judicial.

(Antecedentes):

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 9.o de la ley de Presupuesto Judicial, por el siguiente:

"Artículo 9.o Los funcionarios, sean o no profesionales, pertenecientes a los despachos y oficinas internas de la Suprema Corte, Tribunales y Juzgados, no podrán ejercer su profesión ni dirigir gestiones particulares en las oficinas dependientes del Poder Judicial.

Regirán, además, las incompatibilidades que establecieren leyes especiales".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de mayo de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

La Constitución de la República en un loable propósito que interpreta y aclara el proyecto en informe, venido con sanción del Senado, excluyó de las actividades profesionales judiciales, entre otras personas, a todo el personal de empleados de los despachos y oficinas internas de la Suprema Corte, Tribunales y Juzgados.

Lo absoluto del principio, en su aplicación, no es admisible al considerar como oficinas internas aquellas que por la necesidad de un buen régimen administrativo y de control tienen autonomía aún dentro del Poder a que pertenecen, y cuyo régimen de proximidad es tan necesario como la misma autonomía que dentro del Poder en que están encajadas, tienen.

El más somero examen nos muestra que están lejos del trámite y del desenvolvimiento de los juicios en el desarrollo formal, para la aplicación de la ley al hacer justicia, no siendo posible ninguna influencia perniciosa ni ninguna actitud desconocida, para el derecho de las partes y para la libertad del juzgado; en el trajín de los expedientes, nada tienen que ver en su vestido, nada tienen que hacer, bajo ningún aspecto frente al derecho del demandante o demandado o del desenvolver de un asunto de jurisdicción voluntaria.

Nos referimos a las Oficinas Reguladora de Honorarios, Tasación de Costas y Depósito Judicial de Bienes Muebles.

En cuanto a la primera, fundado quizá en la función arbitrista de su Jefe en las regularizaciones, ha sido excluído el único y exclusivamente de las actividades judiciales por la ley de su creación; sin dejar de reconocer esa disposición de un exceso de pulcritud, puesto que según el artículo 146 del Código de Procedimiento Civil su intervención no es imperativa, ni su apreciación no es definitiva, ya que las partes y sus abogados pueden concretar honorarios libremente, con la moderación de parte de éstos, ocasionados por el mantenimiento de su clientela y su prestigio; y a posteriori está la regulación judicial que dentro de los términos legales aprecia en definitiva y sin ninguna sospecha la justicia del valor del trabajo.

El Secretario de la Oficina que no tiene el carácter de interno, está lejos de toda requicencia, es un actor pasivo de la función de su Jefe.

En cuanto a la Oficina de Depósito Judicial de Bienes Muebles podemos asegurar que es el asilo, creado por el Estado para todos los insolventes y para tal cosas sin valor; es el cuidador de un derecho para el cual no se ha encontrado una persona que se haga cargo de los efectos embargados cuyo dueño por su calidad de insolvente no puede remunerar el trabajo que ocasionaría la atención de la guarda con las responsabilidades consiguientes.

Ninguna influencia pueden ejercer los funcionarios de esta Oficina que los inhabilite para el desempeño de sus aptitudes, cumpliendo con su obligación en otras actividades.

Las Oficinas de Tasación de Costas tienen una función financiera contable completamente mecanizada con antecedentes establecidos con valores arancelarios preceptivos, no pudiendo, en ninguna forma, hacer sentir arbitrio de opinión en lo demás del juicio.

Su función está contraloreada por las partes y por todos los interesados en las costas, cualquier desviación es imposible teniendo términos para expedirse.

Por las razones expuestas esta Comisión aconseja la sanción del proyecto.

Motevideo, junio 2 de 1936.

Ulises Collazo, miembro informante. — Dardo Regules.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Decláranse comprendidos en las excepciones de la ley del 26 de febrero de 1934, al personal de las siguientes Oficinas: Tasación de Costas, Depósito Judicial de Bienes Muebles y al Secretario de la Oficina Reguladora de Honorarios.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 11 de 1938.

Ramón Guerrero Flores, Rep. por Montevideo. — Eugenio Pérez Aquino, Rep. por Maldonado. — Fidencio Nunes Ribeiro, Rep. por Paysandú. — Juvenal Vigo, Rep. por Montevideo.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Por ley de 26 de febrero de 1934, se modificó el artículo 9.° de la ley de Presupuesto Judicial, estableciendo, como es natural, algunos de los funcionarios que escapan al rigor del artículo citado.

Quiere decir, pues, que de acuerdo con la mencionada ley algunos funcionarios judiciales podrán ejercer sus profesiones respectivas.

Pero yendo al análisis detenido de los hechos, bien pronto se observa que el legislador se ha quedado corto en la enunciación taxativa de los casos exceptuados.

De ahí la razón de este proyecto de ley que tiene por único propósito reparar algunas injusticias que ha venido a causar la vigencia de una ley incompleta.

"Ubi cadem est ratio, cadem est dispositio", sentencia con elocuente verdad el aforismo romano. Y así debe ser.

Para que la anunciada ley del 34 sea justa, menester es ampliar las excepciones que contempla con los funcionarios u oficinas que formula el proyecto adjunto.

Montevideo, julio 11 de 1938.

Ramón Guerrero Flores. — Eugenio Pérez Aquino. — Fidencio Nunes Ribeiro. — Juvenal Vigo.

---

Comisión de Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión hace suyo el informe suscrito por los señores Ulises Collazo y doctor Dardo Regules miembros informantes de la Comisión anterior, y aconseja por lo ya expuesto, que ampliará en Cámara, la aprobación del proyecto presentado por los señores Diputados doctores Ramón Guerrero Flores, Fidencio Nunes Ribeiro, Juvenal Vigo y don Eugenio Pérez Aquino, con la modificación que se expresa al final del artículo 1.°

En consecuencia, somete a la consideración de la Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase comprendidos en las excepciones de la ley de 26 de febrero de 1934, al personal de las siguientes Oficinas: Tasación de Costas, Depósito Judicial de Bienes Muebles y Oficina Reguladora de Honorarios, a excepción del Director de esta última que se rige por ley especial.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión, agosto 2 de 1938.

Juvenal Vigo, miembro informante. — Ulises Collazo, miembro informante. — José L. Chouhy Terra. — Ramón Guerrero Flores".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1°.

(Se lee).

—En discusión.

**SEÑOR GARCIA CORBO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR GARCIA CORBO.** — Yo tengo mis dudas, señor Presidente, sobre si este personal es tomado a última hora o es un personal de tres o cuatro años...

**SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.** — Se trata del personal antiguo.

**SEÑOR GARCIA CORBO.** — ...porque hemos leído en los diarios que había que suprimir una cantidad de empleados por eventuales, por exceso de empleados...

**SEÑOR ARRILLAGA.** — Eso no tiene nada que ver.

(Interrupciones).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.°

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y cuatro**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

## 17

**Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 5.° término: adquisición por el Estado de claves códigos.**

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, febrero 23 de 1937.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir la clave-código propuesta por el señor Pascual Buoncristiano para uso del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La sustitución, por la nueva clave, de la que presentemente se utiliza, aparejaría considerables ventajas.

En efecto, pasada la propuesta, del señor Buoncristiano a informe de la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República, ésta se ha expedido significando que la clave-código "Uruguay", que es la que hoy se utiliza, es pobre en palabras y frases, lo que impone la necesidad de cifrar en números más del cincuenta por ciento del texto de los despachos, encareciéndose por esta circunstancia el costo de los mismos, y siendo, que, mientras por el citado código "Uruguay" se precisan cuatro letras para cifrar una palabra, por el que se ofrece sólo se requieren tres. Esta última clave, comprende quince mil veinte palabras, en tanto que la que se halla en uso únicamente tiene dos mil veinticinco. La Dirección antes mencionada estima que con la nueva clave se obtendría una economía de un setenta por ciento en los gastos de transmisión.

El proponente señor Buoncristiano ofrece la clave, corriendo de su cuenta la confección en papel especial, de trescientos ejemplares para 150 juegos de clave impresas y combinadas en forma distinta una de otra; como también un mueble para el archivo de las mismas, todo por la cantidad de seis mil trescientos pesos; y acepta se le haga efectivo el pago de esta suma con la diferencia que se obtenga entre los gastos de transmisión de telegramas que se produzca mediante el empleo de la nueva clave y los que se ocasionarían utilizándose para cifrar los mismos despachos la que se tiene actualmente en uso; efectuándose los pagos a medida que los gastos se vayan originando; lo que permite una apreciación exacta de las economías.

No sería, pues, menester para la adquisición que se propone, la realización de un desembolso por parte del Estado, desde que el importe de esa adquisición sería atendido con las economías alcanzadas en el rubro "Servicio Telegráfico y Postal del Ministerio de Relaciones Exteriores", en la forma que queda indicada; y una vez cancelado ese importe, empezaría el Estado a beneficiarse con las economías obtenidas mediante el empleo de la nueva clave-código.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

**GABRIEL TERRA. — RAUL A. PREVITALI. — JOSE ESPALTER.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Poder Ejecutivo queda autorizado para adquirir las claves-códigos ofrecidas por el señor Pascual Buoncristiano, efectuándose su pago de seis mil trescientos pesos ($ 6.300.00) con la economía que resultare de la aplicación de la clave propuesta y la actualmente en uso, en los despachos telegráficos que se cursen por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

JOSE ESPALTER. — RAUL A. PREVITALI.

---

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Por mensaje del 23 de febrero último, el Poder Ejecutivo solicita la sanción de una ley por la que se le autorice para adquirir, por la suma de $ 6.300.00, las claves-códigos de que es autor el señor Pascual Buoncristiano.

En opinión de la Dirección de Claves de la Presidencia de la República, el código que se proyecta adoptar ofrece apreciables ventajas, de todo orden, con relación al que se utiliza en la actualidad. Consta éste en efecto, tan solo de dos mil veinticinco palabras, mientras que el ideado por el señor Buoncristiano comprende quince mil veinte, aparte de que por este sólo se requieren tres letras para cifrar cada palabra o frase completa, en tanto aquél exige como mínimo cuatro, llegando en algunos casos a nueve, diez y más letras por palabra.

Estas circunstancias hacen asegurar a la Dirección citada que con la aplicación de la nueva clave se obtendrá una economía de un 70 % en los gastos de trasmisión y que con la que se obtuviera en el correr de un Ejercicio podrá fácilmente abonarse el costo total de aquélla; que en su concepto es aceptable y hasta moderado, puesto que debe tenerse presente que correrán por cuenta del enagenante la confección en papel especial de trescientos ejemplares para ciento cuarenta juegos de claves todas impresas y combinadas en forma distinta una de otra, como asimismo la construcción de un mueble archivo para las mismas.

Hace notar, por último, el Poder Ejecutivo que no es menester la realización de ningún desembolso extraordinario para que dicha clave pase a ser de propiedad del Estado, desde que el importe de tal adquisición devengará será tomado de las economías reales que se produzcan en el rubro "Servicio Telegráfico y Postal del Ministerio de Relaciones Exteriores" por virtud de la aplicación del nuevo código en las transmisiones que se hagan después de ser éste adoptado.

Por su parte vuestra Comisión ha procurado reunir mayores datos para mejor ilustrarse sobre el particular, llegando a tomar conocimiento de que nuestro país adhirió, por ley número 2745 de 6 de mayo de 1902, a las conclusiones a que llegara la Convención Telegráfica realizada en San Petersburgo en el año 1875. Estas conclusiones son revisadas periódicamente, y por lo mismo, corregidas y completadas de tiempo en tiempo, y es así como en la Convención de Madrid, que tuvo lugar el 1.° de enero de 1934, se estableció que los mensajes ordinarios en clave clasificadas como C. D. E. (Prefijo internacional "Código") sólo pagarán el 60 % de las tarifas y que en esta categoría quedarán comprendidas únicamente las palabras que contengan hasta cinco letras como máximo.

El Código "Uruguay" actualmente en uso consta de palabras en su casi totalidad, de más de cinco letras, por cuya razón nuestras trasmisiones se encarecen casi en un 100 %, dado que por cada palabra que exceda de dicho número de letras debe pagarse tarifa doble. La clave proyectada por el señor Buoncristiano se ajusta estrictamente a esta última Convención en la clasificación C. D. E. pues sólo utiliza tres letras para cada palabras de frase hecha, que agrupadas de a cinco letras obtiene, por su clasificación el 40 % de reducción en la tarifa y por la menor cantidad de letras empleadas el 30 %, o sea un 70 %, en total.

Por lo demás, el autor de la clave ofrecida, tan pronto como ésta sea aceptada, entregará una clave provisoria para cada una de nuestras Legaciones, de manera que podría de inmediato ser utilizada, con una economía aproximada de un 40 %. La clave definitiva, cuyo uso reportará, como se deja expresado, un 79 % de economía en los gastos de trasmisiones telegráficas, sería entregada a los seis meses más o menos de sancionada la ley que autorice al Poder Ejecutivo a subsistituir la actualmente en uso, en cuyo tiempo el señor Buoncristiano cree poder realizar la totalidad de los trabajos que su preparación demande.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión entiende que es de verdadera conveniencia para el Estado la adquisición de las claves-códigos ofrecidas, máxime cuando las sumas por ellas pedidas, cuya inversión vuestra Comisión conoce, será tomada de las economías que en los rubros de gastos se produzcan con motivo de su aplicación.

En consecuencia, aconseja a los Señores Diputados la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, Setiembre 30 de 1937.

Enrique D. Martínez, miembro informante. — Alejandro Kayel. — León Peyrou. — Ramón Viña (hijo). — Ramón M. Salgado. — Lisandro Cersósimo. — Toribio Olaso.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El Poder Ejecutivo queda autorizado para adquirir las claves-códigos ofrecidas por el señor Pascual Buoncristiano, efectándose su pago de seis mil trescientos pesos ($ 6.300) con la economía que resultare de la aplicación de la clave propuesta con relación a la actualmente en uso, en los despachos telegráficos que se cursen por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.º Comuníquse, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 30 de 1937.

Enrique D. Martínez, miembro informante. — Alejandro Kayel. — León Peyrou. — Ramón M. Salgado. — Ramón Viña (hijo). — Lisandro Cersósimo. — Toribio Olaso.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El Poder Ejecutivo queda autorizado para adquirir las claves-códigos ofrecidas por el señor Pascual Buoncristiano, efectuándose su pago de seis mil trescientos pesos ($ 6.300.00) con la economía que resultare de la aplicación de la clave propuesta con relación a la actualmente en uso, en los despachos telegráficos que se cursen por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.º Comuníquse, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de julio de 1938.

JOSE ESPALTER, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha resuelto aconsejar la sanción del adjunto proyecto de ley, en virtud de las consideraciones establecidas en el mensaje del Poder Ejecutivo. La adquisición de una clave código para uso del Ministerio de Relaciones Exteriores no ha de originar ningún desembolso por parte del Estado, por las razones que se expresan en el mensaje mencionado.

Por otra parte, vuestra Comisión está enteramente de acuerdo con los fundamentos del informe correspondiente a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes de la anterior Legislatura, donde se explican con toda clase de detalles los motivos que impulsan a aconsejar la aprobación del proyecto respectivo, que ha contado también con la aprobación del Senado.

Sala de la Comisión, agosto 4 de 1938.

Tomás J. de la Fuente, miembro informante. Edmundo Palomeque. — Toribio Olaso. — Lisandro Cersósimo. — Alejandro Kayel.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El Poder Ejecutivo queda autorizado para adquirir las claves-códigos ofrecidas por el señor Pascual Buoncristiano, efectuándose su pago de seis mil trescientos pesos ($ 6.300.00) con la economía que resultare de la aplicación de la clave propuesta con relación a la actualmente en uso, en los despachos telegráficos que se cursen por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 4 de 1938.

Tomás J. de la Fuente, miembro informante. — Edmundo Palomeque. — Lisandro Cersósimo. — Toribio Olaso. — Alejandro Kayel."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular.—**Afirmativa: veinticuatro en veintiocho**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintisiete**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

## 18

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en sexto término: autorización para disponer del superávit del Ejercicio 1937, a fin de atender el déficit del mismo, en el Ministerio de Salud Pública y la Intendencia General del Ejército y la Marina.

(Antecedentes:)

"Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de julio de 1938.

A la Asamblea General.

Por el proyecto de ley que acompaña al presente mensaje, que el Poder tiene el honor de someter a la ilustrada consideración de la Asamblea General, se solicita autorización para tomar del superávit con que cerrara el ejercicio económico anterior, la suma de $ 832.465.39 y destinarlos a enjugar los déficits producidos en dos importantes servicios de la Administración, como son los del Ministerio de Salud Pública y los de la Intendencia General del Ejército y la Marina.

Esa carga deficitaria, que pesa sobre ambos organismos, y entorpece extraordinariamente el desarrollo normal de la gestión que les está encomendada, tiene su origen en insuficiencias de los rubros presupuestales asignados a cada una de las dependencias citadas. insuficiencias que quedan ampliamente compensadas, no obstante, con las economías que en el transcurso del ejercicio anterior ha realizado el Poder Ejecutivo y que pueden situarse en la cifra de $ 1.200.000.00, que corresponden $ 900.000.00 a la no provisión de vacantes y $ 300.000.00 a economías efectuadas en los servicios de la Deuda Pública. En consecuencia, se trataría pues, de un arreglo de cuentas que el Poder Ejecutivo tiene interés en realizar con la mayor urgencia, dadas las características de los servicios a que afectan los déficit a que se refiere el adjunto proyecto de ley.

En la seguridad de que, en virtud de las razones expuestas, la Asamblea General ha de dar a este asunto rápido andamiento, le reitera las seguridades de su más distinguida consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer del superávit del ejercicio 1937, las cantidades necesarias para atender el déficit producido durante el referido período en el Ministerio de Salud Pública e Intendencia General del Ejército y la Marina por $ 35 .000.00 y $ 476.465.39, respectivamente.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — General ALFREDO R. CAMPOS. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto, en vista de las observaciones de carácter reglamentario formuladas en Cámara,

ha resuelto someter a consideración de la misma, el proyecto de ley adjunto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a enjugar los déficit producidos en algunos de los rubros de gastos durante el ejercicio 1937; proyecto éste que requiere urgente sanción y que puede ser tratado por la Cámara sin la preocupación de orden reglamentaria anteriormente apuntada.

La Comisión informa favorablemente este proyecto, por tratarse de una situación prevista en parte al sancionarse el Presupuesto General de Gastos correspondiente al ejercicio 1937, porque la insuficiencia de rubros que produce el déficit en la Intendencia General del Ejército y la Armada y que alcanza a la cantidad de $ 476.465.39, venía advirtiéndose sin interrupción desde hace muchos años.

En una situación parecida se encuentran los rubros de gastos del Ministerio de Salud Pública, insuficientes siempre para atender las necesidades reales del organismo, tanto más en el momento actual que se ha operado un sensible aumento en los servicios, agravado por la supresión de los recursos que producía la vigencia del artículo 8.o de la ley de Presupuesto de 1936 y que se eliminó entonces atendiéndose al deseo de impedir un tratamiento de excepción en favor de aquel Ministerio, en lo que a la disposición de las economías por no provisión de vacantes se refiere.

De acuerdo con lo expresado en el mensaje, las economías obtenidas en el curso del presente ejercicio por concepto de no provisión de vacantes ($ 900.000.00) y en el servicio de la Deuda Pública ($ 300.000.00) cubren holgadamente el monto de ambos déficit por lo cual la sanción de este proyecto importará, en definitiva, una autorización para proceder a una transposición de rubros.

La Comisión subraya la necesidad y urgencia existente en sancionar el proyecto adjunto, a fin de poder saldar el Estado las cuentas de sus acreedores, lo que redundará en su propio beneficio dado que sus proveedores podrán, de esa manera establecer mejores cotizaciones para adquisición de los artículos que se necesitan adquirir en plaza.

Por estas consideraciones que serán ampliadas en Sala, si se considerara conveniente, la Comisión de Presupuesto aconseja la sanción del proyecto adjunto.

Sala de la Comisión, agosto 4 de 1938.

---

Toribio Olaso, miembro informante. — Lisandro Cersósimo, miembro informante.—Mauricio Semblat Amaro. — Alejandro Kayel. — Tomás J. de la Fuente. — Mario Camps. — Edmundo Palomeque.

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer del superávit del ejercicio 1937, las cantidades necesarias para atender el déficit producido durante el referido período en el Ministerio de Salud Pública e Intendencia General del Ejército y la Marina por $ 356.000.00 y $ 476.465.39, respectivamente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 4 de 1938.

Toribio Olaso, miembro informante. — Lisandro Cersósimo, miembro informante.—Mauricio Semblat Amaro. — Alejandro Kayel. — Tomás J. de la Fuente. — Mario Camps. — Edmundo Palomeque."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho**).

—En discusión particular.

Léase el artículoo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

—Como hay imputación al superávit, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintisiete**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

## 19

Continúa la orden del día con el asunto que figura en 7.o término: instalación en el pueblo Ituzaingó, de una sucursal de Correos.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, agosto 3 de 1937.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.o de la resolución de esta fecha, que en copia auténtica se acompaña se solicita de esa Asamblea la sanción del adjunto proyecto de ley por el cual se pasa al pueblo Ituzaingó (Departamento de San José), la sucursal de Correos de Capurro en el mismo Departamento.

El pueblo Ituzaingó consta de unos mil habitantes y llega fácilmente a mil quinientos con los vecindarios de Colonia de Alienados y Colonia Educacional de Varones (este último tiene 180 alumnos y 50 empleados y profesores). El público que necesita de los servicios de Recomendadas, Oficial (para las Colonias), encomiendas y giros postales, se ve precisado de utilizar comisionistas, que dejan esos efectos en el pueblo Santa Lucía distante de allí unos 8 kilómetros.

Ese mismo procedimiento lo utilizan ambas colonias para el despacho de su numerosa correspondencia.

Los vecinos, comerciantes y profesionales manifiestan su descontento con el actual servicio de correos.

Por otra parte el movimiento de la sucursal ubicada en Capurro —localidad que tiene unos 400 habitantes— es casi nulo, siendo su producido "real" unos seis pesos mensuales. Y es así real, porque de manifestaciones del mismo Jefe de la Oficina surge que suele venderse mensualmente a particulares unos $ 6.00 en estampillas, a efectos de que aparezca menos insignificante el producido que se gira a la Administración de San José.

Y para este producido de $ 6.00 mensuales, el Instituto Postal tiene un presupuesto de $ 110.00 descompuesto en la forma siguiente: sueldo del Jefe $ 75.00; alquiler del local $ 10.00; sueldo del Valijero $ 25.00; total $ 110.00 (ciento diez pesos).

En el seno de la Cámara de Representantes en sesión del 8 y 9 de junio último se planteó la situación que se desea resolver con el proyecto adjunto, que significa una mejora del servicio que podrá realizarse sin perjudicarse ninguna situación personal creada y sin aumento alguno presupuestal.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA. — ZOILO SALDIAS.

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La actual sucursal de Correos que figura en el ítem 5.04 partida S. 326 del actual Presupuesto General de Gastos radicada en Capurro (Departamento de San José) pasará a funcionar en el pueblo Ituzaingó en la 2.a sección del mismo Departamento.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 3 de 1937.

ZOILO SALDIAS.

---

Ministerio de Industrias y Trabajo.

COPIA—"Ministerio de Industrias y Trabajo. — Montevideo, 3 de agosto de 1937. — Vistos estos antecedentes de los cuales resulta que exigencias perentorias del servicio postal imponen como verdadera necesidad la existencia de una sucursal de correos en el pueblo Ituzaingó, que consta de unos mil habitantes y llega fácilmente a mil quinientos con los vecindarios de Colonia de Alienados y Colonia Educacional de Varones (este último tiene ciento ochenta alumnos y cincuenta empleados y profesores), ocurriendo que el público que necesita de los servicios de Recomendadas, Oficial (para las Colonias), encomiendas y giros postales, se ve precisado a utilizar comisionistas, distante de allí unos 8 kilómetros, procedimiento que también se ven precisados a utilizar ambas Colonias para el despacho de su numerosa correspondencia. Resultando, por otro lado, que el movimiento de la sucursal prepsutuesa en Capurro es casi nulo, pues la recaudación no llega a seis pesos ($ 6.00) mensuales. Con la opinión de la Dirección General de Correos y tratándose de una mejora de servicio que no origina mayor gasto, el Presidente de la República resuelve: 1.o Dirigir mensaje a la Asamblea General adjuntando un proyecto de ley por el cual se pase al pueblo Ituzaingó, 2.a sección judicial de San José, la sucursal de correos presupuestada en Capurro, del mismo Departamento. 2.o Autorizar a la Dirección General de Correos para trasladar con carácter provisorio y supeditado a lo que resuelva el Parlamento sobre el proyecto a que se refiere el

apartado 1.o, la sucursal de correos de Capurro a Ituzaingó, tomándose las medidas de orden interno que le corresponde para atender el servicio postal de ambas localidades dentro de los rubros presupuestados. 3.o Comuníquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS."

Es copia fiel.

Carlos del Castillo."

---

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto, luego de estudiar el mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, relativo al traslado de la sucursal de correos de la localidad de Capurro, Departamento de San José, a la de Ituzaingó del mismo Departamento, y teniendo en cuenta los fundamentos establecidos en el citado mensaje, aconseja a la Cámara, la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, agosto 4 de 1938.

Lisandro Cersósimo (miembro informante). — Tomás J. de la Fuente. — Toribio Olaso. — Alejandro Kayel. — Edmundo Palomeque.

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La actual sucursal de correos que figura en el Item 5.04. partida S. 326 del actual Presupuesto General de Gastos radicada en Capurro (Departamento de San José), pasará a funcionar en el pueblo Ituzaingó, en la 2.a sección del mismo Departamento.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 4 de 1938.

Lisandro Cersósimo (miembro informante). — Tomás J. de la Fuente. — Toribio Olaso. — Alejandro Kayel. — Edmundo Palomeque."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

---

—Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 12 minutos).

---

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

# SECCION AVISOS

**TARIFA DE AVISOS**

**de "Diario Oficial"**

**(Decreto 19 de Octubre de 1923)**

**1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:**

**A)** Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |

**B)** Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

**C)** Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ................ " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso..... " 1.00

**D)** Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ................ " 7.00
Por cada centímetro de exceso ................ " 1.20

**E)** * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

**F)** Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ............ " 0.10

**2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.**

**(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.**

**TARIFA DE SUSCRIPCION**

**(Resolución 22 de Diciembre de 1934)**

**Reparto a domicilio**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 3.00 |
| Por semestre | " | 6 00 |
| Por año | " | 10 00 |

**(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).**

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 1 80 |
| Por semestre | " | 3 60 |
| Por año | " | 7.20 |

**VENTA DE NUMEROS**

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día | $ | 0.10 |
| Atrasados | " | 0.20 |
| De más de dos meses | " | 0.50 |
| De más de dos años | " | 1.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:**

Calle FLORIDA N.° 1178.

**ADVERTENCIA**

**Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.**

**La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.**

# OFICIALES

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 42**

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir brin yerba mate asargado para camisas, guantes blancos de hilo, salidas de baño y cordones negro y avellana para calzado, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Agosto de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1938.

(Cuenta corriente) Ag.18-8357-v.ag.30.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

**Licitación pública número 43**

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir zapatos para hombre, zapatos para esgrima, recipientes para residuos, platos hondos y llanos de loza, zapatos de goma para lluvia, pocillos con platillos para café, candados, planchas con depósito para carbón, insecticida, creolina, líquido "Electron" o similar, bolsas de papel de 1, 2, 5 y y 10 kilos, papel astraza, papel de embalar color azul, papel de embalar común, hojas para máquina de afeitar, cepillos para pisos, escobas, escarapelas reglamentarias, carbón de leña fuerte, relojes para bolsillo, tabaqueras con cierre metálico, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego ode condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Agosto de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1938.

(Cuenta corriente) Ag.17-8309-v.ag.29.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 53**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir borceguíes color caoba, divisas para marinero y gorras de punto, con destino a las Unidades de la Marina y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1938.

(Cuenta corriente) Ag.12-8138-v.ag.23.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 52**

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir 1.500 kilos de hierro para herrar de 6 x 2, 2.000 kilos de hierro para herrar de 6 x 2 1|2, 4.000 kilos de hierro para herrar de 7 x 3, 1.500 kilos de hierro para herrar de 7 x 3 1|2, 1.000 kilos de hierro para herrar de 8 x 3, 1.000 kilos de hierro para herrar de 3|4 x 5 - 1|16 (canaleta), 10 marrones de 5 kilos, 24 mangos de roble para martillos, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1938.

(Cuenta corriente) Ag.11-8090-v.ag.22.

**ARSENAL DE GUERRA**

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para adquirir chapas de cemento amianto "Dolmenit", juegos de cumbrera, grampas, clavos especiales para grampas, tirafondos completos, tablas de pino tea, estaño, varillas de hierro, chapas de hierro galvanizado y chapas de zinc, con destino a reparaciones de los techos de los talleres del establecimiento, de acuerdo con el pliego general y pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Secretaría de este Arsenal de Guerra, calle 8 de Octubre número 2540, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, a excepción de los días sábados, cuyo horario es de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Agosto de 1938, en presencia de los interesados que concurran al acto, a la hora 15. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.12-8120-v.ag.22.

**SANIDAD MILITAR**

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA POR TRES CHASSIS

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la provisión de tres chassis tipo camión corto, con capacidad de 2.500 kilogramos de carga útil, en un todo de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Compras, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas extendidas en sellado de $ 0.50 y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de la Sanidad Militar el día 29 del corriente a la hora 10 y 30. — Montevideo, Agosto 19 de 1938. — Por la Comisión de Compras: el Jefe de 5.a, José María Mazzetti Peluffo.

(Cuenta corriente) Ag.19-8392-v.ag.29.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

**Expropiación administrativa de un campo ubicado en la 8.a sección judicial de Artigas, próximo a pueblo Cabellos.**

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de la Presidencia del Banco Hipotecario del Uruguay, a la que se ha cometido la secuela de los procedimiento administrativos de la expropiación para colonización de 500 hectáreas de campo circundantes al pueblo de Cabellos, 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, y que forman parte del padrón número 484, a que se refiere la ley de 1.o de Noviembre de 1932 y decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social de 8 de Octubre de 1937, campo de propiedad de don Jacinto R. Sant'Anna (hoy su sucesión), ubicado de acuerdo con la designación respectiva y la mensura practicada por el agrimensor Enrique Fajardo, según plano agregado al expediente de expropiación iniciado, se cita y emplaza a los sucesores o herederos del expresado Sant'Anna, que lo son su esposa doña Pascalina Harriague y sus hijos, Pascalias, Joaquín y María Sant'Anna, casada con el doctor Isabelino Curbelo Urroz, domiciliados todos en la ciudad de Salto, a fin de que comparezcan dentro de los términos establecidos por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, por sí o por apoderado, a estar a derecho en dichos procedimientos, advirtiéndoseles que los antecedentes referenciados han sido mandados poner de manifiesto en la Secretaría de la Presidencia del Banco Hipotecario del Uruguay en la ciudad de Montevideo, calle Sarandí número 570, a los efectos de los citados artículos de la ley número 3958. Y para ser publicado durante el término de ocho

días en el "Diario Oficial", en la Capital, y en un periódico de los de mayor circulación en las ciudades de Salto y Artigas, se expide el presente edicto. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Enrique Rodríguez Castro, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.16-8269-v.ag.24.

**CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS**
AVISO
**Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933**

De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 (número 9099), se previene a los señores ERNESTINA M. DE BUTLER, ELISEO ALVAREZ CROCETA GAGLIANO DE CARDELLA, GILBERTO ALVAREZ, SALVADOR TORRENS y GENEROSO ARAUJO, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresan más abajo, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección "Administración de Propiedades" de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Cuidadela número 1384, dentro del término de treinta días de la fecha.

Vencido este plazo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad con los interesados.

Las propiedades referidas son las siguientes:

Señora Ernestima M. de Butler: solares números 20, 21 y 30 del plano del agrimensor Bernardino H. Silva, de Marzo de 1928, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 141.611, 141.610 y 141.612, que tienen una superficie total de 1723.12 m.2, con 36.57 metros con frente al Norte, a la calle Marcos Sastre y 30 metros con frente al Este sobre calle oficial (hoy Timoteo Aparicio), por formar esquina.

Señor Eliseo Alvarez: solar número 28, padrón número 141.614 del plano del agrimensor Bernardino H. Silva, de Marzo de 1928, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, con 21.82 metros, con frente al Este, sobre calle oficial (hoy Timoteo Aparicio) y metros 12.22 con frente al Sud, sobre la calle Gobernador Vigodet, por formar esquina, y una superficie de 722.57 m.2

Señora Croceta Gagliano de Cardella: solar número 34, padrón número 141.632, del plano del agrimensor Bernardino H. Silva, de Marzo de 1928, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, con 12 metros de frente al Norte, sobre la calle Marcos Sastre, y con una superficie de 417.12 m.2.

Señor Gilberto Alvarez: solar número 44, padrón número 141.622 del plano del agrimensor Bernardino H. Silva, de Marzo de 1928, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, con 11 metros de frente al Oeste, sobre calle oficial (hoy Timoteo Aparicio), y con una superficie de 409.03 m.2.

Señor Salvador Torrens: solar número 33, padrón número 104.462 del plano del ingeniero Luis Caselli, de Mayo de 1924, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, con 10 metros de frente al Sudeste, sobre calle oficial (hoy Luis Sacarello), de una superficie de 300 m.2.

Señor Generoso Araújo: solar 51, padrón número 104.444 del plano del ingeniero Luis Caselli, de Mayo de 1924, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, con 10 metros de frente al Nordoeste, sobre calle pública de 17 metros y de una superficie de 400 m.2. — Montevideo, Julio 30 de 1938.
(Cuenta corriente) Ag.5-7873-v.ag.22.

**INSPECCION GENERAL DE HACIENDA, BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS**
COOPERATIVA BANCARIA DE CONSUMOS
**Convocatoria a asamblea**

La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas convoca a los asociados de la Cooperativa Bancaria de Consumos para una asamblea general extraordinaria de Delegados que tendrá lugar el día 2 de Setiembre a las 18 horas y 30 en el local de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, Paraguay 1273.

Orden del día: Dar cuenta de la situación creada y tomar resolución.

Los poderes deberán presentarse en la Inspección de Hacienda antes del día 30 del corriente. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — La Inspección General.
(Cuenta corriente) Ag.18-8359-v.ag.30.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de plazabal bahía, destinado al taller de Escobería de estos Institutos, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, en presencia de los interesados, el día 27 del corriente a las 9 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ag.19-8372-v.ag.27.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 22 de Agosto de 1938 a la hora 14 y 10, azúcar (segundo llamado). El día 29 de Agosto a la hora 15 y 40, tejidos; 15 y 55, impresos y librería; 16 y 10, boniatos; 16 y 20, sobres. — Montevideo, Agosto 15 de 1938.
(Cuenta corriente) Ag.18-8358-v.ag.22.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de chapas de zinc destinadas a estos Institutos, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que pueden retirarse en la Proveeduría Gerenal y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, en presencia de las personas que concurran al acto, el día 26 del corriente mes de Agosto a las 15 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ag.18-8328-v.ag.26.

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien mil (100.000) kilos de azufre molido para sarnífugo, con opción a efectuarse la adquisición por esa cantidad o por doscientos mil kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 14 a 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 8 de Setiembre del corriente año a las 16 horas, en cuyo acto se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.12-8121-v.ag.20.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 919
**Cables de acero galvanizado**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de 77.000 metros de cables trenzados de acero galvanizado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.19-8385-v.ag.31.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 918
**Clavos de acero**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 1.000.000 de clavos de acero de sección circular, para fijación de grampas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.18-8344-v.ag.30.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 917
**Venta de cubiertas**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Agosto a las 16 horas para la venta de 4.000 kilos, aproximadamente, de cubiertas usadas de autos y camiones, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 13 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.17-8298-v.ag.22.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 902
**Conductores para intemperie tipo "Hackethal"**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de 200.000 metros de alambre tipo "Hackethal" de 4 mm.2 de sección para 250 Volts., 500.000 metros de 6 mm.2 y 40.000 metros de 100 mm.2, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.19-7335-v.ag.20.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 908
**Conductores de cobre desnudo**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 30.000 kilogramos de alambre de cobre desnudo de 16 mm.2 para A. T. y 70.000 kilogramos de 3 mm.2 para líneas telefónicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 16 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.21-7368-v.ag.24.

**A. N. C. A. P.**
LLAMADO A LICITACION N.o 564

Llámase a licitación pública para la compra de hasta 170.000 damajuanas de vino tipo bodega.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 31 de Agosto de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.19-8387-v.ag.31.

**A. N. C. A. P.**
LLAMADO A LICITACION N.o 563

Llámase a licitación pública para la compra de 10.000 litros de desnaturalizante para alcohol.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Setiembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.13-8163-v.ag.24.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

ENDIQUE VLADIMIR LJUNGMANN, noruego, comerciante, domiciliado en la calle Florida 1480, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del folleto denominado "Un Nuevo Entretenimiento para los Aficionados a las Carreras", del cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 13 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.30 Ag.19-8373-v.ag.29.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

ANGEL FITTIPALDI, italiano, industrial, domiciliado en Industria 2957, de esta ciudad, en representación de la firma "Fittipalde y Massa", solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas escultóricas señaladas con los números 152 y 153 de su catálogo, habiendo depositado dos fotografías firmadas, de cada una, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.00 Ag.11-8076-v.ag.20.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
**ACTA N.o 31980**

Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Jacobo Goluboff, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"LA NORTE AMERICANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.6-7934-v.ag.23.

**ACTA N.o 32007**

Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Santiago E. Sanguinetti e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TARRAGONA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-8232-v.set.1.o.

**ACTA N.o 31958**

Montevideo, Julio 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Rafael Lang, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




"SPORTSWEAR" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos para hombres en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.5-7810-v.ag.22.

**ACTA N.o 31960**

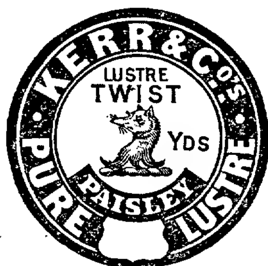
Montevideo, Julio 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Taylor Instrument Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Tycos

para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.5-7853-v.ag.22.

**ACTA N.o 31969**

Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la Kerr y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser en carreteles o carretes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.5-7854-v.ag.22.

**ACTA N.o 31964**

Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser, devanado en carreteles o carretes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.6-7912-v.ag.23.

**ACTA N.o 31878**

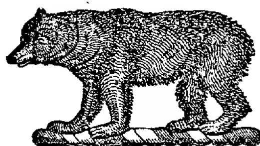
Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CITROSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.8-7985-v.ag.24.

**ACTA N.o 31967**

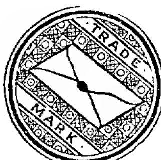
Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser devanado en carreteles o carretes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.6-7915-v.ag.23.

**ACTA N.o 31968**

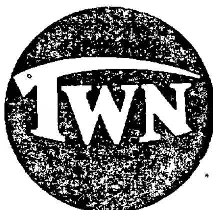
Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser y crochet en carreteles o carretes y en madejas o pelotas). — Alberto V. Canesssa, Director.
$7.00 Ag.6-7916-v.ag.23.

**ACTA N.o 31953**

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Triumpm - Werke Nürnberg Aktiengesellschaft, de Nürnberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Ag.6-7905-v.ag.23.

**ACTA N.o 31963**

Montevideo, Julio 30 de 1938. — Con esfecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Mateo Brunet, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"UMBERTO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles) — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Ag.6-7804-v.ag.23.

**ACTA N.o 31961**

Montevideo, Julio 30 de 1938. — Con esfecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Manifattura Piemontese di Spazzole, con domicilio en Grugliasco, cerca de Turín (Italia) han solicitado el registro de la marca

VENUS IMPERIA

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para dientes). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Ag.6-7802-v.ag.23.

**ACTA N.o 31962**

Montevideo, Julio 30 de 1938. — Con esfecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Molinos Podestá, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"VIDALITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.6-7805-v.ag.23.

**ACTA N.o 31959**

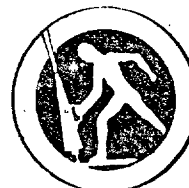
Montevideo, Julio 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor M. López Lindner, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ALPINAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, especiales o no). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.6-7803-v.ag.23.

**ACTA N.o 31970**

Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Naamlooze Vennootschap Minimax Export Compagnie", de Amsterdam (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.8-7983-v.ag.24.

**ACTA N.o 31980**

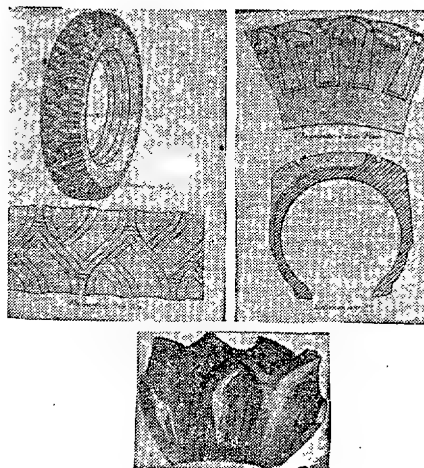
Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Forcherio Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.8-7771 (bis)-v.ag.24.

**ACTA N.o 31949**

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha e l señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber C. Ltd.", de Fort Dunlop - Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$10.60 Ag.8-7981-v.ag.24.

**ACTA N.o 31140**

Montevideo, Febrero 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Ambrosio Otero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (solamente productos veterinarios, especialmente sarnífugos, garrapaticidas y lombricidas, creolinas y otros desinfectantes) y clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.8-7969-v.ag.24.

**ACTA N.o 31972**
Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mundlos Aktien Gesellschaft, de Magdeburg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

**Mundlos**

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8188-v.ag.31.

**ACTA N.o 31999**
Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, de Punta del Este, Departamento de Maldonado, y Montevideo (República Oriental del Uruguay); ha solicitado el registro de la marca

"EL MEDANO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-8215-v.set.1.o.

**ACTA N.o 32006**
Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Isaac Steiner, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

**Wonders**

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-8231-v.set.1.o.

**ACTA N.o 31995**
Montevideo, Agosto 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Costábile Hermanos, de la ciudad y Departamento de Florida (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 5.a y 14.a. — Alberto V. Canesssa, Director.
$7.00 Ag.15-8216-v.set.1.o.

**ACTA N.o 31991**
Montevideo, Agosto de 1938. — Con esta fecha el señor Héctor Santini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




Laboratorios Senac
Montevideo
Industria Uruguaya

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-8217-v.set.1.o.

**ACTA N.o 32005**
Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Díaz Marín y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MILLONARIO"

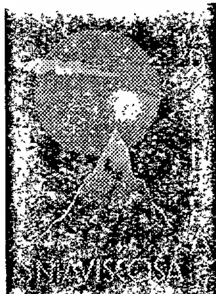
para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-8218-v.set.1.o.

**ACTA N.o 31988**
Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Odol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 350.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"ALMENDOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 29-v.ag.3

**MARCA N.o 29513**
Montevideo, Marzo 18 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Snia Viscosa", Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Milán (Italia), ha solicitado sea corregida la resolución de fecha 18 de Agosto de 1937, que autoriza el registro de la marca



en el sentido de que se considere concedida para distinguir fibras artificiales e hilados artificiales y mezclados comprendidos en las clases 3.a y 4.a del vigente nomenclator. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8095-v.ag.31.

**ACTA N.o 31977**
Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.9-8004-v.ag.26.

**ACTA N.o 31978**
Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Motores Marelli, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



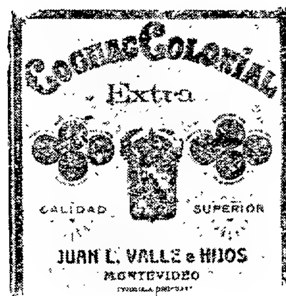

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (toda clase de aparatos, aspiradores de aire, enceradores de pisos, de limpieza, etc., de alfombras, de limpieza de muebles, motores eléctricos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.11-8051-v.ag.29.

**ACTA N.o 31987**
Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

**Mistol**

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8187-v.ag.31.

**ACTA N.o 31982**
Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Juan L. Valle e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8183-v.ag.31.

**ACTA N.o 31973**
Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Schoeller - Bleckman Stahlwerke A. G., con domicilio en Wildpretmarkt 10, Viena I. Austria (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



PHOENIX

para distinguir artículos de las clases 8.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8184-v.ag.31.

**ACTA N.o 31983**
Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Juan L. Valle e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PAMPITA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8185-v.ag.31.

**ACTA N.o 31971**
Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Atlantis Limited", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"J. IMPERIALE"

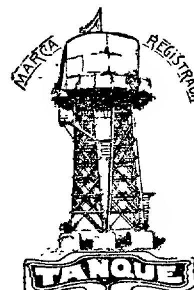
para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para la ropa). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8182-v.ag.31.

**ACTA N.o 31981**
Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Juan L. Valle e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"TRIPOLI"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8186-v.ag.31.

**ACTA N.o 32001**
Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Pedro Ferrés y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.18-8189-v.ag.31.

**ACTA N.o 31945**

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "National Lead Company" una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey y domiciliada en New York, N. Y. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7777-v.ag.23.

**ACTA N.o 31966**

Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser en carreteles o carretes y en madejas o pelotas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7914-v.ag.23.

**ACTA N.o 31947**

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "National Lead Company" una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey y domiciliada en New York, N. Y. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

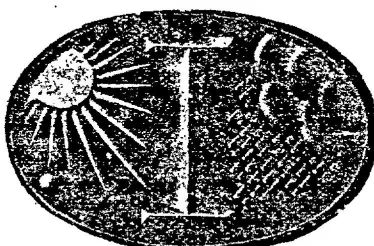


para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7775-v.ag.23.

**ACTA N.o 31954**

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clase 4.a, 5.a, 6.a, 14.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7904-v.ag.23

**ACTA N.o 32008**

Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COCINERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8307-v.set.3.

**ACTA N.o 31993**

Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Columba Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"EL TONY"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8054-v.ag.29.

**ACTA N.o 32000**

Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Pedro Ferrés y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

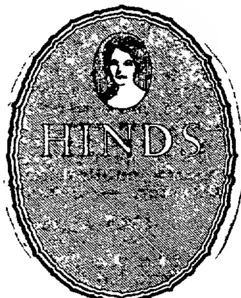
"EL YERBATERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.12-8136-v.ag.30.

**ACTA N.o 32003**

Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lehn y Fink Products Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

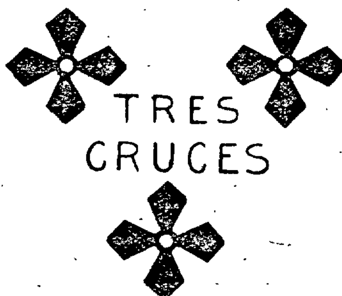



para distinguir artículos de la clase 10.a (una loción para la piel y la tez). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.12-8134-v.ag.30.

**ACTA N.o 32002**

Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.12-8135-v.ag.30.

**ACTA N.o 31985**

Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Forcherio Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

**-VOLPI-**

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.8-7982-v.ag.24.

**ACTA N.o 31990**

Montevideo, Agosto de 1938. — Con esta fecha el señor Héctor Santini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DRENOBYL SENAC"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canesssa, Director.

$7.00 Ag.9-8028-v.ag.26.

**ACTA N.o 31992**

Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-8375-v.set.6.

**ACTA N.o 31889**

Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Parodi Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca




"CRISTOBAL COLON"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canesssa, Director.

$7.00 Ag.19-8363-v.set.6.

**ACTA N.o 31996**

Montevideo, Agosto 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Radamés Sangiovanni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

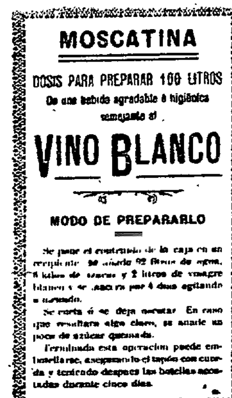



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-8376-v.set.6.

**ACTA N.o 32011**

Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

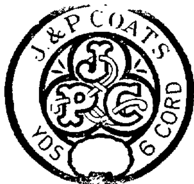



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos para preparar vinos y bebidas artificiales alcohólicas o no alcohólicas y refrescantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-8351-v.set.5.

**ACTA N.o 31965**

Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser en carreteles o carretes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.6-7913-v.ag.23.

**ACTA N.o 31984**

Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Potter Drug y Chemical Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado la renovación de la marca

"CUTICURA"

para distinguir productos farmacéuticos de la clase 9.a, jabón perfumado de la clase 10.a y jabón medicinal en en la clase 13.a. — Alberto V. Canesssa, Director.
$7.00 Ag.8-7960-v.ag.24.

**ACTA N.o 31629**

Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"NAUTICO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.8-7984-v.ag.24.

**ACTA N.o 32016**

Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Elisa Barnier de Carriquiry, Clara Alvarez de Carriquiri y Eduardo de Ciria, que comercian bajo el nombre de "Industrias Químicas Nacionales Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.19-8374-v.set.6.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 4790**

Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Augusto Schwind, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relacionadas con cajas para acumuladores y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.19-8377-v.set.12.

**ACTA N.o 713**

Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Carlos Rosasco, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Tejidos elásticos, a lanzadera, de dieciséis a ciento veinte centímetros de ancho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.16-8266-v.set.8.

**ACTA N.o 712**

Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Quirino Pesquera, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tableros aisladores térmicos y acústicos a base de fibras de madera, pajas de cereales, arroz y otros vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.13-8173-v.set.6.

**ACTA N.o 714**

Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Caunegre y Valle, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de envases con o sin relieve, engomados o no, usando cuños de acero, con cuchilla que imprimen y cortan al mismo tiempo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.17-8292-v.set.9.

**ACTA N.o 4789**

Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Juan C. Oliver y Aníbal N. Rombys, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento de moldes para fundir piezas en serie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P.a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.15-8203-v.set.7.

**ACTA N.o 4788**

Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Angel Morcate, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plantilla especial para ventilación de zapatillas fabricada con suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretarol.
$8.00 Ag.10-8068-v.set.2.

**ACTA N.o 711**

Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores A. López García y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Esencia de naranja y de mandarina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.10-7843-v.set.2.

**ACTA N.o 4787**

Montevideo, Julio 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan Kudrason, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una canilla automática para líquidos con toma de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.5-7831-v.ag.29.

**ACTA N.o 4782**

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Borelli y Lombardo", de Montevideo (Urruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de transformadores de potencial para alimentación de todo aparato eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.5-7811-v.ag.29.

**ACTA N.o 4786**

Montevideo, Julio 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Desio Apoilinari, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo poste flexible de cemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.4-7841-v.ag.27.

**ACTA N.o 710**

Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores A. López García y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Jugos de frutas en polvo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.4-7842-v.ag.27.

**ACTA N.o 4784**

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en paquetes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.3-7806-v.ag.26.

**ACTA N.o 709**

Montevideo, Julio 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Aníbal H. De Loy, José Amela y Abelino Prado, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de maderas compensadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P!a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.29-7617-v.ag.20.

**ACTA N.o 4785**

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a recipientes de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 s ordena la present publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.3-7807-v.ag.26.

**ACTA N.o 4783**

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la preparación de las capelladas de alpargatas y zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.30-7691-v.ag.22.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la adquisición de 15.000 kilogramos de ceniza de soda.

Las propuestas serán recibidas el día 16 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en que conste que la firma está al día en los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán exhibir, asimismo, la patente de giro correspondiente.

Se hace saber a los interesados que deberán exhibir, en el momento de la licitación, el certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir extendidas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Agosto 13 de 1938. — María V. Puech, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) Ag.18-8297-v.ag.27.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor JUAN RODRIGUEZ o a quien lo represente para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 888, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0 H. 5792 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Minas - Aiguá (Pororó). — Mon-

tevideo, Julio 29 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.15-8205-v.ag.26.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora CATALINA SANGUINETTI DE SAENZ o a quien lo represente para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 9989 m.2 51 dm.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Melo - Aceguá. — Montevideo, Julio 29 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.15-8207-v.ag.26.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor SINFOROSO VELAZQUEZ o a quien lo represente para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 2232 m.2 50 dm.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Pan de Azúcar a San Carlos. — Montevideo, Julio 30 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.15-8206-v.ag.26.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición del señor ROBERTO CORCORAN, propietario del sepulcro número 3 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar al Osario General los restos de María del Rosario Sosa, Irene Martos de Artayeta, Luis Bellini, José Guino, Adelaida Ferreira, Julia Griotti, una urna con siete cráneos, sin chapa, y otra urna sin chapa, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten antes del término de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario los restos mencionados. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.
$21.60 Jl.13-7238-v.oct.21.

El señor CARLOS L. ROMAY ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 1508 del Cementerio del Buceo, que estaba a nombre de su señora madre doña Elcira Fernández de Romay, título que se ha extraviado.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — La Dirección.
$16.20 Jn.27-6653-v.oct.5.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora EMA RODINO DE MARINI, solicitando título duplicado del nicho número 414 del primer cuerpo del Cementerio Central, a favor de don Carlos Rodino, su abuelo fallecido.
Por tal motivo se emplaza a los que se consideren con derecho para que se presenten en esta Sección dentro de un plazo de noventa días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — La Dirección.
$16.20 Jl.8-7057-v.oct.15.

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita HILDA RAMASSO solicitando un título duplicado del nicho número 421 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de su extinto padre Nicolás Ramasso, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten ante esta repartición antes del término de noventa días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — La Dirección.
$14.20 Jl.6-6894-v.oct.10

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores HORACIO y MARIA ANTONIETA CABRAL GURMENDEZ, propietarios del sepulcro número 2991 del Cementerio del Buceo solicitando depositar en el Osario General los restos de Isabel V. de Miranda, María R. de Pasca, Angela V. de Cabral, María Amelia de Vila, María G. Varela, Celestina Brus, Pilar Tría de Pacheco, Pedro de Vila, Magdalena V. de Picapietra, Ademar Boragnio, Ivonne Rouse Cabral, Pedro de Vila, Tomasa A. de Vila, María M. de Fernández, María E. Brussa, Juan Penedo, Javier Barboza, Leonor Santos, Julia Estévez, Luis Peyrano, Angel Bobba, Dolores G. de Peyrano, Manuel Conde y María A. Conde, José Luis Barboza y un ataúd sin chapa.
Con tal motivo, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten ante esta repartición dentro del término de noventa días, vencido el cual se depositarán los restos mencionados en el Osario General. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.
$37.80 Jl.12-7185-v.oct.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CELESTINO CUNEO, propietario del nicho número 124 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para arrojar al Osario General los siguientes restos: Elisa Carrau, Bernardo Carrau, Natalio Carrau, Luis Medina, Secundina L. de Saboredo y Sofía Carrau, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten ante esta oficina antes del término de noventa (90) días, vencido el cual se expedirán los permisos correspondientes. — La Dirección.
$16.20 My.16-4707-v.ag.24.

PASCUAL y EDUARDO VERO, propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General los restos de Pedro Dumestro.
A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — La Dirección.
$16.20 Jn.23-6505-v.set.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFINA LAREU DE BURGUEÑO solicitando se le expida un nuevo título de propiedad del nicho número 370 del Cementetrio del Cerro, a nombre de su propietario, el extinto Cayetano Lareu, padre de la solicitante, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, se presenten en esta Oficina dentro de un plazo de noventa (90) días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.
$18.90 My.20-4961-v.ag.24

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS**
CLAUSURA DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Intendencia Municipal el señor PEDRO B. RIBERO solicitando permiso para clausurar camino vecinal en campo de su propiedad, en la 9.a sección de este Departamento, que conduce a Cabellos, y autorización para alambrar, según consta en el expediente respectivo.
En consecuencia y a los fines que determina el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes se hace esta publicación para todo aquel que tuviese alguna objeción que formular al respecto comparezca a deducirla ante esta Oficina dentro del plazo de treinta días. — Artigas, Agosto 2 de 1938. — Emilio Mello, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario Interino.
$7.50 Ag.17-8303-v.ag.29.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tractor oruga con motor "Diesel" de 30 a 35 H. P. y demás características establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Intendencia a disposición de los interesados que lo soliciten.
Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley deberá presentarse en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 1.o de Setiembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Agosto 11 de 1938. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.17-8298-v.ag.29.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**
**Expropiación**

EDICTO — Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado y de acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que se ha dispuesto la expropiación de la parcela número 118 del parcelamiento del agrimensor Rosendo Díaz, de propiedad del señor LAUREANO ALONZOPEREZ (antes del señor Eduardo Le Monier), empadronado con el número 7623 y que consta de una superficie de 3 H. 5000 m.2 (tres hectáreas cinco mil metros cuadrados), cuyo valor se estima en la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos) por cada hectárea, ascendiendo el total a la suma de $ 175.00 (ciento setenta y cinco pesos).
Los interesados que se consideren con derechos deberá justificar en forma su calidad de propietarios de dicho bien, quienes comparecerán a deducirlos ante esta Secretaría dentro del término de ocho días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Agosto 11 de 1938. — Tomás I. Casella, Auxiliar 1.o de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.15-8210-v.ag.23.

**Expropiación**

EDICTO — Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado y de acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que se ha dispuesto la expropiación de las parcelas números 119, 120 y 121 del parcelamiento del agrimensor Rosendo Díaz, de propiedad del señor MIGUEL TOMASET ANATOL, empadronados con el número 413 y que constan de una superficie de 11 H. 9507 m.2 (once hectáreas nueve mil quinientos siete metros cuadrados), que se estima en la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos) por cada hectáreas, ascendiendo el total a la suma de $ 597.54 (quinientos noventa y siete pesos con 54 centésimos).
Los interesados que se consideren con derechos deberá justificar en forma su calidad de propietarios de dicho bien, quienes comparecerán a deducirlos ante esta Secretaría dentro del término de ocho días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Agosto 11 de 1938. — Tomás I. Casella, Auxiliar 1.o de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.15-8211-v.ag.23.

**Expropiación**

EDICTO — Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado y de acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que se ha dispuesto la expropiación de las parcelas números 137 y 138 del parcelamiento del agrimensor Rosendo Díaz, de propiedad del señor JULIO J. RICHART, empadronada con el número 466 y que consta de una superficie de 13 H. 9335 m.2 (trece hectáreas nueve mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados), cuyo valor se estima en $ 50.00 (cincuenta pesos) por cada hectárea, ascendiendo el total de la suma a $ 696.68 (seiscientos noventa y seis pesos con sesenta y ocho centésimos).
Los interesados que se consideren con derechos deberá justificar en forma su calidad de propietarios de dicho bien, quienes comparecerán a deducirlos ante esta Secretaría dentro del término de ocho días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Agosto 11 de 1938. — Tomás I. Casella, Auxiliar 1.o de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.15-8212-v.ag.23.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA**
CIERRE DE UN PASO

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don GABRIEL PEREIRA DA SILVA se ha presentado a esta Intendencia solicitando autorización para cerrar el paso real del arroyo Hospital.
Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre del paso referido. — Rivera, Julio 16 de 1938. — Antonio Carámbula, Intendente. — José Ma. Ruiz, Secretario.
$9.80 Jl.27-7547-v.ag.31.

# ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

**1.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO NORBERTO BUSTOS, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colonia 820, y doña ISAURA ROSALIA LAGOS, de 22 años, soltera, argentina domiciliada en Colonia 820.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.02894-v.ag.26.

**2.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGMUNT MELLER, de 34 años, soltero, tejeder, polaco, domiciliado en Ituzaingó 1528, y doña SONIA HARTMEIER, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Ituzaingó 1528.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 2928-v.ag.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS ANTON LANDESBERGER VON ANTBURG, de 21 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña HELGA KELVIN, de 20 años, soltera, autríaca, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 2929-v.ag.27.

## 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TEJO, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Pérez Castellano 1402, y doña INDAMIRA ANGELA LOPEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 2877-v.ag.22.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO RODRIGUEZ DUTRA, de 38 años, divorciado, dentista, oriental, domiciliado en Canelones 833, y doña EMA GLASS, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2947-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ANDRADA, de 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Río Branco 1313, y doña ZELMIRA IZA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2207 (19.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí. Oficial del Estado Civil. $2.00 2898-v.ag.26.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CASTRO, de 35 años, soltero, despachante de aduana, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2698, y doña CARMEN DIONISIA ISABEL MASSANET, de 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Yaguarón 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2876-v.ag.20

## 6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALAGGIA, de 38 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado en La Paz 1122, y doña LAURA FERREIRO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en La Paz 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2708-v.ag.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO PODESTA, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1322, y doña MARIA PIÑON, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Cerro Largo 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2880-v.ag.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados Agosto del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ANGEL LARROSA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1616, y doña ELENA MORETTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2881-v.ag.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados Agosto del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MARTINEZ, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domicilado en 18 de Julio 1333, y doña CELINA RAMONA RIBOLLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2882-v.ag.22.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 13 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALLI LASKI, de 24 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado en Durazno 1467, y doña LONIA BRESLER, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Durazno 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2891-v.ag.24.

En el Cordón y el día 30 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALBERTO LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ricaurte 886, y doña MARIA MARGOT GRAVIZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2875-v.ag.20

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO VILLANUEVA, de 27 años, viudo, carpintero, oriental, domiciliado en Magallanes 1819, y doña MATILDE MARTINEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Magallanes 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2873-v.ag.20.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LISARDO BOAN, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Fray Bentos 3781, y doña ELIA AGUIAR, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Fray Bentos 3821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2887-v.ag.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAROUTIN BOSDANDJIAN, de 40 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Comercio 2467, y doña SIRANOUCHE CHAKEDJIAN, de 34 años, soltera, armenia, domiciliada en Comercio 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2888-v.ag.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SANTISTEBAN, de 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Magenta 25, y doña MARIA JESUS IRIBERRI, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Magenta 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2889-v.ag.24.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1938, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CAMPAÑA, de 62 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en Comercio 2467, y doña MANUELA PEREZ, de 51 años, soltera, española, domiciliada en Comercio 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2862-v.ag.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ASPERGER, de 49 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado en D. Oribe 3361, y doña MATILDE OZEGOVIC, de 42 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en D. Oribe 3361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2863-v.ag.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AHARON KESSEYAN, de 23 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en D. Costa 4359, y doña BERDIJHI CABAKIAN, de 16 años, soltera, armenia, domiciliada en D. Costa 4359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2864-v.ag.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAYETANO GONZALEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azara 43, y doña GREGORIA NATALIA PEREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Azara 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2865-v.ag.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JOSE ALFREDO EVANS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Stagnero de Munar 2726, y doña MARIA MAGDALENA CORRADO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Stagnero de Munar 2726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2868-v.ag.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MARTINSON, de 34 años, soltero, empleado, estoniano, domiciliado en Cubo del Sur, 3817, y doña ALBA MILDER, de 21 años, soltera, estoniana, domiciliada en Cubo del Sur 3817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2866-v.ag.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEVES RISSO, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Humberto 3960, y doña CELIA NAPOLI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Blixen 4077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2867-v.ag.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ALONSO, de 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Industria 2227, y doña MARIA DEL SOCORRO PEREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Bello 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2869-v.ag.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZVONIMIR GOLUBICH, de 33 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado en Arrayán 1120, y doña BLANCA LEDESMA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Iguá 4629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2870-v.ag.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1938, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOCRATES COSENTINO, de 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en C. Miró 2562, y doña BLANCA LIA MOREIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Miró 2671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2871-v.ag.20.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto de 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOLANO SIERRA, de 25 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Fonseca 04, y doña MARIA ANGELICA MARTIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fonseca 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2925-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO ERARTES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Latorre 4886, y doña MARIA ELENA HERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Latorre 4886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2926-v.ag.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARBALLAL, de 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2708, y doña SELVA MINVIELLE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Barros Arana 5464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2892-v.ag.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA PETRONE, de 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en camino Carrasco sin número, y doña BLANCA MARTA DELGADO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliado en camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2893-v.ag.24.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL REINALDO PEREZ, de 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 2034, y doña MARGARITA MARIA INES FLORIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2934-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO QUIROGA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2606, y doña MAGDALENA R. MEROLA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2935-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO CARASSALE, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Yaguarí 2221, y doña ILDA EMA FIGUEROA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2914-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE TORIBIO ZICAVO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en El Inciador 1625, y doña PEREGRINA BARA CASTRO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Regimiento 9 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2915-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIRSTEIN, de 27 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado en Mariano Soler 3316, y doña JUANITA GRIMBLAT, de 22 años, soltera, rusa, domiciliada en Rivadavia 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2916-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAMONICA, de 39 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Itapebí 2171, y doña JUANA ALONSO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2917-v.ag.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de unirse en matrimonio don CARLOS PICON, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1867, y doña JOSEFINA DIAZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2883-v.ag 22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SABINO RAUL SOSA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Porongos 2738, y doña JULIETA MARIA ICASURIAGA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2858-v.ag.20.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 14 del mes de Agosto del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NICOLICH, de 31 años, soltero, comerciante, yugoeslavo, domiciliado en Inglaterra sin número, y doña BENEDITA ABLACINKAITE, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en China 3953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2899-v.ag.26.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Agosto del año 1938, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHARLO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 4134, y doña ANGELA BRUNETTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 3134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2900-v.ag.26.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Agosto del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO PERDO ELOLA, de 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Calle 5 N.o 4318, y doña MARIA DEBONE, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Calle 5 N.o 4318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2901-v.ag.26.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Agosto del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIX GUTIERREZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suecia 355, y doña AURORA BASSI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2902-v.ag.26.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Agosto del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OTAVIANO GONZALEZ, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bélgica 2088, y doña ANGELA ACOSTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Estados Unidos 553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2903-v.ag.26.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Agosto del año 1938, a las 10.10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO AREOSA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berna sin número, y doña BLANCA AIDA ELGUE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2904-v.ag.26.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Agosto del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO DOMECG, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4465, y doña ELVIRA RIVERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan B. Viacaba 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2905-v.ag.26.

En el Cerro y el día 10 del mes de Agosto de año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALGADO, de 48 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Río Janeiro 293, y doña FLORENTINA MARTINEZ, de 35 años, soltera, española, domiciliada en República Argentina 303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2872-v.ag.20.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1938, a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suárez 3131, y doña ENRIQUETA MACHADO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 3131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2930-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GROTTOLA, de 24 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado en Carignano 1331, y doña LIDA ELMA PIERINA REGIS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2931-v.ag.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1938, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO DIONISIO LACOME, de 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en San Fructuoso número 1078, y doña HILDA CELIA CALLEGARI VICTORICA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2932-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NAGY, de 44 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado en Agraciada 3691, y doña MARIA LUSONA, de 30 años, soltera, itailana, domiciliada en Agraciada 3691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2933-v.ag.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto de laño 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CARDANI, de 34 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Agraciada 3140, y doña ALIDEMA PAULA ROSTAGNO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en rambla Miguelete 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2884-v.ag.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1938, a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VISITACION PIO FREIRE, de 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Valentín Gómez 920, y doña FELIPA AMADA MUNDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Valentín Gómez 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2885-v.ag.22.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO AGUIRREZABALA, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en General Flores 4070, y doña CLARA CARBALLIDO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Londres 3508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2897-v.ag.26.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FERNANDEZ ALMIRON, de 37 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Charrúa 1841, y doña FELICIA C. MONACO CALCE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2945-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LEDESMA, de 31 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Dante 2020, y doña HERMINIA JORDAN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2946-v.ag.27.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ SUAREZ, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Duvimioso Terra 1184, y doña LAURA CORREA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2918-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GIRIBALDI, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1236, y doña AIDA GALLENO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2919-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, albañil, español, domiciliado en Charrúa 2733, y doña SELVA VALENTINA BARBOSA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2920-v.ag.26.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO DIAZ, de 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Justicia 2099, y doña CELIDA MASSONI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2936-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO OLGUIN, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 1789, y doña LAURA CARDENAS, de .. años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2937-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP KECHECHIAN, de 28 años, soltero, chofer, armenio, domiciliado en Municipio 2525, y doña ISABEL PAYASLIAN, de 17 años, soltera, armenia, domiciliada en Municipio 2525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2938-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ACOSTA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2182, y doña REBUSTIANA ODINA CORRALES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2939-v.ag.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUDA FRYDMAN, de 30 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado en Emilio Reus 2405, y doña FRIDA GOLDZTEIN, de 18 años, soltera, polaca, domiciliada en Porongos 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2890-v.ag.24.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MACEIRA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gowland 28, y doña INES MAZZA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2906-v.ag 26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. ZERRILLO, de 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. M. Ramírez 245, y doña ELVIRA V. MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2907-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAYMONDO, de 30 años soltero jornalero, oriental, domiciliado en Ascasubi sin número, y doña CLOTILDE CENOBIA AGUIRRE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ascasubi 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2908-v.ag.26.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 10 del mes de Agosto del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEGUERDICH AHARONIAN, de 29 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Las Viñas 1149, y doña ARAKSI YAGOBIAN, de 22 años, soltera, armenia, domiciliada en Las Rosas 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2940-v.ag.26.

En Sayago y el día 15 del mes de Agosto del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JACINTO COSTA, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en avenida Garzón 467, y doña MARIA JUSTINA BARBARIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Garzón 467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2841-v.ag.27.

En Sayago y el día 15 del mes de Agosto del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NEIRA, de 34 años, soltero, agricultor, español, domiciliado en Doctor Pena 4550, y doña CLORINDA DALLA TOR, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en Doctor Pena 4550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2942-v.ag.27.

En Sayago y el día 15 del mes de Agosto del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MOYANO, de 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en avenida Millán 4366, y doña CAMILA PAEZ, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Millán 4366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2943-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO AGUSTIN CIOLA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santos 997, y doña ZULEMA GLORIA SCHELL, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Santos 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2912-v.ag.26

En Sayago, y el día 14 del mes de Agosto del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR BERRUETA, de 33 años, soltero, maquinista oriental, domiciliado en avenida Peñarol, 68 y doña MARIA ANGELICA COPPOLA, de 22 años soltera, oriental domiciliada en Danubio 5139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2913-v.ag.25.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don ANGEL ORIOLI, de 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Andrés Lamas 1236, y doña CELIA ACOSTA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2927-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN AMOEDO, de 37 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Burgues 22, y doña MARTINA PUGA de 34 años, viuda, española, domiciliada en Burgues 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2895-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO BLANCO, de 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Tomás Gomensoro 2963, y doña CELIA ANTELO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Gomensoro 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2896-v.ag.26.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES THOMAS, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliada en Larrañaga 2860, y doña ISABEL GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Palomas 15.

En [illegible] algún [illegible] matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2886-v.ag.22.

## 23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RINALDI, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Guatemala 1280, y doña ILDA BLANCA VAZQUEZ, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Ibirapitá 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le.y — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2921-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS QUERUBINO LURASCHI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1934, y doña DELICIA BLANCA BRUM PINTOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1199 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le.y — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2922-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO CUITIÑO, de 37 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Goes 2417, y doña MARIA JULIA ALVAREZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le.y — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2923-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO AGUILAR, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sochantres 2565. y doña MARIA MACHADO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo [illegible] fijado en la puerta de esta Oficina [illegible] "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2924-v.ag.26.

## 24 a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 15 die mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3660, y doña ELIDA CAROLINA SORIELLO IRIBARNE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Haedo 2911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que ea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2944-v.ag.27.

En Pocitos, y el día 13 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RADAMES SANTOME, de 21 años, soltero, empléado, oriental, domiciliado en R. Anador 3810, y doña MARTINA ROSA BRINZO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Gómez 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" po[illegible] manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2909-v.ag.26.

En Pocitos, y el día 13 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERREIRA, de 29 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Lepanto 1433, y doña TFRESA DE JESUS PORTO, de 31 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Espartero 1530.

[illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2910-v.ag 26.

En Pocitos, y el día 14 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TOYOS, de 38 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Juan José de Herrera 1436, y doña ADA IRIS PEZZANI FULLANA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2911-v.ag.26.

# JUDICIALES

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña OLGA ACQUERONE Y CASTRO para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Ramón Girona Ribera, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Sala Especial de Divorcio de la Audiencia Territorial de Barcelona el 6 de Noviembre de 1936, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 25 de 1938. — Alberto C. Areco Escribano.

$7.20 Jl.29-7622-v.set.2.

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión de LORENZO PINASCO. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 233), se emplaza a don Lorenzo Pinasco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis, situado sobre la avenida Larrañaga entre A. D. Costa y J. Iturriaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Ag.18-8332-v.set.22.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits dictado en los autos caratulados 'Municipio de Montevideo con JOSE LOPEZ PEREZ. Cobro ejecutivo de pesos' (Lo. 4. Fo. 359). se emplaza a don José López Pérez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil ciento ochenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Heredia entre Inclusa y Mármol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimietno de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Jl.21-7371-v.ag.24

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, en autos "Municipio de Montevideo con MARINI DE QUIROGA CARMEN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 259), se cita, llama y emplaza a doña Carmen Marini de Quiroga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil novecientos cuarenta y nueve, situado en la calle Nueva Granada esquina Italia, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio veintiocho de mil novecientos treinta y ocho — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-7370-v.ag.24.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN BAUTISTA OLASCOAGA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Bautista Olascoaga Usurcun, porque donde dice "Olascuague" debe decir "Olascoaga" y donde dice "Uzco" debe decir "Usurcun"; 2.o La de nacimiento de Francisca Olascoaga Usurcun, porque donde dice "Huzcun" debe decir "Usurcun"; 3.o La de nacimiento de Nieves Olascoaga Vicente, porque donde dice "Olascuaga" y "Uscun" debe decir "Olascoaga" y "Usurcun"; 4.o Le de nacimiento de Juan Bautista Olascoaga Vicente, porque donde dice "Olascuaga" y "Uscun" debe decir "Olascoaga" y "Usurcun"; 5.o La de nacimiento de Elsa Olascoaga Vicente, porque donde dice "Olascuaga" y "Uscun" debe decir "Olascoaga" y "Usurcun". — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.75 Ag.15-8233-v.set.1.o.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA y doña ANGELA TURTURIELLO, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, porque donde en la primera dice "Tortorello" y "Quagliatta" debe decir "Turturiello" y "Quagliata", y donde en la segunda dice "Tortorelli" y "Cuagliata" debe decir "Turturiello" y "Quagliata", que son los reales y verdaderos. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.15-8023-v.set.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO ENRIQUE TRIGO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-8034-v.ag.20.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña TERESA VAILATTI DE ATURAOLA, don ANTONIO VAILATTI y de don MARIO AMBROSIO VAILATTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.10-8032-v.set.14.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña BERNARDINA PUYO DE ARREGUI, ESTEBAN ARREGUI y JULIAN ARREGUI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 28 de 1938. — Vitalino S. Motta, Actuario Interino.

$4.50 Ag.10-8064-v.ag.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO EUFRASIO NAMAE o EMILIO EUFRACIO NAMAER, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que haya lugar. — Salto, Julio 28 de 1938. — Vitalino S. Motta, Actuario Interino.

$4.50 Ag.10-8063-v.ag.20.

### Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA SALGADO DE RIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a Celsa, Adolfo, Otilia, Aleano y Eugenio Rivera y a todos los herederos, sucesores o causahabientes de doña Rosa Salgado de Rivera, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.29-6695-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA GENTA DE BERRUTTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 19 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.20 Ag.5-7868-v.set.9

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

### Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don NICOLAS DI BELLO se ha presentado en los autos caratulados "Nicolás Di Bello. Quiebra" se-

licitando su rehabilitación, habiéndose dictado la siguiente resolución: "Número 186. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Y visto el incidente sobre rehabilitación promovido por el fallido don Nicolás Di Bello. Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada, que calificó de casual su quiebra; atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, a que vencidas las publicaciones de ley no se ha formulado oposición de parte de ningún acreedor y de acuerdo con los artículos 1773 y siguientes del Código de Comercio, declárase rehabilitado al fallido don Nicolás Di Bello, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de la quiebra. Y publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio; justificado que sea en autos, expídanse los testimonios que se soliciten, líbrense los oficios del caso y archívese. — Artecona". Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.00 Ag.18-8325-v.ag.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de CIRIACA SARDEÑA DE BAYARRES, en el sentido de sustituir el apellido, que aparece como "Vallares" por el de Bayarres y el que aparece como "Serdeña" por el de Sardeña, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.18-8326-v.set.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMA MANUELA CATALINA CAMET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.16-8268-v.ag.27.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Eusebia Pebet y otros contra JUAN FRANCISCO DE LA SERNA y otros. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los señores Juan Francisco de la Serna, María Saldumbide de Apeche, Mariana Saldumbide de Lozano, Ana Saldumbide, Josefa Saldumbide de Albarellos, Guillermo Saldumbide y Juana Esponda o sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y a toda persona que pueda deducir derechos de cualquier índole que fuere, respecto al bien que se mencionará a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien de la referencia es el siguiente: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, empadronada con el número 8749, ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesta de ciento ochenta y un metros 8509 centímetros que, según plano trazado por el agrimensor Juan Mullin Thevenet, en Agosto de 1935, se deslindan así: 8 metros 43 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Canelones; 21 metros 50 centímetros al Este, lindando con el padrón número 8748; 21 metros 44 centímetros al Oeste, lindando con el padrón número 8750, y, finalmente, al Norte mide 8 metros 51 centímetros y limita por este viento con el padrón 8753. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$22.80 Ag.16-8267-v.set.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "BRULIO MANUEL LOPEZ y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble que aquí se deslinda y refiere, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble aludido es el que se describe: Un terreno situado en esta ciudad, en la 24.a sección judicial , paraje conocido por el Buceo y empadronado con el número 30774, con una extensión superficial actual de tres hectáreas, 6680 metros cuadrados 66 decímetros, superficie a que ha quedado reducida la extensión primitiva ocupada, descontada la superficie absorbida por el trazado de la calle 26 de Marzo (2630 metros y 05 decímetros), y el área que ocupara la rambla República de Chile (245 metros 27 decímetros). Ese terreno se deslinda así: por el Norte, limita con la calle 26 de Marzo (antes con terrenos de don Manuel de León), en una extensión de 283 metros 20 decímetros; por el Este, con terrenos de don Manuel de León, de las sucesiones de don Ramón López y F. Fernández Campón y rambla República de Chile, en una extensión de 160 metros 30 decímetros; por el Sur, con terrenos pertenecientes a don Ignacio Rebollo, en una extensión de 224.42; por el Oeste, una línea quebrada en tres partes, que tiene, respectivamente, mtros 83, 70, 54, 10 y 14.70, lindando con terrenos que pertenecían a don Herman Ferber. Esa propiedad ha sido medida en el año 1916 por el agrimensor don Ruperto L. Elichiribety y por el agrimensor don Lisandro Freire, en Noviembre de 1937, delimitando el agrimensor don Andrés C. Martinetti la parte que absorbió la calle 26 de Marzo. Se hace constar que la acción se inicia contra toda persona que pueda considerarse con derechos al terreno de la referencia, a quienes también se les llama, cita y emplaza para el acto previo de la conciliación. — Montevideo, Juno 23 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$33.60 Ag.11-8101-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELIZABETH ANN HAMER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ag.13-8172-v.set.17

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos "Aída Cristina Poublan contra ROBERTO CÉSAR BERDIÑAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Roberto César Berdiñas, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado para este emplazamiento. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.11-8089-v.set.15.

**Convocatoria de acreedores**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "RAFAEL OSCAR BRUFAU. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día veintiuno de Setiembre próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.4-7838-v.set.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CIRIACO DAMASO SILVA CABRERA, en el sentido de sustituir el apellido paterno del incripto, que aparece como "Larrosa", por el de Silva, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.6-7818-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA VERRANDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ag.1.o-7712-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA FUENTES DE TROPIANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.1.o-7705-v.ag.11.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE BONAVITA y doña CARMEN MASELLO DE BONAVITA, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1938. — José F Rossi, Escribano.

$7.20 Jl.26-7522-v.ag.30.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Información de vida y costumbres**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que en los autos caratulados "DAVILA (EDUARDO M.). Información", se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Eduardo M. Dávila, con domicilio en la calle Ciudadela 1446 (estudio 2), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, para lo cual solicito se tome declaración a los testigos Antonio Paz Ximénez y Juan Pablo Varese, que presentaré, y quienes serán interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres. Por tanto, solicito que, efectuadas las publicaciones, cuyos diarios se agregarán sin necesidad de presentación de escrito, se apruebe la información, expidiendo testimonio. — E. M. Dávila". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.18-8320-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO MIGUEL FERRARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.16-8276-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA HERMINIA FERRARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.16-8277-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DARIO DIAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.16-8259-v.set.20

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROLANDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Ma-

yo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.16-8238-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL SANGUINETI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.15-8088-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELES P. o MARIA DE LOS ANGELES PATROCINIO DE LA CRUZ UMEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días, bao apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.13-8158-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MERENS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.12-8137-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO GRAMONT, pjara que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Ag.12-8122-v.set.16.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ o MARIA BEATRIZ GUIDUGLI DE TAGLIASACCHI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Ag.18-8342-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se ha decretado la apertura de la sucesión de don CIPRIANO TORTORA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en elal para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.18-8327-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don ANTONIO BURGHI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.17-8285-v.ag.29.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SABAS DURANONA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento por aparecer en ella como del "sexo masculino" cuando en realidad pertenece al "sexo femenino". — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.25 Ag.17-8283-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña TRINIDAD CABRAL DE BARRERA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.16-8256-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don RAFAEL COMESAÑA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.15-8193-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don MARCELINO PATETTA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bao aprcibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.13-8146-v.ag.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cit y emplaza a SARA ALVES para que dentro de noventa días comparezca a contestar la demanda que por divorcio le entabló Nicolás R. Barletta, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 Ag.13-8148-v.set.17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña CARMEN FALERO DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.12-8139-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don JOSE FELICIANO QUIROGA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.12-8109-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ DE OLMOS o MARIA DOLORES GONZALEZ OLMOS DE OLMOS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.12-8140-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE C. HOGAN, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.12-8116-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA BALADO DE OTERO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.40 Ag.12-8111-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BRASELLI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.11-8099-v.ag.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don MIGUEL SOKOLUK para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Laurinovich Heliodora contra Miguel Sokoluk. Divorcio unilateral. Lo. 27. Fo. 225" así como también se le convoca para la audiencia que tendrá lugar el día veinte de Diciembre próximo a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se entenderán los porcedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público

$9.60 Jl.25-7466-v.ag.29.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA VILAMIL y CASAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.19-8366-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES CASTRO DE CHANS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.19-8367-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno( subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUSTAVO FEDERICO SIEPCKE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días

comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.18-8316-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN EUFEMIO COSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.18-8317-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña UBELINA GARRIDO DE PLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.16-8253-v.ag.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ROSA MARGARITA o MARGARITA ROSA REYMUNDEZ o RAYMONDE DE NIEVES y de don RAMON CRISOSTOMO o RAMON NIEVES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.16-8252-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EULOGIA LUISA AGOSTEA RICHIERI DE WIDMER o LUISA BARTOLA EULOGIA AGOSTEA RICHIERI DE WIDMER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días cmoparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.16-8254-v.ag.27.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "JUANA VENTURA SILVA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o La de nacimiento de Juana Ventura Silva: donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como Rosa debe decir Lorenza Rosa, y habiéndose omitido en la referida partida los nombres de los abuelos debe decir que lo eran Tomás Silva y Plácida Galban; 2.o La de defunción de Lorenza Rosa Silva: donde ésta figura como Rosa Silva debe decir Lorenza Rosa Silva, y donde se establece que tenía 20 años de edad debe decir 25. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.18-8315-v.set.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "David Viglietti y otro con la sucesión MARIA ANTONIA REBOLEDO DE BRITO RIVERA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los señores Miguel Angel Emiliano Brito, María Fanny Brito de Solari y su esposo Juan Anacleto Solari, por el término de noventa días, a fin de que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ag.15-8230-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la súcesión de doña JUANA MARIA JUANOTENA DE GARMENDIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.16-8255-v.ag.27.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "HUMBERTO POU SANSIBIERO. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Humberto Pou Sansibiero, constituyendo domicilio en Andes número 1162, al señor Juez digo: Que habiendo aprobado los cursos de notariado, vengo, en cumplimiento de la ley, a ofrecer la información pertinente, solicitando del señor Juez se sirva recibir declaración de los testigos señores escribano Pedro José Saralegui y Tomás R. Barrios, que presentaré, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase, previa publicación y vista Fiscal, aprobar esta información y disponer se me expida el testimonio correspondiente, así como la presentación de los ejemplares de las publicaciones mencionadas, sin necesidad de nuevo escrito. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 Ag.15-8208-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (Interino), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ADAMS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.15-8219-v.set.19.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JUAN SERRA TUR. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Juan Serra Tur, constituyendo domicilio en Uruguay número 805, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos escribano Juan R. Cruzado y doctor Tomás G. Brena, que presentaré, serán interrogados al tenor siguiente; 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase, previa publicación y vista Fiscal, aprobar esta información y disponer se me expida el testimonio correspondiente, así como la presentación de los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — J. Serra Tur". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Ag.15-8209-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ERLINDA BRUQUETAS DE LECUEDER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.15-8195-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE LAVAGNINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.15-8197-v.ag.26.

**Estado de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "ALFREDO BLAS. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.15-8198-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAYETANO MAGLIANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.13-8156-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA SALAZAR DE GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bao apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.13-8149-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN LI SCHIAVI DE AMICONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.13-8154-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA BACIGALUPI DE B. SUDRIERS o FELICIANA BACIGALUPI DE BOUREAU SUDRIERS o FELICIA B. DE B. SUDRIERS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.13-8150-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TRAJANO SILVEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.13-8153-v.set.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NARCISA AGUIAR DE MENENDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de trein-

ta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.13-8151-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUBI BENIGNO o RUBI B. SANCHEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.13-8155-v.ag.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Rosa Salata contra HERMAN BOHMER. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Herman Bohmer para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.11-7961-v set.15.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la presentación del siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: PEDRO A. MONTANO, domiciliado en Rincón número 479, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de procurador, vengo a producir la información requerida, por lo que solicito se interrogue a los testigos Guido Berro Oribe y Luis A. Sichero, que presentaré, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. — Pedro A. Montano". A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario

$6.75 Ag.10-8045-v.ag.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CARMEN M. MONER MUNAR. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Carmen Magdalena Moner Munar, estableciéndose que donde el apellido paterno y materno de la inscripta aparece como Monar debe decir Moner y Munar, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.6-7909-v.ag.23.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: ANTONIO BIDART, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 35), a V. S. me presento y digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley de 1878 para optar a la profesión de escribano público. A tal efecto señalo a los señores Victoriano Rodríguez Godoy y José María Domínguez Ferreira, con domicilio en Treinta y Tres 1356 (escritorio 35) y Rincón 479, de esta ciudad, para que sean interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto, solicito de V. S. sírvase recibir la información ofrecida y una vez hechas las publicaciones se agreguen sin necesidad de nuevo escrito. — Antonio Bidart". — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.10-8039-v.ag.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en los autos caratulados "Silveria Miraballes contra CARMELO SILVEIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Carmelo Silveira por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.3-7768-v.set.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "MARIA MORENO DE BALVERDE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 68703, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 20 de la fracción B del barrio tercera sección Garibaldi, compuesto de 265 metros, 63 decímetros, 71 centímetros 60 milímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Solferino entre las de Propios y Niza, por 30 metros 924 milímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar 21; por el Sudoeste, con el solar número 19, y por el Sudeste, con el solar número 41. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.30 Jl.29-7648-v.set.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MERCEDES OCAMPO GOMEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.19-8368-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARGARITA NERVO DE CANAVERO o MARGARITA NERVO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1938 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.19-8378-v.ag.31.

**Información de vida y costumbres**

En autos "BALBI HUGO. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Hugo Balbi, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1560, al señor Juez digo: Que habiendo aprobado los cursos de notariado, vengo a ofrecer la información pertinente, solicitando del señor Juez de sirva recibir la declaración a los testigos Romeo A. Matilla y Héctor Schneckemburger, que presentaré, respecto del concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez aprobar esta información y disponer se me expida testimonio, así como la agregación de los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Hugo Balbi". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.50 Ag.18-8329-v.ag.30

**Información de vida y costumbres**

En autos "HUGO A. MACCIO. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Hugo A. Macció, constituyendo domicilio en la calle 14 de Julio número 1364, al señor Juez digo: Que habiendo aprobado los cursos de notariado, vengo, en cumplimiento de la ley, a producir la información pertinente, solicitando del señor Juez se sirva recibir la declaración a los testigos Humberto Pou y Juan Serra Tur, que presentaré, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase, previa publicación y vista Fiscal, aprobar la información y disponer se me expida el testimonio correspondiente, así como la presentación de los ejemplares de las publicaciones indicadas, sin necesidad de nuevo escrito. — Hugo A. Macció". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.50 Ag.18-8330-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARGARITA VAZQUEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.18-8321-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PASQUALI o FRANCISCO PACUALI o FRANCISCO PASCUALLI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Ag.18-8341-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN MILISSARI o JUAN MELISSARI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.18-8331-v.ag.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ANTONIO MORAGA. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Antonio Moraga para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.18-8345-v.ag.30.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante DANIEL GIMENEZ AMUEDO, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos A. Lúgaro; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.18-8347-v ag.30.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "JULIO y REYNALDO SAPORITI. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "10.411. — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 16 de Junio de 1936. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Ag.18-8346-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE STRONATTI o JUAN STRONATTI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.17-8281-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN ALBERTO HARAMBURE o JUAN ALBERTO ARTURO HARAMBURE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.15-8223-v.ag.26.

**Sentencia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Eugenio Barth y Compañía contra MARCOS ZANELLA. Cobro

de pesos", se hace saber que en esto autos se ha dictado sentencia definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Número 5637. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Vistos: Por estos fundamentos, fallo: Condenando al demandado a abonar a los actores la suma reclamada en la demanda, sus intereses, costas y costos del juicio. Ejecutoriada, pase al Juzgado de Paz que corresponda. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a efecto de notificar al señor Marcos Zanella se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.75 Ag.16-8237-v.set.2.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — En autos "MARIA FILOMENA TORREIRA DE TARDITTI, CARMEN TORREIRA DE PERAGALLO, MANUEL MARIA TORREIRA y JOSE MARIA TORREIRA. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se han presentado María Filomena Torreira de Tarditti, Carmen Torreira de Peragallo, Manuel María Torreira y Juan María Torreira, las casadas, asistidas de sus esposos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de bautismo de María Filomena: donde dice "María Filomena Torrera" debe decir "María Filomena Torreira" y donde dice "Manuel Torrera" debe decir "Manuel Torreira"; B) La de nacimiento de Carmen: debe decir "Manuel Torreira" donde dice "Manuel Terreira"; C) La de nacimiento de Manuel María: donde dice "Manuel Torreyra" debe decir "Manuel Torreira" y donde dice "Manuel María Torreyra" debe decir "Manuel María Torreira"; y D) En la de bautismo de José María, donde dice "María Luisa Quintana" debe decir "María Luisa Quintela". — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.50 Ag.15-8213-v.set.1.o.

**Ausencia**

EDICTO — En autos "CATTANEO DE LANZA (LUISA). Solicita declaratoria de ausencia de su esposo Leopoldo Lanza" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace público que se ha presentado doña Luisa Cattáneo de Lanza solicitando la declaración de ausencia de su esposo Leopoldo Lanza. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Julio 12 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$18.00 Feb.25-1448-v.mz.22. My.23-v.jn.14. Ag.15-v.set.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — En autos "AREZO AMALIA. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Amalia Arezo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. pues donde su nombre figura o dice Irene debe decir "Amalia", que es su verdadero nombre. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Ag.15-8191-v.set.1.o.

**Sentencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Buch y Compañía contra JACOBO KARBINER", se hace saber que en estos autos se ha dictado sentencia definitiva, cuya parte dispositiva es la siguiente: "Número 10.600. — Montevideo, Julio 25 de 1936. — Vistos: Por ello, fallo, mandando llevar adelante esta ejecución hasta cubrirse el crédito reclamado, intereses, costas y costos. Ejecutoriada, pase al Juzgado de Paz que corresponda. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a efecto de notificar al señor Jacobo Karbiner se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 4 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.80 Ag.13-8147-v.ag.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — En autos Kaupert Elisa contra GABRIEL ENRIQUE HAINS. Divorcio". Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Gabriel Enrique Hains para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Julio 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20-Ag.13-8035-v.set.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — En autos "BELARDI, DOMINGO ANTONI. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Antonio Belardi solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice Domingo Belardo debe decir "Domingo Antonio Belardi". — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Ag.8-7965-v.ag.24.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ANICETA HERNANDEZ DE CHURI o MARIA ANICETA HERNANDEZ DE CHURI o ANICIDA HERNANDEZ DE CHURI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Maximiliano Martín, en representación de los herederos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de la causante con Pedro Churi: donde dice "Anicida" debe decir Aniceta. De nacimiento de Pedro: donde aparece el nombre de la madre como "Anicida" debe decir Aniceta. De nacimiento de Justa: donde aparece el nombre de la madre como "Enicida" debe decir Aniceta. De nacimiento de Timoteo Hipólito: donde aparece como hijo de "Lucio Churi" e "Inicida Hernández" debe decir Pedro Churi y Aniceta Hernández. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ag.8-7995-v.ag.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ISAAC TRACHTENBERG. Quiebra. Calificación". se cita al fallido Isaac Trachtenberg para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Ag.5-7881-v.set.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FEDERICO COPELLO o FEDERICO CAPELLO. citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 29 de 1938. — Teófilo M Real, Actuario.

$4.80 Ag.4-7846-v.set.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — En autos "Abeijón Figueroa, María del Carmen contra GENARO FUENTES. Divorcio". por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C Brignole. se cita y emplaza a don Genaro Fuentes para que comparezca ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público

$7.20 Jl.30-7671-v.set.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — En autos "Delia Ana Williams de Tárrega contra FEDERICO TARREGA. Divorcio" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don Atilio C. Brignole. se emplaza a Federico Tárrega para que comparezca a este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Teófilo M Real. Escribano Público.

$7.20 Jl.30-7686-v.set.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ELIAS KLEIMAN. Quiebra. Calificación" se cita al fallido Elías Kleiman para que comparezca ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Julio 25 de 1938. — Teófilo M. Real. Actuario.

(Costas) Jl.28-7614-v.set.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don Atilio C. Brignole, en autos "MOISES HERSCHTADT Quiebra. Calificación" se cita al fallido Moisés Herschtadt para que comparezca ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.26-7512-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE BALIATTO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.6-7926-v.ag.17. Set.7-v.set.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a JUAN LUIS SCHINCA para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Arcelus y Compañía contra Juan Luis Schinca. Cobro ejecutivo de pesos". bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.80 Jl.26-7492-v.ag.30.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA DEL CARMEN y doña ANA CLEMENTINA ROUBERTIE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de casamiento de don Bautista Carlos Roubertie con doña Margarita Churrut: donde dice "que por palabras de presente contrajo don Bautista Roubertí" debe decir don Bautista Luis Carlos Roubertie; donde dice "hijo legítimo de don Silverio y doña Clementina Maillaré" debe decir de don Natividad Silvano y doña Ana Clementina Maillard, y donde dice "e hija legítima de don Miguel y doña María Basterreix" debe decir de don Miguel Churrut y doña María Basterreix; 2.o Partida de defunción de don Bautista Luis Carlos Roubertie: donde dice "Roubertié Bautista" debe decir Roubertie Bautista Luis Carlos; donde dice "54 años" debe decir 59 años; donde dice "nacido en ... se ignora" debe decir en Tulle (Francia); donde dice "era hijo de ... se ignora" debe decir era hijo de Natividad Silvano Roubertie y Ana Clementina Maillard; y donde dice "era casado con Margarita Roubertié" debe decir con Margarita Churrut, y donde dice "no dejando descendientes" debe decir dejando dos hijas legítimas llamadas María del Carmen y Ana Clementina Roubertie; 3.o Partida de nacimiento de Ana Clementina Roubertie: donde dice "Ana Clementina Churrut y Robertú" debe decir Ana Clementina Roubertie Churrut; donde dice "y de Juan Bautista Roubertú" debe decir y de Bautista Luis Carlos Roubertie; donde dice "por línea paterna Silvestre Roubertú y Clementina Mailase" debe decir por línea paterna Natividad Silvano Roubertie y Ana Clementina Maillard, y donde dice "por línea materna Miguel Churrut y María Bastissión" debe decir Miguel Churrut y María Basterreix; 4.o Partida de nacimiento de María del Carmen Roubertie: donde dice "hija legítima de Bautista Roubertí" debe decir Bautista Luis Carlos Roubertie; donde dice "abuelos paternos Silvestre y Clementina Maillaré" debe decir Natividad Silvano Roubertie y Ana Clementina Maillard; y donde dice "abuelos maternos Miguel y María Basterreix" debe decir Miguel Churrut y María Basterreix. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.17-8282-v.set.3.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace público que ha sido declarado en quiebra don JUAN ENRIQUE GRAVIER, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Sanguinetti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción e los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.12-8128-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVA-

DOR FERNANDO ARCIERI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.16-8234-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña SARAH MARIA LAPLANE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Carlos Fígoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.16-8235-v.set.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SIMON HANNA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre en la forma siguiente: Donde dice Elena Nazer de Anna debe decir Elena Naser de Hanna, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.16-7920-v.set.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña BENITA RODRIGUEZ DE REQUEJO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Olegario Requejo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.12-8123-v.set.16.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS DEAMBROSIS o DEAMBROSI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.12-8125-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO H. MAGGI o JULIO HORACIO MAGGI, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.12-8126-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL ANTONIO ANZA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.12-8124-v.ag.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don RINALDO GENTILE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adelina Fariña, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.6-7890-v.set.19.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SATURNINO FILOMENO RUIZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con María Elvira Aloy en la siguiente forma: Donde aparece con el nombre de Saturnino Teodoro Ruiz debe decir Saturnino Filomeno Ruiz. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.10-8055-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña PILAR REY DE DANGIOLILLO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Dangiolillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.28-7589-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO SOUZA GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$11.00 Jn.21-6423-v.jn 30. Jl.21-v.ag.22.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, dictada en los autos "Jusid y Puyesky contra TEOFILO HELAL. Reconocimiento de firma y cobro de pesos (hoy juicio ordinario)", se cita, llama y emplaza a don Teófilo Helal para que comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 763, a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$9.60 Ag.19-8364-v.set.23.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AQUILES COPPOLA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto a que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Julio Viana, Juez de Paz.

$9.00 Ag.12-8113-v.ag.23. Set.13-v.set.23.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SANCHEZ, a fin de que todos los que se consid ree ncond CunBñddk9—s.dPd que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Ag.10-8047-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BAMPALOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$9.00 Ag.6-7931-v.ag.17. Set.7-v.set.17.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don SANTIAGO BARANDA para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$4.50 Ag.18-8355-v.ag.30.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don BERNARDINO VIDAL, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José número 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda en derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Ag.19-8365-v.ag.31.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, se hace saber al público que han sido abiertas las sucesiones de MARIO R. PEREZ, LUIS SEGUNDO PEREZ y LUIS BERNARDO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Ag.15-8221-v.ag.26.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIMAS RODRIGUEZ, citándose a los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo dentro del término legal ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$3.00 Ag.16-8236-v.ag.27.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROBERTO ANTONIO PERERA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Pablo de María número 1449, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — José Martinelli, Gómez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.18-8314-v.ag.30.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "PEDRO CABRERA o PEDRO CABRERA BERMUDEZ. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado doña Manuela, Carmen, Teresa y Domingo Cabrera solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Las de nacimiento de Manuela, Carmen, Teresa y Domingo Cabrera y la de defunción de Pedro Cabrera, apareciendo en las de nacimiento el apellido Baldez debiendo ser Valdez y en la de defunción Baldes debiendo ser Valdez, que es el verdadero y el que se desea rectificar. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 3 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$7.50 Ag.13-8161-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA SANTURIO DE AMARO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag 13-8159-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ETELVINA ESCOLASTICA o ETELVINA o ETELBINA TEJERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a dedu-

cirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 8 de 1938. — Miguel Angel Perez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.11-8104-v.ag.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en fecha 23 de Junio próximo pasado, en los autos caratulados "AGATA o ANGELA BIANCHI DE BIANCHI y JOSE o GIOSUE BIANCHI. Sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 5.a sección judicial de Canelones, empadronada con el número 786, compuesta de una superficie de siete mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 85 metros 40 centímetros, lindando con Santiago Anguila; al Este, en 85 metros 90 centímetros, con Ernesto Riela y María R. de Porro; al Sur, en 86 metros, con calle oficial, y al Oeste, en 85 metros 40 centímetros, con calle Lucidoro Maciel. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, a estar a derecho en los autos "ut - supra", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 12 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$16.80 Ag.1.o-7727-v.set.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISAAC MENDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 8 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.11-8105-v.ag.22.

**Declaración de ausencia**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO DINI", se hace saber al público que, de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se ha solicitado la declaración de ausencia de Carlos Dini. — Canelones, Noviembre 26 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$15.00 Ab 21-3339 v mv 25. Jl.25-v.ag.16. Oct.17-v nov 8

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor Dante Sabini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GOZO o GOZZO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 5 de 1938. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$4.50 Ag.12-8112-v.ag.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección el Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura da las sucesiones de doña CELESTINA PERDOMO DE FERREIRA, JOSE FRANCISCO FERREIRA (hijo) y de JOSE FRANCISCO FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Agosto 4 de 1938. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 Ag.10-8042-v.ag.20.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NELLY AURELIANA NOVO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Ag.18-8319-v.ag.30.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARTINA ARTOLA DE NOYA, don MANUEL NOYA y don RUBEN NOYA ARTOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 30 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.13-8175-v.ag.24.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "ROBERTO NICKLESON. Segunda copia de una escritura", se hace saber al público que el nombrado señor Nickleson se ha presentado solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios y proindivisos de los bienes quedados al fallecimiento de los cónyuges Angela Gamio y Guillermo Rodríguez Solís, otorgada por doña Sara Rodríguez de Pereira, hija de los referidos cónyuges, a favor del nombrado postulante, por ante el escribano don Antonio Adolfo Muñoz, con fecha veinte de Noviembre de mil novecientos veintiocho. Y a los efectos legales expido el presente. — Melo, Agosto 4 de 1938. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto.

$7.50 Ag.13-8180-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA MENDEZ DE ARAUJO o CONSTANCIA PETRONILA MENDEZ DE ARAUJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Junio 30 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.13-8177-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO PELUFFO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 28 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.13-8178-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICANOR JOSE NEYRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 28 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.13-8179-v.ag 24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, don Antonio Urrutia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RUFINA ZAPATA, y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 1.o de 1938 — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$5.00 Ag.13-8176-v.ag.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don NORBERTO GONZALEZ HIERRO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.12-8129-v.ag.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DESIDERIO HERNANDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta en el Juzgado de Paz de la 10.a sección de este Departamento, con fecha 24 de Octubre de 1887, pues se consignó como nombre del inscripto, Feliciano, cuando su verdadero nombre es Desiderio, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 6 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.80 Ag.13-8170-v.ag.31.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "VIDAL y DAROCA. Sobre declaración de su quiebra. Incidente sobre fijación de la época de suspensión de pagos", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "Número 5695. — Colonia, Agosto 1.o de 1933. — Vistos con el señor Síndico, fíjase como fecha efectiva de cesación de pagos la fecha del 20 de Abril de 1931. — Freitas. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto". — Colonia, Agosto 6 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Ag.11-8093-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 5 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.12-8130-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PABLO ARTUS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.12-8131-v.ag.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña JUANA o JUANITA GENARA COLLAZO y de don NICOLAS COLLAZO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 4 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.10-8057-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BOURDA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.11-8096-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FRANCISCA SUAREZ DE IDIARTE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 3 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.10-8037-v.ag.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FELICIANO CASERO solicitando rectificación de su partida de nacimiento, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento en fecha 12 de Junio de 1887, pues se consignó como nombre del inscripto, Felino Carlos cuando su verdadero nombre es Feliciano, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 4 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ag.9-8005-v.ag.26

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del que suscribe Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la suce-

sión de ELVIRA ORTUZAR DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Rosario, Agosto 4 de 1938. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$4.50 Ag.13-8174-v.ag.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL LOPEZ ISLAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 5 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.18-8340-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TORIBIO CASAVIEJA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1938. — Gregorio J. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.12-8132-v.ag.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO MOROSINI o VICTOR MODESTO MOROSINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1938. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Ag.12-8133-v.ag.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO**

**Prescripción**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos "LUIS DURANT. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de un solar de terreno situado en la planta urbana de este pueblo, comprendido en la manzana número 79 con el número 9, empadronado con el número 100 y con una superficie de mil metros cuadrados, que linda: al Este, calle General Flores; Norte, solar 8; Oeste, solar 6, y Sur, solar 10, todos de la misma manzana, y a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Carmen, Agosto 9 de 1937. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$14.20 Ag.17-8284-v.set.21.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ATILIO JOSE GONZALEZ, como cesionario de doña Rafaela Perera de Correa, solicitando se le expida segunda copia de escritura que corresponden a las siguientes fechas: 24 de Abril de 1930, ante el escribano don Antonio M. Quinteros y que comprende el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, alambrados y todas las mejoras mayores o menores que contenga, ubicada en Pintos, quinta sección judicial de este Departamento de Flores, empadronada con el número 1614 y compuesta de una medida superficial de cinco mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Norte y Este, con el camino a San José; por el Sur, con el camino a Pintos, y por el Noroeste, con Bernarda Couto. De la otorgada en Montevideo el 13 de Julio de 1931 ante el escribano Justo Benia Etchegoyen, con relación al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones, alambrados y cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 1614, ubicada en el paraje denominado Pintos, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de cinco mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Norte y Este, con el camino a San José; por el Sur, con el camino a Pintos, y por el Noroeste, con propiedad de Bernarda Couto (hoy su sucesión). Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Trinidad, Octubre 27 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$24.00 Ag.12-8110-v.set.16.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA JOSEFA FERNANDEZ DE LA ARENA o JOSEFA DE LA ARENA o JOSEFA LARENA, de CANDIDA DE LA ARENA DE PORRA y de FELIX DOROTEO PORRA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 13 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Ag.11-8097-v.ag.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AGUSTINA ARNABAL DE ABASOLO VILA o ABASOLO y de MIGUEL ARNABAL, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 7 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Ag.11-8098-v.ag.22.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE JUSTO ROMUALDO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 6 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.15-8194-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FERMIN GARCIA LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 5 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.13-8181-v.ag.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONA LOPEZ DE LOPEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 1.o de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Ag.13-8152-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ATILIANO BAEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 6 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Ag.10-8072-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HERACLIO GERONIMO MACHADO o GERONIMO HERACLIO MACHADO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Julio 28 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Ag.10-8074-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FELICIA OLIVERA DE PAGOLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 1.o de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Ag.10-8073-v.ag.20.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Solano Amilivia, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "BRAULIO MARIA FIGUEREDO. Rectificación de su partida de nacimiento", en los que solicita que en la partida de nacimiento de su representado, Braulio María Figueredo, donde el inscripto aparece con los nombres de Braulia María y como del sexo femenino, que se establezcan los verdaderos, que son Braulio María y del sexo masculino. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Julio 30 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$7.80 Ag.9-8013-v.ag.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, dictado en autos "Pedro F. Garófalo con sucesión de MARIA LUISA DORIA y MARIO CESAR DORIA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mario César Doria, a doña Antonia Carreras de Doria y a todo el que se considere heredero de doña María Luisa Doria, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Julio 30 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$9.60 Jl.22-7398-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN FELIPE HERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 8 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Ag.16-8263-v.ag.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don AGAPITO MANUEL LORENZO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 9 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.19-8382-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don CASIANO VICENTE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 9 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.19-8383-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don FELIX EMILIANO CUADRADO o EMILIANO CUADRADO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 9 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.30 Ag.18-8353-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber

la apertura judicial de la sucesión intestada de don ALFREDO IZCUA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 9 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Ag.18-8354-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JACINTO A. OLIVERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 3 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.17-8288-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña MARIA DEL CARMEN ETCHEVERRY DE MAGARIÑOS, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 3 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.17-8289-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MANUEL o MANUEL NATIVIDAD VALIERO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Julio 21 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.17-8290-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MANUEL o MANUEL BRAULIO BATISTA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 3 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.17-8291-v.ag.29.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don RAMON CABRERA y doña RAMONA CABRERA DE MENA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. — Maldonado, Junio 13 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.00 Ag.15-8227-v.ag.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "MANUEL RUIZ GADEA. S/Posesión y prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que a continuación se expresa y especialmente a los sucesores de don Sinforiano Hernández, sucesores de Manuel Hernández y de Ana Hernández de Soca, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Dicho bien consiste en una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, situada en el ejido Norte de la ciudad de Maldonado, empadronada actualmente con el número 374, de una superficie total de dieciséis hectáreas, dos mil setecientos cuarenta y siete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados según plano de mensura trazado por el agrimensor don Jaime E. Pou en el mes de Setiembre de 1935, lindando: al Norte, arroyito de la Cantera, de por medio, con propiedad de don Antonio Oteggui; al Este, la carretera nacional a Montevideo y terreno perteneciente al antiguo camino nacional; al Sur, camino vecinal, de por medio, con Domingo Camacho; al Suroeste, con Gregorio y Manuel Hernández, y al Oeste, Pascual Gattás. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Maldonado, Junio 30 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$22.20 Ag.4-7855-v.set.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Sucesión de RAMON CABRERA y RAMONA CABRERA DE MENA", se cita, llama y emplaza a los herederos Victorio, Gervasio y Rosario Alejandro Mena Cabrera para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos expresados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Junio 13 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.40 Jl.26-7503-v.ag.30

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA JULIANA ISABEL LUZARDO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Agosto 3 de 1938. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$4.00 Ag.15-8228-v.ag.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, en el expediente caratulado "ANTONIO GUARIGLIA y otros. Solicitando segunda copia de escritura", se cita a los señores Angel Moreira y doña Bartola Pereira, sus herederos o sucesores, con plazo de noventa días, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos) esquina Asamblea, a deducir oposición, si en ello tuvieren interés, a la expedición que este Juzgado ha ordenado de una segunda copia para los señores Antonio, Miguel Antonio y Juan Bautista Guariglia, en sustitución de la primera que fué expedida a doña Bartola Pereira, de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano José R. Catalá, con fecha 25 de Junio de 1883, por la cual dicha señora adquirió de don Angel Moreira las dos fracciones de chacra siguientes: Una fracción de chacra y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en Parada Esperanza, segunda sección judicial de este Departamento, chacra número 372, empadronada con el número 199, compuesta de una superficie de 4 hectáreas y 44 centiáreas, deslindada así: por el Norte, el arroyo Sacra; por el Sur, la calle "17" (en número) por medio con la chacra que en seguida se expresará; por el Este, con la calle letra "c" (minúscula), y por el Oeste, con la calle letra "n" (minúscula) y el arroyo Sacra. Otra fracción de chacra con las poblaciones y cuantas mejoras le son anexas, empadronada con el número 208, ubicada también en "Parada Esperanza", 2.a sección judicial de este Departamento, chacra número 372, compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 34 áreas y 70 centiáreas, deslindada así: por el Norte, con la calle "17" (en número) y el arroyo Sacra por medio con la fracción antes deslindada; por el Sud, la calle "18" (en número); por el Este, la calle letra "c" (minúscula) y por el Oeste, la calle letra "n" y el arroyo Sacra, de las cuales son actuales propietarios los señores Antonio, Miguel Antonio y Juan Bautista Guariglia. — Paysandú, Noviembre 25 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$33.60 Ag.18-8338-v.set.22.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña BRIGIDA LAURA GARAVENTA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Ag.18-8339-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SUSANA o SUSANA SCHNEIDER DE NAN, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Ag.16-8257-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don GENUARIO MILANO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1136, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Ag.16-8258-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL CALVENTO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.21-7372-v.ag.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don PEDRO HERCULES o HERCULES DEGOLA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Ag.10-8061-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don FRANCISCO PINTOS MULLINS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 21 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Ag.10-8060-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don ELIAS SEPTIMO CHICHIZOLA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Ag.10-8062-v.set.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de LUCIANA ANTUNEZ MACIEL o LUCIANA ANTUNES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.17-8302-v.ag.29.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "EULIBIA VIERA, por sí y por sus hijos menores Donatilio y Andrés Souza. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en dichos autos se ha presentado doña Eulibia Viera solicitando las siguientes rectificaciones de partidas de estado civil: A) La de defunción de su esposo Donatilio Souza: debe rectificarse el apellido Sosa y ponerse Souza, que es el que corresponde; B) La de nacimiento de su hijo Donatilio Souza: debe rectificarse, en el margen y en el cuerpo del acta, el apellido Soza y ponerse el de Souza, y también debe rectificarse el nombre de la compareciente y poner en vez de Olibia el

nombre de Eulibia, que es el que corresponde, y C) La partida de nacimiento de su hijo Andrés Souza, que contiene iguales errores que la de su mencionado hijo Domatilio, vale decir, se puso Soza en lugar de Souza y Olibia en lugar de Eulibia, que son los que corresponden. En virtud de ello y de acuerdo con la ley se hacen las presentes publicaciones. — Rivera, Agosto 3 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Ag.10-8058-v.ag.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO CARDOZO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento. — Rivera, Julio 22 de 1938. —Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$9.00 Jl.28-7577-v.set.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de JOSE MARCELINO DIAZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.19-8361-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE PIRIZ o PIREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducir en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.19-8362-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELADIA GOMEZ DE CACERES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 6 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.18-8322-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA SOFIA o SOFIA JUANA ARCHONDO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 5 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.18-8323-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GIL PAEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 9 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.17-8279-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dfoctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 6 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.17-8280-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES ROSALIO SANCHEZ, a fin de que todos aquelols que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 4 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.15-8192-v.ag.26.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de MALAQUIAS o JOSE MALAQUIAS ACOSTA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Faustino Brun da Silveira, Manuel Silvera, Felisberta Cabral de Silvera, Alejo Silvera, Dámaso Silvera y Juan Miguel Graña, a los sucesores o causahabientes a título universal o particular de las personas antes nombradas y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble y en las sobras que en él existen: Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "India Muerta" tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 160, cuya superficie, según títulos, es de tres mil trescientas once hectáreas, nueve mil setecientos veintidós metros cincuenta y siete decímetros y, según plano levantado por los agrimensores Raúl C. Borsani y Facundo P. Machado, en Marzo de mil novecientos treinta y siete, se compone de una superficie de tres mil cuatrocientas setenta hectáreas cuatro mil ciento treinta y un metros y que linda: por el Norte - Este, el arroyo Sarandí (conocido en esta parte con el nombre de Estero de la Salamanca), por medio, con campos del Banco Comercial; por el Sudeste, el arroyo Sarandí, por medio, con campos de Wladimir Correa; por el Sudoeste, con campos de Juan Ache y de Afodosio Barrios, y por el Nordoeste, camino vecinal, por medio, con campo de Ramona Barrios, línea de mojones y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Victoria Graña de Graña, línea de mojones por medio, con campo de Héctor Barrios, línea de mojones y arroyo del Potrerillo, por medio, con campo de Anacleta Martínez, línea de mojones, arroyo del Sauce y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Robustiana Martínez, líneas de mojones por medio, con campos de Anacleta Graña de Toscano y de la sucesión de Belisario Gutiérrez y línea de mojones y arroyo India Muerta, por medio, con campo de Domingo Aguirre Plazaola, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 7 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$81.00 Ab.21-3374-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE o VICENTE F. MELLI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 4 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.10-8067-v.ag.20.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO FERMIN NICOLA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.17-8305-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don APOLONIO o POLONIO ALMEIDA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, estando habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Julio 4 de 1938. — Luis Basso, Actuario Interino.

$7.20 Jl.19-7337-v.ag.20

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto y en el juicio caratulado "La Administración Departamental de Rentas (hoy Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos) contra JACINTA A. DE PITTALUGA. Por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Deogracias Renovales, compuesta por Isabela Juana, Cipriana Tomasa, Francisco Sales Mateo y Juan Hilarión Llanes, todos como sucesores de doña Juana Francisca Artigas, o a quienes se consideren con derechos al inmueble situado en la manzana número 49, de esta ciudad, empadronado con el número 1343, compuesto de un área superficial de cuatrocientos siete metros cuadrados, con frente a la calle Rivera, lindando: por el Oeste, con José Francisco Amaro; por el Sur, con calle Rivera; por el Este, con Rafael Derrégibus, y por el Norte, se ignora, para que comparezcan por sí o por mandatario legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Julio 23 de 1938. — Benicio Cash, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.11-8094-v.set.15.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a la siguiente propiedad: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 6.a sección del Departamento, paraje denominado Sauce, empadronada con el número 344, de una superficie de seis hectáreas 5817 metros, que linda: por el Norte, con calle; al Este, calle por medio, con Domingo Riodebat; al Sur, con Santiago Rebollo, y al Oeste, con Bernardina Espina, a fin de que comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en los autos caratulados "MATEO ODELLA y otro. Segunda copia". — San José, Julio 29 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.16-8260-v.set.20.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposiciNn del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor de Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOLORES REYES DE REBOLLO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 5 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Ag.16-8261-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MELITON NATALIO CABRERA MARTINSZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presente a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 10 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Ag.16-8262-v.ag.27.

**Declaratoria de incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que por resolución de fecha 27 de Mayo último, dictada en los antecedentes respectivos, se ha decretado la incapacidad de doña MARIA MAXIMA ANDRADE, habiéndose designado curador de la misma a su hermano don Gil Andrade. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — San José, Junio 28 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$4.50 Ag.15-8196-v.ag.26.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los antecedentes respectivos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON MADERA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura con el nombre de Doroteo, nombre que debe ser modificado por el de Ramón, por el que es conocido públicamente y que ha usado en todos sus actos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Julio 29 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$7.50 Ag.9-8006-v.ag.26.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA VIERA GONZ LEZ, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales

de su nacimiento y el de la de su madre Marta Deydamia González, en el sentido de que en ellas se establezca que el apellido Zugasti es así y no Sugasti y Sugaste, y que el nombre del abuelo materno de la peticionante Ana Viera González es Ramón y no Rafael, como erróneamente se le hace figurar. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 4 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.50 Ag.9-8007-v.ag.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San José, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GOÑI, emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Agosto 4 de 1938. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$5.50 Ag.13-8162-v.ag.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Suspensión de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "A. RASSUL. Quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos. Año 1938. Número 356", se hace saber que ha sido fijado el día 10 de Setiembre de 1937 como la fecha de la cesación de pagos del comerciante fallido don Alberto Rassul. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Agosto 11 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Ag.18-8348-v.ag.30.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ALFONSO ASTESIANO solicitando la rectificación del acta de estado civil de su nacimiento, en cuanto figura el abuelo paterno del solicitante con el apellido de "Astessiano" en vez de Astesiano; el apellido del abuelo paterno como "Nocetto" en vez de Noceto; el nombre y apellido de la abuela materna como "Ana de Nocetto" en lugar de Ana Olivieri de Noceto; en cuanto figura el padre con el nombre y apellido de "Alfonzo Astessiano" en vez de Alfonso Astesiano; los de la madre como "Santina Nocetto" en vez de Angela Santina Noceto, y también en cuanto se designa al solicitante con los nombres y apellidos de "Juan Pedro Alfonzo Astessiano" en lugar de Juan Alfonso Astesiano, que son los que le corresponden. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 4 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.00 Ag.18-8350-v.set.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña MARIA ANA BIDEGAIN DE ARABEITY, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 10 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.18-8349-v.ag.30.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de doña MARTINA ANDINO DE PASTORINO, don RAMON BRUNO ANDINO y don MAXIMO CANDIDO ANDINO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con losjustificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 9 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.13-8171-v.ag.24.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se llama y emplaza al heredero ausente ABELINO JAUREGUI para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de don Bernardo Jauregui, y especialmente en la gestión sobre venta del bien proindiviso perteneciente a dicha sucesión, que se individualiza en el escrito de fojas 82, y a todos los procedimientos que como consecuencia de la liquidación y división del caudal sucesorio se promuevan, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Mercedes, Julio 23 de 1938. — Luis Alberto Viera, Actuario Espacial.

$9.60 Ag.8-7994-v.set.12.

**Nombramiento de curador**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por auto 5990, de fecha 26 de Julio último, recaído en el expediente "ALCIDES MARIA MENDIETA. Curatela", le fué discernido a don Blas Cozzi el cargo de curador del nombrado Alcides María Mendieta, con las facultades y responsabilidades que impone la ley a los de su cargo. — Mercedes, Agosto 6 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.18-8343-v.ag.20.

**Quiebra**

Por resolución número 3856, de fecha 24 de Mayo de 1938, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en el expediente "Año 1938. — JULIO PERAZA. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de San Martín, 5.a sección judicial, don Julio Peraza, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Fíjase el plazo de sesenta días para que dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Agosto 2 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Ag.10-8050-v.set.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ISABEL o ISABEL JOSEFA GALLAZTEGUI, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 13 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.19-8369-v.set.31.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de EUGENIA PERALTA DE FERREIRA, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 4 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.16-8201-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de SINFOROSO GUTIERREZ, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.15-8202-v.ag.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA BENINI o VENINI DE BARRIOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 17 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.16-8250-v.ag.27.

**Segundas copias de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO JUVENAL CASTRO solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: A) La de venta autorizada por el escribano don Ercilio Macedo, con fecha 27 de Febrero de 1928, por la cual el compareciente don Alejandro Juvenal Castro compró a don Joaquín Barboza una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de veinticinco hectáreas, ochocientas setenta y nueve centiáreas cincuenta decímetros dentro de los siguientes límites: al Norte, sucesión de Faustino Rodríguez y Pablo Lotito; al Sur, con Loreto Casariego (antes Natalia Barboza) y de Alejandro Juvenal Castro; al Este, con Ramón Barboza, y al Oeste, también con Alejandro Juvenal Castro; y B) La de venta por la cual don Joaquín Barboza compró dicho inmueble a doña Antonia Alvez de Oliveira, con fecha 18 de Setiembre de 1925, por ante el escribano J. A. Gastañaga y Gamio. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$18.00 Ag.15-8248-v.set.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "MANUEL MELLO o DE MELLO. Nombramiento de curador de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Mello o de Mello para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Generosa Duarte, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en la partición o venta de los dejados por aquella causante. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 28 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$17.56 Jl.5-7014-v.jl.26. Ag.11-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA RODRIGUEZ ALVEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 30 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.10-8053-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CORTADA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 28 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.10-8052-v.ag.20.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BENIGNO GADEA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Julio 30 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.10-8043-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MANUEL LUIS LOPEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.10-8044-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CEFERINO ISAIAS o ISAIAS CEFERINO SIVA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.11-8078-v.ag.22.

**Rectificación de partidas**

Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO RUPERTO MADERA iniciando el juicio respectivo a fin de obtener la rectificación de las partidas de registro del estado civil siguientes: Matrimonio de Ruperto Miraballes con Juana García, en el sentido de sustituir el nombre y apellido del esposo, que aparece Ruperto Miraballes, por el de Alberto Ruperto Madera, hijo de Román Madera, y en la de nacimiento de Esther Miraballes, en el

sentido de sustituir el nombre del padre, que aparece Ruperto Miraballes, por el de Alberto Ruperto Madera. Abuelos paternos: Román Madera. Y la misma sustitución en las de nacimiento de César, Elsa y Sara. Y a los efectos legales se hace esta publicación, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia. — Treinta y Tres, Julio 29 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Ag.11-8081-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de DAMIANA DELFIN, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Julio 29 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.11-8080-v.ag.22.

**Apertura de sucesiones**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de MARIA o MARIA C. SILVA DE ALVAREZ y de JOSE o JOSE M. FILOMENO ALVAREZ SILVA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Julio 23 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.11-8079-v.ag.22.

**Prescripción**

Se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, a cargo del doctor don Juan Landó Tiscornia, se ha presentado don MIGUEL BAÑALES promoviendo juicio de prescripción adquisitiva respecto a un terreno y sus mejoras situado en la manzana setenta y seis de esta ciudad, compuesto de 42 metros 95 centímetros de cada lado, lindanda: al Oeste, calle Manuel Freire; al Este, Banco de la República; al Norte, Rodolfo R. Ramos, v al Sur, José María Méndez, y se emplaza a los que se consideren con derechos a dicho bien para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Ag.11-8102-v.set.15.

# Remates Judiciales

## ALBERTO AROCENA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra GRACIANA ETCHEMENDY DE PIPPO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el ocho de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Alberto Arocena, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del inmueble empadronado con el número 110607, y que en mayor área formaba parte de la propiedad empadronada con el número 91445, constituido por un terreno con el edificio, afirmado, medianerías y demás mejoras que contiene o contenga, ubicado en el paraje denominado Miguelete, 17.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Domingo Alberto Rossi, en Setiembre de 1922, compuesto de dos mil novecientos noventa metros, que se deslindan así: ciento veintiocho metros ochenta centímetros en el Norte, lindando con la fracción siete, de doña María Ana Etchemendy; ciento veinticinco metros treinta y tres centímetros en el Sur, confinando con la fracción cinco, de doña Dominga Etchemendy; veintitrés metros 78 centímetros en el Oeste, de frente al camino Pedro de Mendoza, a cuyo frente las puertas de entradas de los edificios tienen los números 592 y 594, y veintitrés metros 53 centímetros en el Este, limitando con M. Aguirre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexiones, medianerías, arrimos y cualquier otra oblación y gravamen; 3.o Que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 Ag.19-8384-v.set.6.

## UBALDO ACOSTA

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolivar E. Echevarria, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con CONSTANTINO FARALL. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día miércoles treinta y uno de Agosto, de quince horas en adelante, en el local donde esta depositados los objetos y materiales, calle Ituzaingó esquina Cerrito, se procederá por el señor martillero don Ubaldo Acosta, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano Actuario, a la venta de los mismos, los que se hallan detallados en autos, a disposición de los interesados, por precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación. Se previene que el comprador deberán consignar el precio de su oferta en el acto de serle aceptada. Y se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Agosto 13 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$12.50 Ag.18-8337-v.ag.30.

## ROMEO RAGO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra EULALIA PIETRA de IRASTORZA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Agosto corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Romeo Rago, asistido del Alguacil del Juzgado del siguiente inmueble: una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número trece mil ciento setenta, compuesto de una superficie de ciento setenta y ocho metros dieciséis decímetros, teniendo ocho metros doscientos sesenta y siete milímetros más o menos de frente al Este, a la calle Yaguarón, por donde la puerta del edificio está señalada con los números mil ochocientos veintitrés y mil ochocientos veinticinco, por veintiún metros novecientos cuatro milímetros hacia el Oeste, por donde linda con Bayona y Fernández; por el Norte, Juan Pietra y por el Sur, José Lombardo, cuya fracción es la mitad del solar número uno del plano respectivo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca Urbana número 399. Serie "T"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 3 er piso. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contador la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.477.92, saldo del préstamo en títulos el día del remate.

(Cuenta corriente) Ag.16-8272-v.ag.30.

## MANUEL A. FAVILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra TOMAS GOMEZ (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace público que el día doce de Setiembre del corriente año, a las quince horas, se procederá en las puertas del Juzgado, por el martillero Manuel A. Favilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número quinientos doce, situada en las Puntas del Yerbal Grande, cuarta y quinta secciones judiciales del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de ochocientas treinta y siete hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas y treinta y cinco decímetros y lindan: por el Norte, Bernardo Silva; por el Sur, Ceferino Esnal de Almandoza, Juan Almandoza y Luis Delgado; por el Este, sucesión Santiago Martínez, Anita Ramírez y Aníbal Bento, y por el Oeste, Antonio Bentancour y Baltazar Cardozo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 249 serie "Z"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine serán de cargo del comprador; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que se prescindirá de su oferta y se continuará el remate en el caso que no hiciera dicha consignación; E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso); F) Que el rematador designado fué propuesto por la parte ejecutante. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 15.045.13, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ag.16-8271-v.set.12.

## H. ADAMI CASARAVILLA y Cía

REMATE JUDICIAL

Campo en Colonia.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay con ALFREDO S. ARCE. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 7 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, se procederá por el rematador H. Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, en la puerta de la casa de remates del martillero, calle 25 de Mayo 584, a a venta en remate público y al mejor postor de ocho fracciones de campo con todas sus mejoras, anexos, poblaciones y alambrados que contienen y contuvieren, situadas dichas fracciones que se describirán, en la duodécima sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado en conjunto con el número 2937, teniendo una superficie total y global de 360 hectáreas 1360 metros cuadrados, estando designadas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11, en el plano del agrimensor Aurelio Lacaze, de Noviembre de 1922 y se deslindan del modo siguiente: Fracción N.o 2: superficie: 52 hectáreas 2000 metros cuadrados; límites: 500 metros al Noroeste lindando con parte de la fracción seis; 1110 metros al Noreste, camino vecinal por medio con las fracciones tres y cuatro, confinando al Sureste con el río de la Plata y al Sudoeste en 980 metros linda con la fracción uno. Fracción N.o 3: superficie: cuarenta y tres hectáreas tres mil metros cuadrados; límites: setecientos setenta metros al Noroeste con la fracción siete; al Noreste, arroyo de Artilleros; al Sudeste, ochocientos cuarenta metros con la fracción cuatro; y al Sudoeste, camino vecinal por medio con parte de la fracción dos, tiene seiscientos metros. Fracción N.o 4: superficie: setenta hectáreas nueve mil metros cuadrados; limitando al Noroeste, con la fración tres, lado de ochocientos cincuenta metros; al Noreste arroyo de Artilleros; al Sur, el río de la Plata; y al Sudoeste, camino vecinal por medio con parte de la fracción dos, lado de quinientos diez metros. Fracción N.o 5: superficie: treinta y dos hectáreas siete mil doscientos cincuenta metros cuadrados; límites: lado Noroeste, cuatrocientos noventa y tres metros ochenta centímetros con parte de la fracción nueve; lado Nordeste, seiscientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros confinando con la fracción seis; cuatrocientos noventa metros en el lado Sudeste, con parte de la fracción número uno; seiscientos noventa metros en el costado Sudoeste, camino vecinal por medio con campos de Sofía P. de Idiarte Borda. Fracción N.o 6: superficie: treinta y cuatro hectáreas un mil ciento setenta metros cuadrados; límites: lado Noroeste, de quinientos cincuenta y cuatro metros, camino vecinal por medio, parte de las fracciones ocho y nueve; lado Noreste de quinientos noventa y cuatro metros noventa centímetros, camino vecinal por medio, la fracción siete: lado Sudeste, de quinientos cincuenta metros, límite con la fracción dos y en parte de la número uno: costado Sudoeste de seiscientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros, limita con la fracción cinco. Fracción N.o 9: superficie sesenta hectáreas, cinco mil doscientos ochenta metros, deslindados así: costado Noroeste, de un mil fina con la fracción ocho; lado Sudeste de no-

vecientos cuarenta y dos metros, límite con la fracción cinco y parte de la seis, camino por medio; lado Sudoeste de seiscientos treinta y ocho metros cuarenta centímetros, camino vecinal por medio, limita con la fracción diez que se deslindará. Fracción N.o 10: superficie: treinta hectáreas dos mil ochocientos veinte metros cuadrados; tiene al Noroeste, tres líneas: la primera de doscientos ochenta y dos metros veinte centímetros, del fin de esta parte, otra de ciento cuatro metros diez centímetros en dirección Sudoeste a Noreste; y por último otra de Oeste a Este, de ciento ochenta y cuatro metros ochenta centímetros confinando por todos los dichos vientos, camino vecinal por medio, con campo de los hermanos Arce; al Noreste, tiene seiscientos treinta y ocho metros cuarenta centímetros, limitando camino vecinal por medio con la fracción nueve; quinientos cuarenta y tres metros ochenta centímetros al Sudeste, confinando con campo de Sofía P. de Idiarte Borda; y quinientos noventa y un metros veinte centímetros al Sudoeste, limitando con la fracción que se deslinda inmediatamente. Fracción N.o 11: superficie: treinta y seis hectáreas ochocientos cuarenta metros, deslindados así: lado Noroeste de quinientos sesenta y cuatro metros sesenta centímetros confina con campo de los hermanos Arce. lado Noreste de quinientos noventa y un metros veinte centímetros confina camino vecinal por medio con la fracción diez; lado Sudeste, de seiscientos nueve metros treinta centímetros confina con campo de Sofía P. de Idiarte Borda, con cuyo campo también limita por el lado Sudoeste de seiscientos treinta y dos metros noventa centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos que acreditan la propiedad hipotecada, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados por los interesados; 4.o Que el martillero fué designado por la parte. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$148.00 Ag.15-8224-v.set.7.

**GOMENSORO y CASTELLS**
REMATE

De rezagos y demás efectos abandonados en el Ferrocarril Central del Uruguay. Galpón "A" (altos), calle Paraguay y Asunción. El miércoles 24 de Agosto a las 14 horas (2 p. m.). Por cuenta y orden de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y de acuerdo con la Administración General de la Empresa, remataremos: muebles de dormitorio, camas, colchones, ropas, baúles, valijas, cajones para envases, cocina hierro, bicicleta, artículos ferretería, bazar, semillas, maní, tableros hierro galvanizado, garrapaticida "Strauch", damajuanas, troncos eucaliptus y demás que estará en exhibición desde la víspera.

Entrega al día siguiente. Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

$8.00 Ag.13-8169-v.ag.24.

**CARLOS MARIA PERICHON**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Elena Beherens de Varela Guerrero con la sucesión de AMELIA LEGRAND DE CREEN. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 5 de Setiembre próximo, a las 16 horas y a las 16 y 30 horas, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos María Perichón, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 2922, manzana número 79, compuesto de una superficie de 319 metros 13 decímetros deslindados así: 11 metros 85 centímetros de frente al Este, a la calle Zabala, por donde las puertas de entradas están señaladas con los números 1563 y 1567, entre las de 25 de Agosto y Piedras por 26 metros 40 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con finca de los señores Lussich; al Norte, con la de la sucesión Margarita Legrand de Figari, y al Sud, con la de los sucesores de José Antonio Zubillaga. Este bien está tasado en la suma de $ 32.000.00; 2.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 3276, con una superficie de 438 metros 29 decímetros, deslindados así: 18 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Ituzaingó, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1411, 1413 y 1417, entre las de 25 de Mayo y Rincón; igual extensión en el fondo, al Oeste, confinando con Plácida C. de Burzaco; 23 metros 19 centímetros al Norte, lindando con Juan F. Lloveras, e igual medida al Sud, con Dolores Vidal de Pereira. Este bien está tasado en la suma de $ 78.000.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Ag.13-8144-v.ag.31.

**CARLOS MARIA PERICHON**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Elena Beherens de Varela Guerrero con la sucesión de AMELIA LEGRAND DE CREEN. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 30 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos María Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con los números 4839, 4840 y 4841, situado en la 1.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor Eneas Villa, de Agosto del corriente año, de un área de 518 metros 5568 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 18 metros 45 centímetros al Noroeste, sobre la calle Cerro Largo; 28 metros 60 centímetros al Suroeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 4842 y 4843; partiendo de esta línea, al fondo, al Sureste y lindando con las propiedades empadronadas con los números 4844 y 4850, una línea quebrada compuesta de tres tramos: uno de 11 metros 23, otro de 1 metro 85 y otro de 5 metros 95, y Noreste, 30 metros 35 centímetros, lindando con las propiedades números 4837 y 4838. Este bien está tasado en la suma de $ 22.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Ag.12-8143-v.ag.30.

**ERNESTO MARTINEZ GIUSSO**
JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y cumpliendo lo dispuesto por el de Primera Instancia de Colonia, en los autos "International Harvester Export contra DAMASIO ARCE. Cobro de pesos", el día 26 de Agosto corriente, a las 16 horas, en la calle Paraguay 1866, venderé al mejor postor lo siguiente: A) Una espigadora - trilladora marca "Deering" modelo 11, con motor completo; B) Dos arados con siete discos; C) Un tractor marca "Deering", modelo 22|36, con motor completo; D) Un tractor marca "Deering", modelo 15|30, con motor completo, todo lo que está en exhibición desde el 20 en adelante, durante las horas hábiles, hasta el momento de practicarse la venta de los mismos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 25 o|o en el acto de ser aceptada su oferta; 2.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto de 1938.

Más informes: calle Florida 1476.

$16.80 Ag.12-8157-v.ag.26.

**JUAN J. BRUSCO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Cervetto Luis contra ANGEL DE LOS SANTOS y MARIA CELIA VERA DE DE LOS SANTOS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan José Brusco, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 41.516, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de una superficie de 305 metros y 58 decímetros, lindando: por su frente al Sur, con la calle Pilar Costa, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 16; por el fondo, al Norte, linda con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Este, con más bien de los deudores, y por el Oeste, con bien de la sucesión Barbieri; 2.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el número 41.514, situado también en la 20.a sección judicial de este Departamento, que, según título, se compone de una superficie de 231 metros y 34 centímetros y deslindados así: 12 metros y 88 centímetros al Norte, de frente a la calle Santa Lucía, por donde la puerta del edificio tiene el número 4065; igual medida al Sur, confinando con más bien de los deudores; 10 metros y 75 centímetros al Este, por donde linda con bien de Juana Ruiz y Gómez, y 18 metros 25 centímetros al Oeste, por donde limita con inmueble de José Delera; y 3.o Otro solar de terreno empadronado en mayor área con el número 41.514, situado en la misma sección judicial que los anteriores, compuesto, según título, de una superficie de 138 metros, 72 decímetros, treinta y un centímetros y 77 milímetros y deslindando así: 23 metros 64 centímetros al Oeste, de frente a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, por 18 metros 50 centímetros al Este, lindando con más terreno de los deudores, formando un triángulo cuya superficie es la ya expresada y con frente también al Norte a la calle Santa Lucía, por donde la puerta del edificio tiene el número 4075. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que la comisión legal del rematador, como asimismo los gastos de certificados y de escrituración, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$57.00 Ag.11-8108-v.ag.29.

**CARLOS SCAGLIONE**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RAMON M. ACOSTA y EULOGIO Z. ALMEIDA. Ejecución de hipotecas" se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "Los Ceibos", primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 911 y señalada en el plano levantado en Mayo de 1927, por el agrimensor Roberto Schinca, con el número 36, con una superficie de setenta y cuatro hectáreas quinientos diez metros, que se deslindan así: 457 metros 70 centímetros al Norte, calle por medio, con la fracción 12; 929 metros 35 centímetros al Sud, con José A. Gallo; al Este, tiene tres líneas de 658 metros 20 centímetros, 190 metros 75 centímetros y 395 metros 60 centímetros, lindando con la fracción 14, y al Oeste, 1089 metros 90 centímetros, con la fracción 35. Se previene: 1.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que el adquirente fuera el propio Banco o su Sección Fomento, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si no lo hiciera se prescindirá de ella y continuará el remate; 3.o Que la chacra está arrendada a don Nicolás Ciarsolo; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo, calle Treinta y Tres 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — A los compradores que puedan acogerse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923, el Banco les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de dos mil ochocientos pesos.

(Cuenta corriente) Ag.9-8024-v.set.7.

**JUAN PEROLO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra VICENTE VERZERI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintinueve de Agosto próximo, a las dieciséis horas, se procederá por el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terre-

no con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 56054, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número "3" de la fracción "D" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Octubre de 1901, y se compone de trescientos treinta y dos metros cuadrados que se deslinda así: ocho metros de frente al Este, a la calle Cuaró, señalada su puerta de entrada con el número 3343, entre las de Atanasio Aguirre y Avelino Lerena; igual extensión al Oeste, linda con parte de los solares números 6 y 15; cuarenta y un metros cincuenta centímetros en las líneas Norte y Sud, lindando, respectivamente, con los solares números 4 y 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, lo mismo que el pavimento y saneamiento, si se debieren, salvo que éste sea el Banco de Crédito, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$44.20 Ag.9-8041-v.ag.29.

**JUAN A. ROLDOS**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "MARCELINO ALLENDE y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 16 horas en la puerta del Juzgado (calle 25 de Mayo número 523), por intermedio del martillero don Juan A. Roldós, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y con la base de $ 3.070.10 el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situada en la 1.a sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número 211, la que, según mensura de Julio de 1895 del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, tiene una superficie de 8 Hs. 5280 mts. 59 dc.2, que se deslindan así: al Norte con la sucesión de don Mateo Goñi; al Sur, con doña Belarmina Polanco de Taladriz; al Este, con el arroyo Canelón Chico y al Oeste con el camino departamental que va al paso de Espinosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.60 Ag.8-7966-v.ag.27.

**MOISES F. CARDOZO**
**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "ESTEBAN BEDAT. Quiebra", se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto en curso, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don Moisés F. Cardozo, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, de los derechos litigiosos con respecto a los siguientes bienes que el fallido, don Esteban Bedat, había prometido adquirir de don Carlos Barindelli (hoy su sucesión,) mediante compromisos de compraventa que lucen agregados de fojas uno a seis de los autos sobre rescisión de contrato, agregados por cordón a esta quiebra: Lote número tres del plano levantado por el agrimensor Angel Floro de Souza, compuesto de una extensión de trescientos cuarenta y dos metros ochenta y cinco metros cuadrados, con un frente de diez metros sobre el camino nacional, lindando: por el Sud, con don José M. Couto; por el Este, con el solar número 2, y por el Oeste, con el solar número cuatro. Solar número 4, de cuatrocientos cincuenta y ocho metros con treinta, terreno que tiene un frente de 10 metros sobre el camino nacional, lindando: por el Sud, José M. Couto; por el Este, con el solar número 3, y por el Oeste, con el solar número cinco. El lote número siete del plano levantado por el agrimensor Angel Floro de Souza, compuesto de una extensión de 500 metros cuadrados, con un frente de 10 metros sobre el camino nacional, lindando: por el Sud, con José M. Couto; por el Este, con el solar número 6, adquirido por el señor Meló, y por el Oeste, con el solar número 8, adquirido por don Julio García. Solar número ocho, de seiscientos tres metros veinticinco, que tiene un frente de diez metros sobre el camino nacional, que linda: por el Sur, con el solar número 1, adquirido por Carlos Carolini; por el Este, solar número 7, de don Julio García, y por el Oeste, con calle de tres metros y medio, perteneciente al solar número 1. Lote número 2 del plano levantado por el citado agrimensor De Souza, compuesto de una superficie de 352 metros 985 decímetros cuadrados, con un frente de 24 metros siete decímetros sobre el camino nacional, lindando: por el Sud, con José M. Couto; por el Este, con José M. Couto, y por el Oeste, con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 1.o de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 Ag.8-7977-v.ag.24.

**JACINTO GOMEZ BLANCO**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra VICENTE TRUCILLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras, compuesto por los solares números uno, diecioche, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós de la fracción letra D en plano del agrimensor Casimiro A. Plaffiy, de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, sitos en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento (antes décimaoctava), empadronado con el número treinta y cinco mil doscientos veintiocho y parte del número veintiséis mil seiscientos doce, y compuesto de una superficie de mil setecientos setenta metros noventa decímetros, deslindados: treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Nordeste, a la calle Chacabuco, por cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo; al Sudeste, da frente a la calle Ayacucho; al Nordoeste, linda con los solares números dos y trece, y al Sudoeste, con el número diecisiete. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 481 serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena está venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Julio 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar la diferencia entre el precio de venta y $ 6.594.84, saldo del préstamo y consolidación.

(Cuenta corriente) Ag.6-7923-v.ag.22.

**RICARDO ACOSTA Y LARA**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas y Anticipos con FRANCISCO MAMBERTO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Agosto del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Ricardo Acosta y Lara, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada, en mayor área con el número 47802, situada en la 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 3857 m. 91 dm., que se deslindan así: al Sudoeste da frente a la calle Guttemberg; al Noroeste linda con Francisco Mamberto; al Noreste, con Pedro Rodríguez; y al Sureste, con la sucesión Durante. 2.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Rodolfo Muñoz Oribe en Abril de 1929, empadronado en mayor área con el número 47802, compuesto de una superficie de 640 metros que se deslindan así: 16 m. de frente al Noroeste a la calle Guanahany; igual dimensión en el fondo al Sureste, lindando con propiedad de Francisco Mamberto: 40 m. al Noreste, con el solar 7 y la misma dimensión al Suroeste, con el solar 5; 3.o En un solo lote los solares números 1, 2, 4, 5, 10, 11 y 12 del plano antes referido, compuestos respectivamente de las siguientes superficies: 640 m. 30 dm.; 528 m.; 640 m.; 640 m.; 440 m. 10 dm.; 579 m. 50 dm. y 592 m., dichos solares se encuentran prometidos en venta a distintas personas, debiendo por lo tanto el comprador, respetar las promesas de venta existentes. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituras y accesorios, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Ag.8-7944-v.ag.24.

**CARLOS MARIA PERICHON**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Elena Beherens de Varela Guerrero contra la sucesión de AMELIA LEGRAND DE CREEN. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 28 de Agosto próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Carlos María Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los solares que figuran en el plano de Donato Gaminara, de 1.o de Julio de 1910, cuyos números, padrones, áreas y tasación se dará a continuación: Solar 388: padrón 79477; área, 995 metros 46. Tasación: $ 995.46. Solar número 415: padrón 79427; área, 1032 metros 70. Tasación: $ 1.032.70. Solar número 416: padrón 79426; área, 801 metros 51. Tasación: $ 801.51. Solar número 493: padrón 79561; área, 650 metros 50. Tasación: $ 1.626.25. Solar número 522: padrón 79523; área, 781 metros 37. Tasación: $ 1.172.06. Solar 657: padrón 78853; área, 560 metros. Tasación: $ 1.120.00. Solar número 665: padrón 78845; área, 300 metros. Tasación: pesos 600.00. Solar número 713: padrón 792 49; área, 420 metros. Tasación: $ 630.00. Solar número 714; padrón 79250; área, 420. Tasación: $ 630.00. Solar número 723: padrón 79241; área, 420 metros. Tasación: $ 672.00. Solar número 733: padrón 79231; área, 345 metros 60. Tasación: $ 518.40. Acto continuo se continuará la venta con los solares en condominio con el Banco Popular, sobre la base de las 2|3 partes de la mitad de su tasación, señalados en el citado plano de Gaminara con los números, padrones, áreas y tasación que se darán a continuación: Solar número 587: padrón 7867; área, 400 metros. Tasación: $ 720.00. Solar número 601: padrón 78874; área, 400 metros. Tasación: $ 720.00. Solar número 599: padrón 78873; área, 400 metros. Tasación: $ 720.00. Solar número 692: padrón 79071; área, 380 metros. Tasación: $ 668.00. Solar 722: padrón 79242; área, 420 metros. Tasación: $ 672.00. Solar número 726: padrón 79238; área, 420 metros. Tasación: $ 672.00. Solar número 598: padrón 78885; área, 400 metros. Tasación: $ 560.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario, Sección Jurídica, carpeta urbana número 1145 serie "29", y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones y el día festivo a los efectos de la venta. — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$51.00 Ag.5-7859-v.ag.22

**ARTURO RODRIGUEZ RIERA**
**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictado en los autos caratulados "RAMON MENENDEZ. Concurso voluntario. Pieza mandada formar de acuerdo con el artículo 1040 del Código de Procedimiento Civil, inciso 2.o", se hace saber que el día 29 de Agosto corriente, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 4392, situada en la 4.a sección de este Departamento, compuesta de 46 hectáreas, 6633 metros y que linda: al Norte, con la sucesión de Olegario Carbajal; al Sur, con la fracción letra B del mismo plano, propiedad de León Lacava; al Este, con la sucesión de Miguel Pérez, y al Oeste, con la

sucesión de Olegario Carbajal. Tasada a razón de $ 80.00 la hectárea. 2.o Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, calle Artigas número 417, empadronado con el número 584, que es parte del solar esquina número 5 de la manzana 29 del cuarto cuartel y que linda: al Este, con la calle Artigas; al Sur, con más terreno del mismo solar; al Oeste, con el solar seis, y al Norte, con Delia y Amabilia Leindekar (hoy), teniendo un martillo que mide cuatro metros al Sur, sobre la calle Larrañaga, por igual extensión al Norte, y 18 metros 46 centímetros al Este, por igual extensión al Oeste, encerrando una superficie de 619 metros, 90 decímetros y 59 centímetros. Tasado con sus mejoras en $ 5.000.00. 3.o Un crédito contra don Justo Arrondo por la suma de quinientos veintisiete pesos y noventa y dos centésimos. Tasado en $ 250.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la respectiva tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos de derecho. — San José, Agosto 1.o de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$39.00 Ag.5-7886-v.ag.22.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**
JUDICIAL

Al mejor postor. El miércoles 24 de Agosto a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (Montevideo), remataré importantes fracciones de campo especiales para agricultura o granjas y otros bienes, todos ubicados en el Departamento de Florida. En un solo lote y de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra STORACE y MARTINEZ. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día veinticuatro de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en puntas del arroyo Juncal de Santa Lucía Chico, quinta sección judicial del Departamento de Florida, padrón seis mil novecientos dieciséis, compuesta, según título y plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, levantado el quince de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cincuenta y seis metros ochenta decímetros, lindando: por el Norte, con María Irureta de Dubois; al Este, con sucesión Bernabé Irureta; al Sur, con Pedro Piñeyro, y al Oeste, con el camino nacional; B) Una fracción de campo y sus mejoras, padrón seis mil ochocientos setenta y uno, situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de doscientas dieciséis hectáreas dos mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados, lindando: al Norte, con río Yí; al Este, con Felipe Irureta y sucesión de Bernabé Irureta; al Sur, Pedro y Felipe Irureta, y al Oeste, con sucesores de José María Rodríguez; C) Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número siete mil cuatrocientos cuarenta y siete del Departamento de Florida, situada en "Juncal", quinta sección judicial, con un área de siete hectáreas, seiscientos cuarenta y dos metros ciento noventa centímetros, lindando: al Norte, con Ladislao Irureta; al Este, con María Irene Irureta de Soza; al Sur, Pedro Piñeyro, y al Oeste, con Juan Irureta; D) Dos fracciones de terreno empadronadas con los números siete mil cuatrocientos cuarenta y tres y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis del Departamento de Florida, ubicadas en "Juncal", quinta sección judicial, que, por estar unidas, abarcan un área total de veintiocho hectáreas mil ciento un metros veintitrés decímetros ochenta centímetros, que linda: por el Norte, con Ricardo, Pedro, María Carmen y Primitiva Irureta; al Sur, con Pedro Piñeiro; al Este, Félix Goldaraz, y al Oeste, con Mario Irureta; E) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana doscientos veintisiete de la ciudad de Florida, compuesto de un área de mil doscientos setenta y siete metros, cuarenta decímetros, doce centímetros cincuenta milímetros, padrón mil doscientos sesenta y seis, lindando: al Norte, con Sixto Zamudio y Adrián Maidana; al Sur, calle Presbítero Figueredo; al Este, con Gregorio Basualdo, y al Oeste, calle Luis E Pérez Zenona Peña y Adrián Maidana; F) Una fracción de terreno y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana número veintiuno de "Los Huertos" de la ciudad de Florida, empadronada con el número dos mil cuareneta y nueve, con una superficie de una hectárea, seis mil ochocientos cuarenta y dos metros dieciséis decímetros, que linda: al Norte, con calle Orillas del Santa Lucía Chico; al Sur, costas del citado río Santa Lucía y Angel Gayoso; al Este, con el Prado Español, y al Oeste, calle pública por medio, con Cipriano Marañón. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: Plaza Independencia, 827.

$107.50 Jl.29-7638-v.ag.24.

**ALBERTO AROCENA**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría JUAN BRIGNARDELLO", se hace saber al público que el día 24 de Agosto próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 2.500.00 la mitad indivisa del solar de terreno empadronado con el número 28503, con los edificios y demás mejoras que contiene, señalada con el número 5 en el plano levantado el 5 de Noviembre de 1887 por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffy, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento, compuesto de seiscientos diecinueve metros treinta y cuatro decímetros cuadrados con diez metros treinta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Rivera, donde tiene señalada su puerta con el número 3427, por sesenta metros trece centímetros de fondo, lindando por el Este, con el solar número 6; por el Oeste, con el número 4; y por el Norte, con el solar número 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.50 Ag.4-7858-v.ag.20.

**HORACIO ADAMI CASARAVILLA**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra ANTONIO LOPEZ OSUNA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 24 de Agosto del corriente año a las 15 horas y en las puertas de la casa de remate de los martilleros, sita en 25 de Mayo 584, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil, del siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 56325, situado en Bella Vista, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 12 metros 26 milímetros de frente al Sur a la calle San Ramón, señalada su puerta con el número 879 por 61 metros 96 milímetros de fondo lindando al Norte, con Carlos M. Aguiar, al Este y Oeste, con los sucesores de don José María Delgado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados, lo mismo que el pavimento y el saneamiento, si se debieran, serán de cuenta de los compradores, salvo que éste sea el Banco ejecutante, en cuyo caso será de cargo de la ejecución. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 23 de 1938. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$40.80 Ag.4-7851-v ag.23

**CARRASCO y ROCCA**
**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno.**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con BRUNO ROQUE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 113", se hace saber al público que el día veintinueve de Agosto del corriente año, a la hora quince y treinta, se procederá a la venta en subasta pública, por los martilleros señores Carrasco y Rocca, con asistencia del Alguacil de este Juzgado, de los bienes cuyo detalle y tasación es el siguiente: Una lancha denominada "Peruana", $ 1.800.00; una lancha denominada "Linda", $ 900.00; un vapor remolcador denominado "Cataluña", $ 4.000.00. La venta se realizará por su orden y en el lugar de amarre de los barcos a rematarse, o sea en el muelle número 1 de cabotaje, frente al depósito número 21, zona denominada "Mántaras". Se previene: A) Que las ventas se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones practicadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C Que el expediente y títulos respectivos se hallan en la Oficina del Juzgado, calle Canelones número 1068, a disposición de los interesados en los días y horas hábiles; y D) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.

$28.00 Ag.12-8145-v.ag.29.

**JULIAN CABRERA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Marabotto Ernesto Eduardo y Héctor María contra "MARABOTTO MARIA VALENTINA. División de condominio", se hace público que el tres de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julián Cabrera, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, que es de cuatro mil ochocientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, medianerías, arrimos, cordón y caños maestros pagados (según título), ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 113648 y se señala el valor con el número L en el plano de mensura y fraccionamiento que trazó el agrimensor don Carlos A. Rabazza (hijo), el veinte de Octubre de 1925, según cuyo plano mide ochenta y ocho metros setenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: cuatro metros noventa y seis centímetros en la línea de frente al Este, sobre la calle Municipio, con puerta de entrada número 2431, entre las calles Cuñapirú y Aramburú; cuatro metros 98 centímetros en la línea del fondo, al Oeste, confinando con la fracción tres; diecisiete metros ochenta y cinco centímetros en el costado Sur, con la fracción dos, ambas del mismo plano, y diecisiete metros ochenta y cinco centímetros en el Norte, con Juan I. Llundain. Se hace constar que dicho inmueble ha sido tasado en cuatro mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$33.80 Ag.19-8389-v.set.3.

**EDUARDO S. FAZZIO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra FEDERICO FEROLLA. Cobro ejecutivo de pesos" se hace público que el día 29 del corriente, a las quince horas, en las puertas del edificio en que se encuentra este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Eduardo S. Fazzio, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, que fué hecha en tres mil ochocientos veintiocho pesos, de dos fracciones de terreno ubicadas en el barrio "Miramar", de este Departamento, compuestas de seiscientos treinta y ocho metros cuadrados y señaladas con los números cincuenta y cincuenta y uno de la fracción B del plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Diciembre de mil novecientos uno, que se deslindan así: veinte metros de frente al Sur, a calle de doce metros de ancho; veintiocho metros noventa centímetros al Este, lindando con el solar número cincuenta y dos; treinta y cuatro metros veinte centímetros al Oeste, lindando con el solar número cuarenta y nueve, y veinte metros ochenta centímetros al Norte, por donde lindan con otras fracciones de doña Carmela B. de Cibils. Esas dos fracciones de terreno están empadronadas con los números 28.124 y 28.125. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que el remate se hará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que asciende a dos mil quinientos cincuenta y dos pesos; 3.o Que el

Banco Mercantil del Río de la Plata tiene la calidad de acreedor hipotecario de dichos solares. 4.o Que los mismos se encuentran afectados por una expropiación ya decretada; 5.o Que los títulos de propiedad se hallan en la Escribanía del Municipio, en donde podrán ser consultados por los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$40.50 Ag.8-7975-v.ag.24.

**JUAN ALBERTO VARELA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "SISTO DE AMOROSO CRISTINA. Venia", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se va a proceder a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de $ 3.400.00, del siguiente bien: La finca situada en la manzana número 319 de al novísima ciudad de esta Capital, compuesta de un área superficial de 108 metros 3 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 65 centímetros de frente al Noreste, a la calle Yayo número 17 (Tristán Narvaja número 1771) por 10 metros 50 centímetros de fondo en el costado Noroeste, por donde linda con don Juan Ospitaleche; 9 metros 90 centímetros en el lado Sudeste, limitando con propiedad de don Luis Damiani, y por el lado Sudoeste 10 metros 65 centímetros, con don Hipólito Menvielle. El bien deslindado está empadronado con el número 14073. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que la propiedad que se vende está libre de todo gravamen y que el adquirente pagará los gastos de escrituración, certificados, incluso el impuesto universitario, etc.; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$27.60 Ag.12-8117-v.ag.26.

**SUBASTA PUBLICA**

**Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "DOROTEA CANEPA o CANEPA DE MARTINEZ. Sucesión", se hace saber al público que el día seis de Setiembre próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo, asistido del señor Actuario se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, de la séptima parte indivisa que corresponde a los menores Pedro Norberto y Melitón Martínez Scaglia, en su calidad de herederos de doña Dorotea Cánepa o Cánepa de Martínez, del bien empadronado con el número 7975, situado en Canelón Grande, 1.a sección de este Departamento, compuesta de una extensión de 5 Hs. 9943 mts. 30 dcm.2 que se deslinda así: Por el Noroeste, arroyo Canelón Grande; por el Sudoeste, Margarita Laborde de Bazzino; por el Noreste, Balbina Cánepa; y por el Sudeste, Victoria Cánepa. El aforo del referido inmueble para el pago de la contribución inmobiliaria es el de $ 887 00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta inferior a las dos terceras partes del aforo que proporcionalmente le corresponde para el pago de la contribución inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Julio 29 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto $27.00 Ag.15-8225-v.set.1.o.

**TEOFILO GONZALEZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesión de FRANCISCO LORENZO", se hace saber que el día siete de Setiembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble de propiedad de dicha sucesión Lorenzo: Una fracción de campo ubicada en el Corte de la Leña, sexta sección de este Departamento, de veintiuna hectáreas, mil cuatrocientos treinta metros veintiún decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en una extensión de ciento noventa y nueve metros dos centímetros, con don Pedro Díaz; al Noroeste, en una extensión de mil doscientos cuarenta y siete metros, con los sucesores de don Juan Pedro Lorenzo; al Sudoeste, con el arroyo denominado San Carlos, y al Sudeste, en una extensión de mil trescientos veintinueve metros, con don Manuel Lorenzo, fracción empadronada con el número 7006. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que es de treinta y ocho pesos la hectárea; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Julio 4 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$30.60 Ag.17-8287-v.set.3.

**ANGEL C. DE LEON**

**Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Luis P. Chiappara e hijo con VIRGINIA CACERES DE TORRES y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día ocho de Setiembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles de propiedad de los señores Virginia Cáceres de Torres y de sus hijos Inocencio Natalio, Francisco Aurelio, Justina Timotea, Inocencia Guillerma, Inocencio Victorio, Máxima Cándida y Pedro Enrique Torres: una fracción de campo ubicada en la octava sección de este Departamento, de veintitrés hectáreas tres mil ochocientos nueve metros sesenta y cuatro decímetros, lindando al Norte, Dolores Cáceres; al Sur, parte con Román de Brun y parte con Amaro Pereira, arroyo del Repecho por medio; al Este, Regina Cáceres; y al Oeste, el arroyo Aiguá. Otra fracción de campo en la novena sección de este Departamento, de treinta y dos hectáreas nueve mil ochocientos ochenta y dos metros, lindando al Norte, Justino Cáceres; al Sur, sucesión Genaro Pérez; al Este, Luis Gatti; y al Oeste, Desideria María Manuela Pérez. Se hace presente que la puja se mantendrá mientras hayan postores que mejoren la oferta y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Julio 21 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$32.00 Ag.15-8226-v.set.1.o.

**EUFEMIO GONZALEZ**

**Juzgado de Paz de la octava sección de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Sucesión de ADRIANO RODRIGUEZ", se hace saber al público que el día diez de Setiembre próximo, de las once a las once y treinta de la mañana, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Eufemio González, asistido del suscrito Juez y del Actuario ad hoc, Escribano don Juan Pedro Mangiarotti, a la venta en remate público y por el precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la suma de mil pesos, del siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio en él construído, situado en este pueblo, empadronado con el número ciento noventa, señalado con el número cinco en el plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni, compuesto de una superficie de seiscientas treinta y ocho centiáreas, cincuenta y dos decímetros y diez centímetros, lindando: por el Sudeste, calle Veinticinco de Agosto, y en donde forma un pequeño martillo; en cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, con Florismán E. Casanova; por el Nordeste, con la fracción número seis en el plano citado, y al Nordeste, con las fracciones siete y ocho, y al Sudoeste, en veintiún metros setenta centímetros, con la fracción número uno, del nombrado Casanova, y en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con la fracción número dos en el plano referido. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. A continuación se procederá a la venta de los muebles existentes en dicha finca de pertenencia de la nombrada sucesión, al mejor postor. — Pueblo "Aiguá", Julio 23 de 1938. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$39.60 Ag.19-8380-v.set.6.

**EUFEMIO GONZALEZ**

**Juzgado de Paz de la octava sección de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, en los autos sucesorios de don FRANCISCO BALIÑO, se hace saber al público que el día diez de Setiembre próximo, de las diez a las diez y treinta de la mañana, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Eufemio C. González, asistido del suscrito Juez y del Actuario ad hoc, Escribano don Juan Pedro Mangiarotti, a la venta en remate público y por la base que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de dos mil seiscientos pesos, del siguiente bien inmueble: Los solares de terreno y edificio ubicados en esta villa, empadronados con el número 197 de la manzana 43, que figuran con los números 5, 6, 7 y 8 del plano levantado por el agrimensor don Eugenio Saiz Martínez en el año 1903, midiendo los solares 5 y 7 veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle General Artigas, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con los solares 6 y 8; por el Sudeste, lindan con el solar número 3, y por el Noroeste, con sucesores de Margarita Muniz. Los solares números 6 y 8 tienen las mismas dimensiones que los anteriormente deslindados y lindan: al Nordeste, con la calle Margarita Muniz; por su fondo, al Sudoeste, con los solares 5 y 7, ya deslindados; por el Sudeste, con el solar número 4, y por el Nordoeste, con los sucesores de Margarita Muniz. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Pueblo "Aiguá", Julio 23 de 1938. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz. $36.00 Ag.19-8381-v.set.6.

**UBALDO ACOSTA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con KLESCHELKY y TAUBER. Ejecución de prenda industrial", se hace saber al público que el día miércoles treinta y uno de Agosto, de las quince horas en adelante, se procederá por el señor martillero público don Ubaldo Acosta, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano Actuario, en el lugar de su ubicación, calle Ituzaingó esquina Cerrito, a la venta en remate público de todo lo embargado en estos autos, por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, cuyo detalle luce de fojas siete a fojas nueve del expediente referenciado, el que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Se hace constar que el comprador deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Agosto 13 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$13.00 Ag.18-8335-v.ag.30.

**UBALDO ACOSTA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con KLESCHELSKY, TAUBER y FARALL. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día miércoles treinta y uno de Agosto próximo, de quince horas en adelante, en el local donde están depositados los muebles y útiles, calle Ituzaingó esquina Cerrito, se procederá por el señor martillero don Ubaldo Acosta, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano Actuario, a la venta de los mismos, los que se hallan detallados en el inventario practicado en autos, que luce de fojas once a fojas doce vuelto, que está a disposición de los interesados, por precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación. Se previene que el comprador deberá consignar el precio de su oferta en el acto de serle aceptada. Y se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Agosto 10 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$14.00 Ag.18-8336-v.ag.30.

**LEOPALDO M. LARZABAL**

**Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E Echevarría dictada en los autos caratulados "VISILLAC DE FERNANDEZ JOVITA JULIA o BALBINA JOVITA o JOVITA JUDITH. Sucesión" se hace saber al público que el día miércoles siete de Setiembre próximo de quince a dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos), el martillero don Leopoldo M. Lar-

zabal asistido del señor Alguacil y del suscrito Escribano Actuario de este Juzgado, procederá a vender en subasta pública y con la base de cuarenta y cinco pesos la hectárea, el siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la undécima sección judicial de este Departamento, y deslindada así: Por el Norte con la estancia Guaviyú y campos de la sucesión de don Adolfo Horta; por el Este, con la estancia Guaviyú; por el Sur, con Gabino Visillac; y por el Oeste, con Gabino Visillac y la sucesión de don Adolfo Horta. Empadronada con el número 873, compuesta de 304 hectáreas aproximadamente. El comprador en el acto de serle aceptada su oferta debe consignar el 10 ojo de la misma. Se previene: que los gastos y honorarios de escrituras son por cuenta del comprador. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 10 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$35.00 Ag.15-8214-v.set.7.

**ANTONIO ARIZTI**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro**

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad padrón número 576, a nombre de AMINTA C. DE BRIGER. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Antonio Arizti, asistido del suscrito Juez de Paz y del Actuario Especial, Escribano don Mario Durañona, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno empadronado con el número 576, ubicado en la calle Lavalleja esquina 19 de Abril, manzana número 83, compuesto de un área de 922 metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escritura y certificado son de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1938. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.19-8379-v.set.6.

**FEDERICO DURDOS (hijo)**

**Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Banco de la República con FRANCISCO MONTES DE OCA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta y uno de Agosto próximo, a las quince horas se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Federico Durdos (hijo), asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno de chacra, con todas las construcciones y demás mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, propiedad empadronada con el número 1143, cuya fracción de terreno según título y plano del agrimensor Pascual Restuccia, levantado en Julio de 1930 e inscrito en Agosto del mismo año en la Inspección Técnica, mide una superficie total de 11 Hs. 2507 mts. comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Norte, con el camino departamental al Salto y en parte con propiedad del Estado destinada a escuela pública; por el Este, camino vecinal por medio con terreno de la sucesión de Muzio S. Marella y en parte con el referido terreno del Estado; y por el Sur y Oeste, con terreno de la sucesión Legelén. Se previene: que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada: y que los títulos podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó, Julio 26 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$33.00 Ag.15-8246-v.ag.31.

**FEDERICO DURDOS**

**Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en autos Francisco Landó contra CANDIDO CORREA DA SILVA. Desalojo y cobro de alquileres. Rescisión de contrato". se hace saber que el día 26 del corriente a las 17 horas y en la calle General Artigas número 209, se procederá al remate por el martillero Federico Durdós, asistido del Alguacil Luis I. Villanueva, de todos los muebles y útiles embargados en estos autos. Se previene que no se aceptarán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada, y que las tasaciones y demás antecedentes se encuentran a disposición del interesado en este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 8 de 1938. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$12.00 Ag.15-8247-v.ag.26.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres**

Se hace saber que el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito, procederá a vender en almoneda el siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, situado en la 7.a sección de este Departamento, en el llamado pueblo Lavalleja, solar tres, manzana trece del barrio Montevideo, que mide 16 metros de frente al Norte, a camino nacional, por cuarenta metros de fondo, lindando: al Sur, Aurelia Ocampo; al Este, solar dos, y al Oeste, Víctor Acosta. Se hace presente: A) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "PINTOS HERMANOS. Quiebra", cuyos autos y título de propiedad se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados; B) Que no se aceptará oferta inferior a $ 86.67, base fijada para la almoneda; y C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Ag.5-7876-v.ag.22.

# Remates Extrajudiciales

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 615 serie "27", a cargo de ANTONIO LUSSICH FERRO, el próximo 8 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel A. Favilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de quince mil pesos ($ 15 000.00), un terreno y mejoras en la quinta sección judicial de este Departamento, padrón número ocho mil seiscientos once, con una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuarenta y ocho decímetros, señalado con el número diez en el plano respectivo del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente por 40 metros 373 milímetros de fondo, lindando: al Sur, la calle Canelones, edificio número 1227, entre las de Yí y Cuareim; al Norte, finca de Trabucatti y Compañía y Felipe Lussich e hijos; al Este, solar número 9, de Guillermo D. Evans, y al Oeste, finca de Isidro Aicardi. Se previene: A) Que, no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Julio próximo pasado a $ 19.312.84 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio; E) Que nada se adeuda por pavimento, colector ni medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de once mil quinientos cuatro pesos treinta y nueve centésimos ($ 11.504.39), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.19-8386-v.ag.29.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1407, serie "Z", a cargo de FEDERICO MORA MAGARIÑOS, el próximo 5 de Setiembre a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel A. Favilla, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil ochocientos treinta y tres pesos ($ 14.833.00), un terreno y mejoras en la "Aguada", décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número diez mil setecientos veintiuno, manzana número seiscientos sesenta y nueve, con una superficie de cuatrocientos veintidós metros cuarenta y tres decímetros, deslindado: 10 metros 449 milímetros de frente al Oeste, a la calle Agraciada, edificio número 2628, entre las de Santa Fe y General Luna; 42 metros 46 centímetros al Norte, lindando con Fernando Fernández; igual extensión al Sur, con sucesión Pedro Etchegoyen, hoy Pedro Guillemón; y 9 metros 45 centímetros al Este, confinando con Cristán Weideman. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 13.472.75 más gastos por publicaciones; B) Que la finca deslindada está arrendada en $ 80.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector ni medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diez mil quinientos veintinueve pesos ($ 10.529.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.399.91 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.17-8270-v.ag.27.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 580 serie "30", a cargo de JUAN RICARDO DE POWAL Y FERRER, FERNANDO H. REY AZOPARDO y OLGA DE POWAL Y FERRER DE REY AZOPARDO, el próximo 6 de Setiembre, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, calle Ramón Estomba números 3516|18, el martillero Miguel Cetrángolo venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00), dos fracciones contiguas de terreno y sus mejoras, ubicadas en la duodécima sección judicial de este Departamento, o sea: la primera, padrón número ochenta y un mil seiscientos tres (parte), con una superficie titulada de ocho mil setenta y nueve metros treinta y cinco decímetros y, según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Mayo de 1932, de ocho mil noventa y siete metros treinta y cinco decímetros, deslindada: al Nordoeste, 62 metros 60 centímetros de frente a la calle R. Estomba, edificio números 3516 y 3518 (antes 51), distando el punto medio 56 metros 30 centímetros de la esquina con la calle Carmelo; al Nordeste, 3 rectas que, partiendo de la calle Estomba, van de Nordoeste a Sudeste, Sudoeste a Nordeste y Nordoeste a Sudeste, midiendo, respectivamente, 34 metros 90 centímetros, 25 metros 90 centímetros y 82 metros 70 centímetros, divisorias las dos primeras con más terreno de Juan R. De Powal y Ferrer y Olga De Powal y Ferrer de Rey Azopardo, y dando frente la última a la calle Carmelo, distando el punto medio de esta última 65 metros 35 centímetros de la esquina con la calle Estomba; al Sudeste, partiendo de dicha calle, línea de 29 metros de Nordeste a Sudoeste; otra de 10 metros, de Oeste a Este; otra de 20 metros 30 centímetros, de Nordeste a Sudoeste; otra de 10 metros, de Oeste a Este y, finalmente, otra de 6 metros 80 centímetros, de Nordeste a Sudoeste, divisorias con más terrenos de los nombrados deudores De Powal y Ferrer, y al Sudoeste, 145 metros 40 centímetros, limitando con la sucesión Bernardino Ayala Y la fracción que se describe a continuación. Y la segunda fracción, padrón número ochenta y un mil seiscientos dos (parte), formada por los lotes 38 y 39 del plano de división de Marzo de 1930, del agrimensor Raúl B. Conde con una superficie de cuatrocientos ochenta y un metros cuarenta decímetros y deslindada: al Nordeste, 29 metros 22 centímetros, lindando con la precedente fracción; al Sudeste, 17 metros 44 centímetros, con el solar 37; al Sudoeste, 29 metros 20 centímetros, de frente a la calle Coronel Enrique Pereda, edificio números 1557 - 61 - 63 - 65 y 1569, entre las calles Chuy y Estomba, distando el punto medio 33 metros 60 centímetros de la esquina formada con la calle últimamente nombrada,

y al Nordoeste, 15 metros 48 centímetros, confinando con el solar 40. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 5 de Julio próximo pasado a $ 39.220.10, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está parcialmente arrendado en 5 partes, produciendo $ 90.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador asume la obligación de respetar las promesas de compraventa ya constituídas sobre algunas parcelas del inmueble deslindado, así como la situación de los promitentes compradores; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veinticinco mil novecientos setenta y ocho pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 25.978.45), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag 17-8294-v.ag.27.

---

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 464 serie "26", a cargo de RAMON EUSTAQUIO TABOADA, el próximo 6 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Miguel Cetrángolo, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil pesos ($ 9.000.00), un terreno y mejoras ubicado en el barrio "Atahualpa", vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, formado por los solares 5, 6, 7, 8, 19 y 20 del plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Enero de 1912, deslindados en tres fracciones: la primera, padrón número cincuenta y nueve mil setecientos once, o sea el solar 5, con una superficie de cuatrocientos dieciséis metros sesenta y un decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Huáscar entre las de Mariano Soler y Darwin; 48 metros 40 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 4; 48 metros 60 centímetros al Sudeste, con el solar 6, 8 metros 59 centímetros al Sudoeste, con el solar 19. La segunda, padrón número ochenta y un mil trescientos veintinueve, comprende los solares 6, 7 y 8, con una superficie de mil doscientos sesenta metros quince decímetros, teniendo 25 metros 77 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Huáscar entre las de Mariano Soler y Darwin; 49 metros 20 centímetros al Este, lindando con el solar 9; 48 metros 60 centímetros al Oeste, con el solar 5, y 25 metros 77 centímetros al Sur, con el solar 19. Y la tercera, padrones números ochenta y un mil trescientos veintiséis y ochenta y un mil trescientos veintisiete, comprende los solares 19 y 20, con una superficie de novecientos noventa y seis metros cuarenta y cuatro decímetros, teniendo 17 metros 18 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Darwin entre las de Huáscar y Kock; 62 metros 60 centímetros al Norte, lindando con los solares 4 al 10; 53 metros 40 centímetros al Sur, con el solar 21, y 19 metros 40 centímetros al Este, confinando con Luis Gallardo. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 6 de Julio próximo pasado a $ 9.450.88 más gastos por publicaciones; B) Que la finca calle Darwin número 3532 está arrendada en $ 10.00 mensuales y la de Darwin número 3536 en $ 11.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil setecientos cincuenta y cuatro pesos setenta y siete centésimos ($ 6.754.77), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.17-8295-v.ag.27.

---

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1292 serie "Z", a cargo de RUFINO CRISANTO BLANCO, ELVIRA TERESA BLANCO DE RUEDA y EDUARDO RUEDA, el próximo 3 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arnó R. Laborde, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), un terreno y mejoras en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número ciento setenta y dos, manzana número diecisiete de la ciudad de "Las Piedras" con una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros siete mil cuatrocientos cincuenta y siete centímetros, según plano del ingeniero José Mauthone Falco, de Diciembre de 1924, y deslindado: 10 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la avenida General Artigas, edificio número 555, entre las de San José y Florida; 42 metros 10 centímetros al Este, confinando con la sucesión Bernardo Pérez; 12 metros al Sur, con Estefanía Vignoli de Costa, y al Oeste, tres rectas que, partiendo de la avenida General Artigas, miden: 14 metros 50 centímetros, de Norte a Sur; 1 metro 30 centímetros, de Este a Oeste, y 27 metros 40 centímetros, de Norte a Sur, lindando las tres con la sucesión Bermúdez Guerra. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 2 de Julio último a $ 4.358.09, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.13-8165-v.ag.24.

---

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 716 serie "27", a cargo de ALFREDO ALVAREZ y TERESA PREVE DE ALVAREZ, el próximo 2 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Miguel Cetrángolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecinueve mil setecientos pesos (pesos 19.700.00), un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrones números veintinueve mil setecientos setenta y nueve y veintinueve mil setecientos setenta y ocho (parte), con una superficie de quinientos diecisiete metros dos mil ochocientos ocho centímetros, según plano de 24 de Marzo de 1928, del agrimensor José M. Osés y deslindado: 10 metros 18 centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Brasil, edificio número 2560; 49 metros 30 centímetros al Sudeste, confinando con Juan B. Ygón; 20 metros al Sudoeste, con Catalina F. de Farquell, y al Nordeste, 4 rectas: una de 3 metros 70 centímetros que va de Sudoeste a Nordeste, de frente a la calle General Brito del Pino sin formar esquina, distando el punto medio de la avenida Brasil 16 metros 1 centímetro; luego la segnnda que va de Nordeste a Sudeste; a continuación la tercera de 2 metros 12 centímetros, que va de Oeste a Este y, finalmente, la cuarta, de 41 metros 86 centímetros, que va de Sudoeste a Nordeste, lindando por estas tres últimas con el resto del padrón citado en segundo lugar. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 18.297.23, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o,o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil cuatrocientos nueve pesos ochenta y ocho centésimos ($ 12.409.88), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 12 409.88 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.13-8164-v.ag.24.

---

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 97 serie "25", a cargo de EUGENIO F. HERITIER, el próximo 1.o de Setiembre a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso), el martillero Angel Estades venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cien pesos ($ 3.100.00), un campo y sus mejoras sito en "Yerbal", quinta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, padrón número tres mil cuatrocientos noventa y seis, con una superficie, según plano de Octubre de 1873, del agrimensor Pedro O. Machado, de doscientas dos hectáreas nueve mil ciento setenta y tres centiáreas, lindando: al Norte, el arroyo Yerbal Grande; por el Este y Sud, Mateo Iguini, y por el Oeste, Gregorio Brun. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Julio próximo pasado a $ 5.126.45 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 130.00 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.12-8119-v.ag.22.

---

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 123 serie "28" a cargo de NICOLAS GATTO, el próximo 31 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil catorce pesos ($ 4.014.00), un terreno y mejoras en la décimanovena sección judicial de este Departamento, padrón número diecinueve mil seiscientos cinco, manzana mil ciento treinta y seis, con una superficie de doscientos treinta y cuatro metros ochenta y ocho decímetros, señalado con el número seis en plano de Agosto de 1906, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez y deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle General Pagola, edificio números 2074 y 2076, entre las de Cufré y Juan Paullier; 8 metros 72 centímetros de frente al Sur, a camino vecinal; 23 metros 11 centímetros al Oeste,

lindando con el solar número 5, y 26 metros 58 centímetros al Este, con el solar número 7, de Tomás Puglia. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.813.92 más gastos por publicaciones; B) Que la finca calle General Pagola número 2074 está arrendada en $ 11.00 mensuales y la número 2076 en $ 19.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, vereda ni medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil trescientos treinta y dos pesos cuatro centésimos ($ 3.332.04), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.895.43 al día del remate; H) Que el inmueble deslindado está hipotecado en segundo lugar a favor de Rogelio Guala Berreta; I) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.11-8107-v.ag.20.

---

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 165 serie "30", a cargo de MONICA LARROSA DE SILVA y TORIBIO PEDRO, EXALTACION y FROILANA PLACIDA SILVA, el próximo 30 de Agosto, a las 15 horas y en la ciudad de Minas, calle 25 de Mayo número 639, el martillero Cielio Quirici venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ciento dieciocho pesos ($ 1.118.00), un campo y sus mejoras en la décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón número mil trescientos cinco, señalado con la letra "I" en plano del agrimensor Jaime I. Joanicó, con una superficie de veinticinco hectáreas, seis mil cuarenta y cuatro metros sesenta y nueve decímetros, deslindada: al Norte, Felipa Benicia Carnales; al Sud, Dionisia Casilda Carnales; al Este, Jesús y Eugenia Gertrudis Carnales, y al Oeste, el arroyo Lavaderos. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 832.50 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 24.32 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seiscientos un pesos sesenta y tres centésimos ($ 601.63), abonando en efectivo, en el acto de la escritura, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 601.63 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.10-8070-v.ag.20.

---

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 56 serie "26" a cargo de LEONARDO DEL PUERTO el próximo 30 de Agosto, a las 16 horas y en la ciudad de Minas, calle 25 de Mayo número 639, el martillero Clelio Quirici venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintinueve mil cuatrocientos cuarenta pesos (pesos 29.440.00), un campo y sus mejoras en "Campanero", primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón número trescientos veintitrés, con una superficie, según plano, de doscientas cuatro hectáreas nueve mil cuatrocientas veintitrés centiáreas y, según títulos, de ciento noventa y ocho hectáreas, lindando: al Norte, el arroyo Campanero; al Nordeste, cañada pantanosa por medio, con los González (hoy Domingo F. Cal y Simón Perla); al Sud, camino al paso de las Piedras, por medio, con Luciano Echevarría (hoy sucesión José A. Fernández) y sucesión Pintos, hasta la cañada; luego la cañada hacia la línea del alambrado y ésta hasta la cañada pantanosa, por medio con Simón Perla; al Sudoeste, con Donato Fernández y Luis Vázquez (hoy sucesión Vázquez), en línea recta; al Oeste, línea de doscientos metros cuarenta centímetros hasta la punta de la cañada y ésta hasta su barra, con el mismo Luis Vázquez. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 27.635.53 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en 6 partes, produciendo las dos primeras $ 759.94 anuales y las restantes $ 359.50 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 18.784.16 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.10-8069-v.ag.20.

---

# COMERCIALES

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tintorería teníamos establecida en esta ciudad, calle Vázquez 1315, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor SIAO CHEN, retirándose el socio señor Yue Li Houpao, en consecuencia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia. — Montevideo, Julio 29 de 1938. — Yue Li Houpao. — Siao Chen.
$5.00 Ag.2-7759-v.ag.22.

---

**FANAME, S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Fanamé, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 del corriente mes y año, a las 15 horas, en la sede social, calle Mariano Soler número 3163. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938; 2.o Elección de 2 titulares y 3 suplentes de Directorio y suplente de Fiscal.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, por lo menos, el día antes del fijado para esta asamblea.
$7.00 Ag.11-8077-v.ag.22.
Ag.18-v.ag.19. Ag.22-v.ag.22.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por el presente, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señorita AGUEDA FEBRER el establecimiento de tienda y mercería que tenemos instalado en la calle José Revuelta número 3655, y de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a todos los que tengan créditos relativos a nuestro comercio, a fin de que concurran dentro de treinta días en el establecimiento indicado con los justificativos del caso. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — María Saladina Domínguez de Letras. — Manuel Letras.
$5.00 Ag.1.o-7706-v.ag.20.

---

**VENTA DE NEGOCIO**

Se hace saber al comercio y al público en general que doña María Elena Riet de Larrea y su esposo Jorge Dionisio Larrea han prometido vender a doña CLOTILDE GOMEZ CRUZ el comercio conocido por "Pensión Bilbao", instalado en la casa número 123 de la calle Sarandí, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, en la calle Piedras número 357 (primer piso). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — María Elena Riet de Larrea. — Jorge D. Larrea. — Clotilde Gómez Cruz.
$5.00 Ag.6-7948-v.ag.26.

---

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358 hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Yaguarón número 1201, de esta ciudad, que giraba bajo la firma de "FERNANDEZ, GRADIN e IGLESIAS", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio los señores Manuel Gradín y Emilio Iglesias y desligado del mismo el señor Baldomero Fernández. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Baldomero Fernández. — Manuel Gradín. — Emilio Iglesias.
$5.00 Ag.8-7952-v.ag.27.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don CH. JOSEF JALIL mi casa de comercio que en los ramos de bar, café y billar tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 3902, esquina Lindoro Forteza, denominada "Café Paulistano". Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Nicanor Moll. — Ch. Josef Jalil.
$5.00 Ag.8-7963-v.ag.27.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358, hemos contratado vender a favor del señor FAUSTINO GARCIA PEREZ la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tenemos establecida en la calle Cuareim número 2301, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Eduardo y Ramón Díaz. — Faustino García Pérez.
$5.00 Ag.8-7955-v.ag.27.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público y al comercio en general que yo, Miguel Volinski, domiciliado actualmente en la calle Arenal Grande número 1959, por escritura autorizada ante el escribano don Tomás Arrillaga Dutra, adjudiqué a don RAMON CONRADO MOLINA, en pago de deuda que consta en documento público de fecha catorce de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, las máquinas, instalaciones, muebles y útiles del establecimiento fabril destinado a la trituración y moliendas de cereales y de sal que con ese objeto tuve instalado en la calle Marcelino Sosa número 2661. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Miguel Volinski.
$6.00 Ag.6-7917-v.ag.26.

---

**"COMPAÑIA SALUS"**
36.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 18, 20, 21 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de la "Compañía Salus" para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 22 de Agosto de 1938 a las 16 horas, en el local de la calle Misiones número 1475, para tratar la siguiente orden del día: Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1937 a 30 de Junio de 1938. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — El Secretario.
$7.80 Ag.6-7945-v.ag.22.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor EDUARDO LOPEZ la casa de comercio que en el ramo de comestibles tenemos establecido en la calle César Díaz número 1300, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio citado, con sus comprobantes. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Juan M. Soto. — Pantaleón Gaeta.
$5.00 Ag.15-8220-v.set.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a mi hermano EUSTAQUIO NIEVES el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Sarandí esquina Reconquista, de esta localidad, donde deberán presentarse mis acreedores dentro del término legal. — San Carlos, Agosto 4 de 1938. — Víctor Nieves Bonilla.

$5.00 Ag.18-8352-v.set.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que hemos resuelto dejar sin efecto ni valor alguno la promesa de compraventa concertada entre los suscritos y referente al comercio situado en esta villa, calle 25 de Agosto entre 18 de Julio y Colonia, o sea la provisión de comestibles denominada "PROVISION SCARFO", cuya prometida venta fué publicada en este diario por aviso firmado el 23 de Julio de este año. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Agosto 15 de 1938. — Angel Scarfo. — José Santiago Bonjour. — Benigno Omar Inthamousssu.

$5.00 Ag.18-8333-v.set.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor PEDRO TRIGO mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Mercedes número 1486. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio denunciado. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — Jacobo Bear. — Pedro Trigo.

$5.00 Ag.18-8334-v.set.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución de sociedad referente al almacén de comestibles sito en la calle Uruguay 1601, esquina a la de Piedad, de esta ciudad, continuando el giro social de "MAZAL HERMANOS". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Salomón Mazal. — Jacobo Mazal.

$5.00 Ag.18-8318-v.set.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don LUIS TEIXEIRA NUÑEZ mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle 24 de Setiembre número 3595, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término de las publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Pedro C. Martínez. — Luis Teixeira Núñez.

$5.00 Ag.17-8313-v.set.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a los señores BERNABE PAGANI y JULIAN RODRIGUEZ la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 196 de la calle Mariano Sagasta. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada 4103. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Eduardo Fernández.

$5.00 Ag.17-8312-v.set.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Adriano M. Olivera ha prometido vender a la señorita SARA BARBOZA el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecido en la esquinas de las avenidas Apolón de Mirbek y Blandengues, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en dicho local con los comprobantes correspondientes. — Salto, Agosto 9 de 1938. — Adriano M. Olivera. — Sara Barboza.

$5.00 Ag.17-8304-v.set.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial de "PALERMO HERMANAS", casa de modas, que giraba en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio la señora Yolanda Palermo de Gutiérrez, quedando completamente desligada del mismo la señorita Clorinda I. Palermo, desde esta fecha. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1938. — Clorinda I. Palermo. — Yolanda P. de Gutiérrez.

$5.00 Ag.17-8249-v.set.5.

**VENTA DE CARNICERIA**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don SALAMON BURSTEIN mi negocio de carnicería sita en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Cerro Largo 1997, de Montevideo. — Leopoldo Martínez.

$5.00 Ag.9-8021-v.ag.29.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Llevamos al conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma de "RAUL CANCELA y HERMANO", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Raúl Cancela. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 31 de 1938. — Raúl Cancela y Hermano.

$5.00 Ag.9-8017-v.ag.29

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad "J. DOMMARCO e HIJO", con sede en la avenida 18 de Julio 919, separándose de ella el socio José Dommarco y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Dommarco. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto de 1938. — Jose Dommarco. — Juan Dommarco.

$5.00 Ag.11-8106-v.ag.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE MARIA MERA GOMEZ la parte que me pertenece en la panadería que tengo establecida con el señor Andrés Castro, en el camino Mendoza número 4215. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Vicente Bouza.

$5.00 Ag.11-8085-v.ag.31.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con el decreto - ley número 8992, de fecha 26 de Abril de 1933, los señores JOSE RODRIGUEZ, MANUEL RODRIGUEZ y JULIO GOMEZ constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, en escritura otorgada ante la escribano Ildefonsa Fernández, de fecha 7 del corriente mes, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 122 al libro 43. Se extractan a continuación las cláusulas pertinentes: Objeto: Explotación en los ramos de industria, comercio y ganadería. Denominación: "Rodríguez y Compañía Limitada". Capital: $ 78.000.00. Domicilio: Cerrezuelo, 7.a sección de Durazno. Dirección: Directorio de tres miembros. Administración: Dos administradores: José y Manuel Rodríguez. Plazo: 4 años, con facultad de prorrogar.

$7.50 Ag.17-8308-v.ag.29.

**DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "SANTA CRUZ HERMANOS", calle 25 de Mayo número 685, retirándose de la misma el socio don Anastasio Santa Cruz. La nueva sociedad girará también bajo la razón social de "Santa Cruz Hermanos" y la forman los señores Bernardo Santa Cruz y Manuel R. Santa Cruz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Melo, Julio 29 de 1938. — Bernardo Santa Cruz. — Anastasio Santa Cruz. — Manuel R. Santa Cruz.

$5.00 Ag.10-8059-v.ag.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la firma "SARTORI y DE CASTRO" mi fábrica de hielo, soda y bebidas sin alcohol que tengo establecida en la calle General Rivera esquina Constituyente, de la ciudad de Carmelo (Departamento de Colonia). Los que tuvieren créditos contra la citada fábrica, exclusivamente, deben acudir al domicilio de la misma dentro de los 20 días, término de esta publicación, para hacerlos efectivos, siendo su pasivo a cargo del vendedor. — Carmelo, Agosto 11 de 1938. — Serafín Tagliafico. — Sartori y De Castro.

$5.00 Ag.17-8306-v.set.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores RAJMIEL SKARBINSKY y SEVA SEVECKI DE NOACH el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta ciudad, en la casa número 1594 de la calle Cuareim. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal en la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33). — Montevideo, Agosto 13 de 1938. — Elías Hofstadter.

$5.00 Ag.17-8286-v.set.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, Rincón 430, denominada "Casa del Exito", en el ramo de artículos para obsequios, bajo la razón social de "SELIGER y COMPAÑIA", emplazándose a los interesados a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido domicilio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1938. — Max Seliger. — Fritz Marburg.

$5.00 Ag.3-7769-v.ag.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores MANUEL y FRANCISCO FERREIRO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecida en la calle Yí número 1402, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Floriano y Lamberto Ruiz. — Manuel y Francisco Ferreiro.

$5.00 Ag.4-7830-v.ag.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor ABRAHAM KLEIN el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Cerro Largo número 2001, esquina a la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Máximo Spalter. — Abraham Klein.

$5.00 Ag.6-7906-v.ag.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor de los señores MOREIRA y COMPAÑIA el café y bar con alcohólicas situado en la calle Uruguay número 1001, esquina a la de Julio Herrera y Obes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1938. — José Fernández. — Moreira y Compañía.

$5.00 Ag.6-7907-v.ag.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado en arriendo para la explotación de la carnicería de mi pertenencia, sita en la calle Juan Paullier número 2309, de esta ciudad, a favor de los señores JOSE MARCELINO GOMEZ e HIJOS, con carácter retroactivo al 1.o de Julio. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — José López. — José Marcelino Gómez e Hijos.

$5.00 Ag.6-7908-v.ag.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución de sociedad, por la cual quedaba el señor FRANCISCO GONZALEZ a cargo del activo y pasivo de nuestra casa de comercio situada en la calle Mercedes número 1151, de esta ciudad, concertándose nuevo compromiso por el que queda a cargo el señor Luis Beares y desligado el señor González. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Luis Beares. — Francisco González.

$5.00 Ag.8-7953-v.ag.27.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto con esta fecha la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "ELIAS EKAIM y JUAYEK" en el paraje Jacot, 4.a sección de este Departamento, con los ramos de tienda, almacén y anexos, habiéndose retirado el socio señor Camilo Elías Ekaim y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor José Juan Juayek. — Artigas, Julio 28 de 1938. — Camilo Elías Ekaim. — José Juan Juayek.

$5.00 Ag.10-8056-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO ÇAJADE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en al avenida 18 de Julio número 2052, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Andrés Martínez. — Francisco Cajade.

$5.00 Ag.8-7964-v.ag.27.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 22 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social, calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 8.o ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o Destino de las utilidades; 4.o Elección de dos Directores titulares por 3 años y cuatro Directores suplentes por 1 año y elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales: "Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas los accionistas presenten en la sede social sus acciones o que acrediten que son tenedores de ellas, por crtificados de depósito, en Bancos". — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — La Secretaría.

$9.00 Ag.11-8100-v.ag.22.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general y al público en particular que el señor José Varela ha vendido a la señora JUANA MARIA VAZQUEZ DE GOBERNA el acivo y pasivo del comercio de florería sito en esta ciudad, calle Convención números 1364|68, donde deben concurrir los acreedores dentro de treinta días a regularizar sus créditos. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — José Varela. — Juana Vázquez de Goberna.

$5.00 Ag.8-7968-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ABRAM RUBINSTEIN la casa de comercio que tengo en General Flores 2591, libre de todo gravamen. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos en la calle José L. Terra 2527, de 8 a 12 horas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Isidro Weininger. — Abram Rubinstein.

$5.00 Ag.11-8086-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
EN GENERAL

Hago saber que he prometido vender a los señores JACOBO PERELSTEIN y JULIO ZUCHOWICKI mi establecimiento en el ramo de pensión denominado "Florida", ubicado en esta ciudad, calle Florida número 1220, llamándose a todos los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos en la casa calle Bartolomé Mitre número 1381. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — León Cnobel.

$5.00 Ag.11-8082-v.ag.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a MANUEL BASALO MONTANS la panadería denominada "Del Cordón", sita en esta Capital, calle Miguelete número 2211. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Antonio Casas García.

$5.00 Ag.11-8083-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor THEODORO GRÜNEWALD la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Sarandí 233, libre de todo gravamen o pasivo alguno. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos dentro del término legal en la calle José L. Terra 2527, de 8 a 12 horas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Miguel Feldman. — Theodoro Grünewald.

$5.00 Ag.11-8087-v.ag.31.

"LA INMOBILIARIA SANDUCERA", S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle General Leandro Gómez esquina Colonia, el día 20 de Agosto a las 20 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la administración social.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Gerónimo Guidali, Presidente. — José M. Rizzo, Secretario.

$8.80 Ag.4-7850-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú número 913 de los señores Vicente Alonso y García, he ñores Vicente Alonso y García, he contratado vender a favor del señor JESUS RODRIGUEZ DOMINGUEZ la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Mercedes número 1049, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — José Pursals. — Jesús Rodríguez Domínguez.

$5.00 Ag.4-7829-v.ag.23.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que José Teodoro Miranda se obliga a vender a CARLOS OTERMIN el comercio de provisión llamado "Provisión Miranda" y situado en la calle Queguay número 955, de esta ciudad. Los acreedores deberán concurrir a ese domicilio con los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — José Teodoro Miranda. — Carlos Otermín.

$5.00 Ag.3-7797-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Euclides Gonçalvez el 6 de este mes y año, fué disuelta la sociedad que en ramos generales giraba en este paraje denominado "Palma Sola", octava sección de este Departamento, bajo la razón social de "SALDAÑA y CARDINAL", habiéndose retirado el socio señor Raúl Cardinal y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Alberto Ramón Saldaña. — Palma Sola (8.a sección del Departamento de Artigas), Julio 10 de 1938. — Alberto Ramón Saldaña. — Raúl Cardinal.

$6.00 Ag.4-7840-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú número 913 de los señores Vicente Alonso y García, he contratado vender a favor de los señores HIPOLITO FERNANDEZ y AVELINO BUGARIN la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas establecida en la calle Justicia número 2001, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Juan A. Cánepa. — Hipólito Fernández — Avelino Bugarín.

$5.00 Ag.4-7827-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que el señor Bartolomé Boscana ha prometido vender al señor JOSE ANDRADE la casa de comercio en los ramos de panadería y confitería que el primero tiene establecida en la ciudad de Montevideo, calle Maldonado número 1697. En consecuencia los acreedores deben presentarse ante el señor Ubaldo Pérez, calle Rincón número 523, que ha sido designado de común acuerdo para atender sus reclamaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Bartolomé Boscana. — José Andrade

$5.00 Ag.4-7839-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender las partes indivisas que nos corresponden en la panadería "Futuro Puerto", sita en la calle Guaraní número 1370, a los señores RAMON COUTO y JOSE SOUTO. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — José Menéndez. — Francisco Iglesias.

$5.00 Ag.4-7821-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE MATO BASALO y JOSE SILVA SUAREZ el negocio de panadería denominada "Lorena", que tengo instalada en la calle Cuñapirú números 1319 y 1321. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Julio 20 de 1938. — José Doce.

$5.00 Ag.4-7822-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores PAULINO ABREU y ANTONIO MENDEZ la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Bernardino Duhalde número 5026, notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1938. — Diego Castro.

$5.00 Ag.4-7832-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, he contratado vender a favor del señor MANUEL RODRIGUEZ MORGADE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Estero Bellaco número 2801, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — José González Lorenzo. — Manuel Rodríguez Morgade.

$5.00 Ag.4-7828-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don GREGORIO TROSMAN el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Blandengues número 2002, esquina a la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Jesús Pereyra Vega. — Gregorio Trosman.

$5.00 Ag.5-7862-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa referente a la carnicería situada en la avenida General Flores número 3315, haciéndose cargo nuevamente los señores ALONSO y PINO y retirándose el señor Domingo Domínguez Carrera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Domingo Domínguez Carrera. — Manuel Alonso. — Manuel Pino.

$5.00 Ag.5-7863-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, se ha disuelto la sociedad establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle 21 de Setiembre número 2435, esquina Libertad, y que giraba con la firma de "MANUEL FREIRE y COMPAÑIA" haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Manuel y Jesús Freire, que continuará con la misma firma, y desligándose don Isidoro Lamas. A los efectos legales hacemos las presente publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Manuel Freire. — Jesús Freire. — Isidoro Lamas.

$5.00 Ag.5-7864-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don CAMPIO CARREIRA el café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Agraciada número 3799, esquina a la de Pablo Zufriateguy, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Manuel Pedronzo y Compañía. — Campio Carreira.

$5.00 Ag.5-7861-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de compraventas y tasaciones del señor Alberto Varela, hemos resuelto dejar sin efecto la venta de la carpintería de obras que tengo instalada en la calle Carlos María Ramírez número 831, de esta Capital, y que tenía prometida en venta a los señores Severino Iglesias y Julio Ríos, y que al mismo tiempo he prometido vender la citada carpintería de obras al señor JULIO RIOS, emplazándose a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a dichas oficinas, Misiones 1509, a justificar sus créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Antonio Videgain. — Severino Iglesias. — Julio Ríos.

$6.00 Ag.12-8118-v.ag.31.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial y Mercantil Americana, S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 22 de Agosto de 1938 a las 18 horas, en el local de la calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938; 3.o Destino de las utilidades; 4.o Designación de dos Directores titulares y dos Directores suplentes y Síndicos titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — La Secretaría.

$7.50 Ag.12-8141-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Raffo número 862, al señor VERNER ROSENBERG. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador don Satniago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 23 - 66 - 7). — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Regina Spierer. — Verner Rosenberg.

$5.00 Ag.12-8114-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que se disolvió la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social de "WOLF EIDLIN y COMPAÑIA", establecida con fábrica de muebles en la calle Nueva Palmira número 1735, retirándose de la misma los socios José Scwedsky e Isidoro Govsejovich, quedando con el activo y pasivo el socio Wolf Eidlin. Por informes dirigirse al estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 23 - 66 - 7). Horario: de 11 a 12 y de 17 a 19. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Wolf Eidlin. — José Scwedsky. — Isidoro Govsejovich.

$5.00 Ag.12-8115-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que desde la publicación de la presente queda disuelta la sociedad "BUCETA y AMARILLO", quedando el activo y pasivo a cargo del señor José M. Amarillo. Se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Carmelo, Agosto de 1938. — Buceta y Amarillo.

$5.00 Ag.13-8168-v.set.1.o.

"ARENERA Ing. SANTIAGO A CALCAGNO, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúan los estatutos sociales (artículo número 22), se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1938 a las 16 horas en el local de la Sociedad, rambla Sud América número 3095, esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría, con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados de ellas expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$11.70 Ag.13-8190-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio ubicada en esta plaza, al señor UMBERTO PORTA, quien se hará cargo de ella el 1.o de Setiembre próximo. Los créditos, ya sean deudores o acreedores, son de mi exclusivo cargo hasta la fecha mencionada. — Bella Unión, Agosto 6 de 1938. — Domingo Storti.

$5.00 Ag.16-8251-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a los señores ISIDORO y ANDRES LAMAS la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Carlos Berg 2552, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — José María Iglesias.

$5.00 Ag.16-8244-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender al señor ELISEO POSE la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Carlos Crocker 2652, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — González y Pereira.

$5.00 Ag.16-8245-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público la disolución de la sociedad comercial "JOURDAN y FORTUNATI", fábrica de alhajas, compuesta por Antonio Jourdan y Carlos Angel Fortunati. El socio Jourdan se hizo cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Antonio Jourdan.

$5.00 Ag.15-8229-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de "PIPERNO HERMANOS", en los ramos de tienda, mercería y sus anexos, en esta plaza y en la ciudad de los Departamentos de Paysandú y Florida, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Gabriel Piperno, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 717. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Carlos Samuel Piperno. — Gabriel Piperno.

$5.00 Ag.15-8199-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Alberto J. Martínez, con fecha 9 del corriente, he vendido al señor ALEJANDRO LORENZO MARIO TAGLIAPIETRA el taller de herrería y sus anexos, que gira en esta plaza bajo la razón de "Alejandro Tagliapietra" en la calle Cerrito número 692. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Alejandro Tagliapietra. — Alejandro Mario Tagliapietra.

$5.00 Ag.15-8200-v.set.3.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD HECTOR PAGANI y Cía.

Se cita a todos los que tengan créditos a cobrar u otros derechos contra la referida sociedad, para que concurran a hacerlos efectivos en la oficina del escribano que suscribe, calle Juan Carlos Gómez 1421, de las 10 a las 12 horas, dentro del plazo de treinta días, en virtud de la resolución arbitral dictada en el juicio seguido por los componentes de dicha sociedad, que determinó la disolución y liquidación de la misma. — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Francisco Costa, Actuario ad hoc.

$5.00 Ag.15-8222-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hago saber que la sociedad de farmacia en comandita que gira en la villa del Sauce, del Departamento de Canelones, bajo la denominación de "Farmacia del Pueblo" y la razón social de "R. FUENTES CURVELO y COMPAÑIA" ha de quedar parcialmente disuelta respecto del suscrito, quien se desvincula de las actividades de socio comanditario con que actuaba en dicha sociedad. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hago esta publicación. — Villa del Sauce, Agosto 8 de 1938. — Oscar Cotelo.

$5.00 Ag.13-8160-v.set.1.o.

"CINOCA", S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1938 a las 17 horas en el local social, calle Martín García número 1232, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del último ejercicio; 2.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 22 del corriente. — El Secretario.

$6.00 Ag.16-8265-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he convenido con el señor VICTOR GRIE constituir sociedad comercial para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de fábrica de tacos para calzado tengo establecida en la calle Galicia número 2120, de esta ciudad, que giraba bajo la firma de "Antonio Pérez", girando en lo sucesivo bajo la firma de "Pérez y Grié". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Antonio Pérez. — Víctor Grié.

$5.00 Ag.8-7954-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Anselmo Díaz se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial hasta el nueve de este mes y año, a don PEDRO ALVAREZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Pedro Fiñeyrúa número 34, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía citada. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Anselmo Díaz. — Pedro Alvarez.

$5.00 Ag.9-8003-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor CONSTANTINO DI GIOVANNI la provisión de comestibles situada en la calle Marmarajá número 2199, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Juan Fernando Ciria. — Constantino Di Giovanni.

$5.00 Ag.2-7741-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he clausurado mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Pantaleón Artigas número 4052, esquina Celedonio Rojas. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten en mi domicilio particular, Pantaleón Artigas número 4070, con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Levon Yapoudjian.

$5.00 Ag.3-7794-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, doña Luisa Brioso de Baccino se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año, a los señores ZENOP y GREGORIO SOBADJIAN, la carnicería sita en esta ciudad, calle Juan A. Cabrera número 3902, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía referida. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Luisa Brioso de Bacino. — Zenop y Gregorio Sobadjian.

$5.00 Ag.3-7784-v.ag.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Zenop y Gregorio Sobadjian se comprometieron vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año, a don LUIS BACCINO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Gaboto número 1134, "Mercadito Gaboto", haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Zenop y Gregorio Sobadjian. — Luis Baccino.

$5.00 Ag.3-7783-v.ag.22.

**SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO).**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "S. A. Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1938 a las nueve horas en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938; 2.o Considerar la distribución d utilidades que proyecta al Directorio; 3.o Fijar la remuneración que les corresponda a los miembros del Directorio y al Síndico; 4.o Elección de un miembro del Directorio y de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta — Montevideo, Agosto 5 de 1938.

$9.75 Ag.8-7996-v.ag.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor José Fernández Paz la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 1695, de esta ciudad, haciéndose dicho señor cargo del activo y pasivo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1938. — Agustín Martínez. — José Fernández Paz.

$5.00 Ag.2-7742-v.ag.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecido en la Unión, avenida 8 de Octubre número 4750. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 23 - 66 - 7). — Montevideo, Agosto 18 de 1938. — Schevaj Gerstenfeld. — Kepel Feder.

$5.00 Ag.19-8371-v.set.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don José Ramón Díaz, he prometido vender al señor don GALILEO B. MALZONE mi parte en la sociedad comanditaria de la "Farmacia Pasteur" que gira en esta plaza bajo la razón social "Angela Cotro Olavarría y Compañía". — Minas, Julio 20 de 1938. — Joaquín Cotro Olavarría. — Galileo B. Malzone.

$5.00 Ag.3-7793-v.ag.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizanelli", Uruguay 1761, hemos contratado formar nueva sociedad para la explotación del almacén y bar sito en la calle Uruguay número 1301, esquina Yaguarón, con valor retroactivo al 1.o de Mayo del año en curso, entrando a integrarla el señor MANUEL HERMIDA con los señores José Moreira y Genaro Villar, la que girará bajo la razón social de "Moreira y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — José Moreira. — Genaro Villar. — Manuel Hermida.

$5.00 Ag.6-7910-v.ag.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social "BRUNO BROER y COMPAÑIA", en la calle 25 de Mayo 219, retirándose Bruno Broer de la misma y quedando con el activo y el pasivo el señor Gregorio Progiyi. Por informes en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, Blandengues 1673 (U. T. E. 23 - 66 - 7). — Montevideo, Agosto 18 de 1938. — Gregorio Prigoyi. — Bruno Broer.

$5.00 Ag.19-8379-v.set.7.

# AVISOS DEL DIA

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

LICITACION PUBLICA N.o 43|28

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para efectuar diversas reparaciones de albañilería y trabajos de pintura en el edificio de la Sucursal Rocha, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 9 de Setiembre de 1938 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Agosto 17 de 1938.

(Cuenta corriente) Ag.20-8442-v.ag.26.

**DIRECION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS**

**Relación número 223**

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha de publicación:

| Padrón | Nombre |
|---|---|
| 6193\|94\|95 | Rosa Lapido de Pomés. |
| 24783 | René Rampani. |
| 24858 | Enrique Ballestrero. |
| 24891 | Celia Acosta de Akerman. |
| 24896 | Vicente Calasich. |
| 24913 | Banco de Crédito. |
| 24998 | José Moreira. |
| 43084\|86 | Suc. Rosauro Tabárez. |
| 51944 | Norberto Greno. |
| 55004 | Jacinto García. |
| 56048 | Ysabelino R. Bermúdez. |
| 58208 | Pablo Witt. |
| 58400 | Francisco Silva. |
| 58423 | Raúl Rossi. |
| 58483 | Teresa Rebagliatti. |
| 58552 | Vicente Bagnasco. |
| 58686 | Alejandro Norvai. |
| 58707 | Ramón Fontan. |
| 59481 | Juan Billiris. |
| 63052 | Clara A. de Hernández. |
| 63137 | Bernabé Pose. |
| 63168 | Carlota de Alariaga. |
| 63193 | Rafael Inverso. |
| 63202\|03 | Manuel Pomez. |
| 64097 | Matilde Arocena Hughes. |
| 64361 | Alfonso Romay. |
| 64884 | Juan Gibernau. |
| 65122 | Miguel Cologiovanni. |
| 65403 | Adelina Burgueño. |
| 65431 | Ramón San Martín. |
| 65793 | José Camaño Bolón. |
| 65817 | Juan Carlos Ayala. |
| 66332 | Antonio Priore. |
| 66334 | Vicente Boragno. |
| 66348 | Mario Henón. |
| 66363 | Nicolás Nocetti. |
| 66364 | José Tuccoli. |
| 66401 | José Tournier. |
| 81407 | Agustín Percontino. |
| 90486 | Aldegonda A. de Otero. |
| 90542 | Angel Peluffo. |
| 90836 | Juan Veruagga. |
| 91712 | María Emilia Durán. |
| 92341 | Pedro Delgado. |
| 92944 | Clementina P. de Martino. |
| 92993 | Juana M. de Barilari. |
| 104973 | Francisco Andrés López. |
| 119988 | Antonio Botti. |
| 128207 | Miguel Copan. |
| 157397 | Ricardo Carlevaro. |
| 160066 | Máximo Alberti. |
| 160296 | Lorenzo y Juan Bruzzone. |
| 160469 | Magdalena V. Solimano. |
| 160535 | Francisco Fanetti. |
| 160777 | Pantaleón Delandri. |
| 160802 | Octavio Lorenzo. |
| 160566 | Plácido Pose. |
| 160778 | Serafín Eliseo Pérez. |
| 160779 | Manuel Varela. |
| 160846 | Enrique Varela. |

Empadronamiento, Agosto 11 de 1938.

(Cuenta corriente) 8296.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de madera de roble destinada al taller de carpintería de estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demas recaudos que pueden retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo de esta Dirección General, Ellauri 306, el día 30 del corriente a las 15 horas, en presencia de los personas que concurran al acto. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.20-8432-v.ag.30.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 31921**

Montevideo, Julio 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Borelli y Lombardo", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AERIAL"

para distinguir artículos de la clase 12.a (radios y sus accesorios). — Alberto V. Canessa( Director.

$7.00 Ag.20-8452-v.set.7.

**ACTA N.o 31998**

Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Peyrou, de la firma "Danree y Compañía", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PLAYER'S"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-8454-v.set.7.

**ACTA N.o 32013**

Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Danero y Pisano, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LUSINA"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-8436-v.set.7.

**ACTA N.o 32004**

Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma Exequiel Beaulieu, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TRIOTON"

para distinguir artículos de la clase 12.a (válvulas para receptores y transmisores de radio y televisión). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-8453-v.set.7.

**ACTA N.o 31976**

Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma A. Simsilevich (Droguería Americana), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TAKY"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (menos koji, moyashi, diastasa, fermentos y agentes convertidores de la clase 9.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-8456-v.set.7.

**ACTA N.o 31957**

Montevideo, Julio 29 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Guillermo Krawehl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"WEKA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-8457-v.set.7.

**ACTA N.o 32015**

Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Candal y Facal, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-8438-v.set.7.

**ACTA N.o 31997**

Montevideo, Agosto 8 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Borelli y Lombardo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GLORIUM"

para distinguir artículos de la clase 12.a (radios y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-8455-v.set.7.

ACTA N.o 32014

Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Con esta fecha el señor José San Román, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CITY LUZ" para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-8437-v.set.1.o.

ACTA N.o 32017

Montevideo, Agosto 16 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "NIEVE" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-8439-v.set.7.

ACTA N.o 32009

Montevideo, Agosto de 1938. — Con esta fecha la firma Herrero y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "MATA - HARI" para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-8441-v.set.7.

ACTA N.o 31975

Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Mendizábal, Lacouis y Lamas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "TIP - TOP" para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-8440-v.set.7.

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don LUIS ALBERTO MONGE, propietario del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un duplicado del boleto de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Ag.20-8394-v.dic.5.

## 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hagos saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ZACARIAS ACOSTA, de 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 661, y doña DECIDERIA BARRAGAN ROBLEDO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2951-v.ag.28.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hagos saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME IGORRA (hijo), de 24 años, soltero, alférez, oriental, domiciliado en Maldonado 1031, y doña ROSARIO AMANDA CAIRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2952-v.ag.28.

## 8.a Sección del Dept°. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hagos saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL B. LAURINO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1247, y doña BLANCA NIEVES TASSARA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2953-v.ag.28.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hagos saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILERMO LUIS BARTTFELD, de 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en J. J. Rousseau 3413, y doña ANTONIA CURBELO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2948-v.ag.28.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 el mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON RODRIGUEZ, de 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 2717, y doña IRENE ZOA AMARAL, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2950-v.ag.28.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hagos saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SAUCHENCO, de 29 años, soltero, marino, ukraniano, domiciliado en Hocquart 2159, y doña REINA MARIA VIDELA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2941-v.ag.28.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que tengan interés, especialmente a doña MERCEDES AUDE, doña MARIA FRANCO y doña JOSEFA FRANCO, para que comparezcan ante este Juzgado y dentro del referido término a estar a derecho en los autos caratulados "Iglesias Felipe Franco. Sucesión", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.40 Ag.20-8430-v.set.24.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: LUIS ALBERTO SICHERO, domiciliado en la calle Misiones 1574, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de procurador, vengo a producir la información requerida, por lo que solicito se interrogue a los testigos Guido Berro y Pedro Montano, que presentaré, sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. — Luis Alberto Sichero". — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.20-8412-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO LYONS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-8408-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GRACIA MAZZEO DE RUGGIERI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-8435-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ALBERTO REYBAUD LAGOS y de don ALBERTO TOMAS REYBAUD LAGOS GARRIZ o ALBERTO TOMAS REYBAUD GARRIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ag.20-8434-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL SALA GANDOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-8407-v.set.1.o.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO DANTE FESTORAZZI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.20-8450-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JULIO MACE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.20-8400-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE PELACCHI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.20-8413-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE BELTRAN o JOSE BELTRAME, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.20-8414-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don TOMAS DE LA PUENTE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.20-8415-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BONIFACIO ARELLANO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.20-8416-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MATIAS MENDIZABAL o MATIAS MENDIZABA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.20-8417-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don HIGINIO U. RODRIGUEZ o HIGINIO ULPIANO RODRIGUEZ o ULPIANO IGINIO RODRIGUEZ, citándose por

treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.20-8418-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NICOLAS CERVINI o NICOLAS CERVINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.20-8419-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANTONIA PAVIAZ DE GARCIA o ANTONIA PAVIA DE GARCIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, gosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.20-8420-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SANTIAGO VALENTIN PELUFFO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.20-8421-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE DOMINGO NARIO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.20-8422-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL PAZOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.20-8423-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don EDUARDO S .ITURRAL- la sucesión de don EDUARDO S. ITURRALDE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.20-8424-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña VLELIA SOMALO o Ni- la sucesión de doña CLELIA SOMALO o NI- treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.20-8425-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MAXIMO MAYOL OLIVER o MAXIMO MAYOL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.20-8426-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JORGE ALEJANDRO CATEURA o JORGE ALEJANDRO CATEURA CONFORTE, citándose por treinta días aherederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.20-8427-v.set.1.o.

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don JOSE MATTO o JOSE MATTOS o JOSE MATO o JOSE MATOS y de doña EUSEBIA MATTOS DE MATTOS o EUSEBIA MATO DE MATO o EUSEBIA MATOS DE MATOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Ag.20-8428-v.set.1.o.

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña SEBASTIANA CABRERA DE GUIZO o SEBASTIANA CABRERA DE GUISO o SEBASTIANA CABRERA DE GUISO y de don VICENTE GUISO o DONATO VICENTE GUIZO o VICENTE GUIZO o VICENTE GUISO o VICENTE GUISO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Ag.20-8429-v.set.1.o.

**Incapacidad**
EDICTO — En autos "ROSA CURBELO ABDON. Incapacidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que por resolución de quince de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, se declaró en estado de incapacidad a don Abdón Rosas Curbelo, habiéndose designado curador del mismo a su señor padre Eliseo Rosas, por auto de diecisiete de Diciembre de dicho año. — Montevideo, Junio 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Ag.20-8393-v.set.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN MESA DE BENTANCOR y SIXTA CARMEN BENTANCOR DE MACHIN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 5 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.20-8395-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN RIVERA o ISABELINO CELEDONIO RIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 5 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.20-8396-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA TRAMASAGUES DE FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 31 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.20-8397-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Eliseo Bordoni Pose, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULALIO PERAZA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 16 de 1931. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.20-8398-v.set.1.o.

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MARTINEZ BRESQUE y CARLOS A. MARTINEZ o CARLOS Y. MARTINEZ BRESQUE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 17 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.20-8399-v.set.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don AQUILINO FREDESVINDO CABRERA, conocido también por FREDESVINDO AQUILINO CABRERA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 11 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.
$8.16 Ag.20-8445-v.set.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BERNANDO MILESSI, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentor del término de noventa días a deducirlos en forma y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Julio 28 de 1938. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$7.68 Ag.20-8444-v.set.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesiones**
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al júblico que se han declarado abiertas las sucesiones de IGNACIA TEXEIRA NUÑEZ y MARTINIANO DOLORES RAMOS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Young, Julio 23 de 1938. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.
$5.55 Ag.20-8443-v.set.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Rectificación de partidas**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "RENOVATO COITIÑO. Rectificación de partidas" (libro 28, folio 519), se hace saber a los que tengan interés en ello que ante este Juzgado se ha presentado don Renovato Coitiño, nacido el 16 de Noviembre de 1868, hijo de Felicio Coitiño y Leonida Francisca Rodríguez de Coitiño, pidiendo la rectificación de su partida parroquial de nacimiento, pues en ella se ha expresado erróneamente que es hijo de Felicio Coito da Rocha, cuando la verdad es que su padre se llamaba Felicio Coitiño, y también se ha consignado en ella, por error, que el nombre del gestionante es Renovado Coitiño, siendo que su verdadero nombre es el de Renovato Coitiño. Ofrece probar dichos errores de su partida con documentos y con los testigos señores Antonio Carámbula, Francelino Lemos y Odilio Alonso. — Rivera, Agosto 13 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$9.00 Ag.20-8433-v.set.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORO AYALA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 13 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.20-8409-v.set.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL FIRPO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 2 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ag.20-8447-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR MOLINA MUÑOZ, citándose a la vez a todos los que

se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 23 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.20-8448-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GALDINA RIVERO CABRERA DE RUIZ o BRUNA GALDINA RIVERO CABRERA DE RUIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.20-8446-v.set.1.o.

**GOMENSORO y CASTELLS**
**REMATE**

Por orden del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Por decomiso: 1.100 pares calzado para hombre, señora y niño, zapatillas, zuecos, botas, valijas, carteras, etc. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318.

El miércoles 31 de Agosto a las 14 y 30 horas (2 p m.), remataremos en lotes a la vista y al mejor postor, de todos los artículos decomisados con arreglo a la ley de Estampillado de Calzado.

Estarán en exhibición desde el lunes 29. Entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$7.20 Ag.20-8391-v.ag.31.

**GOMENSORO y CASTELLS**
**JUDICIAL**

De automóviles. Al mejor postor. Voiturette "Marmon". Limousine "Cadillac", en nuestro salón de venta, Piedras 318. El martes 30 de Agosto a las 16 horas (4 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez de la 23.a sección judicial, en autos "Travieso y Lestido con MANUEL ARANDIA", un auto limousine "Cadillac", padrón 67072, reempadronado en la ciudad de Mercedes con el número 3216, matrícula K - 5175. "Marta Rodríguez Larreta con JACOBO APPEL". Auto voiturette "Marmon", modelo 1928, padrón 56585, matrícula 19 - 582. Coches en marcha.

En exhibición desde el 24. Entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.40 Ag.20-8390-v.ag.30.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
**EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de las hipotecas urbanas números 1049, 1056, 1064 y 1050 serie "X" a cargo de JUAN BULA, el próximo 9 de Setiembre, a las 15 horas, por su orden y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que en cada caso se expresan, los siguientes terrenos y sus mejoras ubicados en la undécima sección judicial de este Departamento: Lote número 1, padrón número ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro, con una superficie de trescientos metros, señalado con el número nueve en plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Enero de 1922 y deslindado: 10 metros de frente al Nordoeste, a la calle Luis Sacarello (antes oficial), edificio número 4670, distando el punto medio 94 metros 12 centímetros de la esquina con la calle Veracierto, por 30 metros de fonda, lindando: al Nordeste, con el solar 8; al Sudeste, con José Bonfiglio, y al Sudoeste, con el solar 10. Base: mil ochocientos setenta y siete pesos ($ 1.877.00). Préstamo hipotecario: seiscientos pesos ($ 600.00). Lote número 2, padrón número ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis, con una superficie de trescientos metros, señalado con el número once en plano de Diciembre de 1912 del agrimensor Miguel L. Costa y deslindado: 10 metros de frente al Nordoeste, a la calle Luis Sacarello (antes oficial), edificio número 4666, distando el punto medio 119 metros 12 centímetros de la esquina con la calle Veracierto, por 30 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 10; al Sudeste, con José Bonfiglio, y al Sudoeste, con el solar 12. Base: mil novecientos cinco pesos ($ 1.905.00). Préstamo hipotecario: seiscientos pesos ($600.00). Lote número 3, padrón número ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos, con una superficie de trescientos metros, señalado con el número siete en plano de Diciembre de 1912, del agrimensor Miguel L. Costa, y deslindado: 10 metros de frente al Nordoeste, a la calle Luis Sacarello (antes oficial), edificio número 4672, distando el punto mdeio 79 metros 12 centímetros de la esquina con la calle Veracierto, por 30 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 6; al Sudeste, con José Bonfiglio, y al Sudoeste, con el solar 8. Base: mil ochocientos setenta y siete pesos ($ 1.877.00). Préstamo hipotecario: seiscientos pesos (pesos 600.00). Lote número 4, padrón número ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno, con una superficie de trescientos metros, señalado con el número seis en plano de Enero de 1922, del agrimensor Miguel L. Costa y deslindado: 10 metros de frente al Nordoeste, a la calle Luis Sacarello (antes oficial), edificio número 8, distando el punto medio 69 metros 12 centímetros de la esquina con la calle Veracierto, por 30 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 5; al Sudeste, con José Bonfiglio, y al Sudoeste, con el solar 7. Base: dos mil doscientos sesenta y un pesos ($ 2.261.00). Préstamo hipotecario: seiscientos pesos ($ 600.00). Se previene: A) Que las presentes ejecuciones de hipoteca fueron dispuestas de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo en conjunto, lo adeudado, a $ 7.574.08 más gastos por publicaciones; B) Que de los inmuebles deslindados sólo está arrendado el lote número 4, en $ 7.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que todo comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio ofertado, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que los compradores podrán continuar con las hipotecas que se ejecutan tomando a su cargo el saldo del préstamo que grava la fracción que adquieran hasta la suma indicada en cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los compradores que opten por abonar el precio al contado podrán hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 963.55 para el lote número 1, $ 984.05 para el número 2, $ 971.01 para el número 3 y $ 1.242.67 para el número 4, al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.20-8410-v.ag.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores MAURO ABREU e HIJOS mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Pablo Pérez 4102, de esta ciudad, en el ramo de sucursal de panadería y provisión. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — Andrés Ronchi.

$5.00 Ag.20-8449-v.set.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores DOMINGO SPERA y MARIO ROCCA el biógrafo que bajo la denominación de "Cine Astral" tengo establecido en la avenida General Flores número 2930, de esta ciudad, y que a mi vez adquirí de don Bernardo Glücksmann. Créditos en la escribanía Larralde, Ituzaingó 1485 (escritorios 5 y 6). — Luis Banti.

$5.00 Ag.20-8431-v.set.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores ELISEO DIAZ y JOSE ROUZAS la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Miguelete número 2150, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — Manuel Negreira. — Eliseo Díaz. — José Rouzas.

$5.00 Ag.20-8402-v.set.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiemdio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor RAMON RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Garibaldi número 2499 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Agosto 16 de 1938. — Hugo Pagani. — Ramón Rodríguez.

$5.00 Ag.20-8403-v.set.8.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "DOMINGUEZ y BURGO", establecidos con casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Médanos 1801, de esta ciudad, vendiendo el señor José Ma. Domínguez su parte proindivisa al señor Antonio Burgo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — José María Domínguez. — Antonio Burgo.

$5.00 Ag.20-8404-v.set.8.

**VENTA DE COMERCIO**

Se hace saber al comercio y al público que el señor Bartolomé Bonifacino venderá su casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en Antonio Ma. Márquez 5301 (Colón), emplazando a los interesados a concurrir con los comprobantes de sus créditos a la escribanía Doctor de Brun, Sarandí 331, a efectos ley respectiva.

$5.00 Ag.20-8411-v.set.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha dejado sin efecto la compraventa del comercio sito en la casa de la calle Duilio número 1496, de esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, concertado entre doña Josefa A. de Silva y los señores Antonio Gestal y José García, comprando nuevamente el señor JOSE GARCIA, quien se hace cargo del activo y pasivo del giro de la firma "García y Gestal". A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1938. — José García. — Antonio Gestal.

$5.00 Ag.20-8405-v.set.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor HECTOR BERNABO la casa de ventas y reparaciones de bicicletas situada en la avenida Larrañaga número 2075, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Cirilo Lorenzini. — Héctor Bernabó.

$5.00 Ag.20-8406-v.set.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del estudio jurídico comercial de Eduardo Decia, he prometido vender a MAXIMINO MIRA el almacén de comestibles sito en la calle Gobernador Viana 2652, esquina Juan J. Rousseau, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y para que los acreedores se presenten dentro del término legal en el citado estudio, calle Ejido número 1529, de 14 a 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1938. — Daniel Musto. — Maximino Mira.

$5.00 Ag.20-8401-v.set.8.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

### Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1936

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Material flotante ....... | $ | 243.950.00 |
| Utiles ................ | " | 4.991.40 |
| Obligaciones a cobrar .. | " | 6.722.42 |
| Cuentas a cobrar ...... | " | 2.961.37 |
| Banco Francés, Supervielle y Cía. ............. | " | 6.92 |
| Reparaciones .......... | " | 9.147.22 |
| Sueldos y jornales ...... | " | 2.736.50 |
| Patentes e impuestos .. | " | 507.21 |
| Gastos generales ....... | " | 469.70 |
| Caja de Jubilaciones ... | " | 170.57 |
| Seguros contra accidentes | " | 90.00 |
| Remolcadores ......... | " | 75.77 |
| Caja ................ | " | 256.10 |
| | $ | 272.085.18 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Capital ............... | $ | 240.000.00 |
| Fondo de reserva ...... | " | 29.812.26 |
| Lanchajes y remolques . | " | 2.128.16 |
| Cuentas a pagar ....... | " | 143.94 |
| Intereses y descuentos .. | " | 0.82 |
| | $ | 272.085.18 |

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

8360 — $ 4.65.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# MUNICIPALES

### INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Salubridad.

Nómina de los expendedores de leche que cometieron infracciones a las ordenanzas vigentes durante la segunda quincena del mes de Julio de 1938, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente N.o 17.682.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911 — Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada) — 2.o Reincidencia dentro del año — Cancelación del permiso para comerciar en leche por el término de doce (12) meses.

Multa de $ 100.00

756—Serafín Trigo Blanco, Carlos de la Vega 4623.

Infracción al artículo 12 (no estar inscripto)

Multa de $ 10.00

Juana Pereira, Aracay y Calderón de la Barca.

Alfonso Matuchelli, avenida Millán 4187.

Infranccíón al artículo 12 (despacho no autorizado)

Multa de $ 10.00

644—José Rodríguez, Justicia 2042.

Infracción al artículo 12 (permiso cancelado)

Multa $ 10.00

332—Raúl Pardo, Américo Vespucio 1389 bis.

A los efectos dispuestos en el artículo 34 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 se hace esta publicación.

Montevideo, Agosto 15 de 1938.

P. Paycé Carbonell, Subdirector.

# REGISTRO CIVIL

### RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

SETIEMBRE DE 1937

**Lavalleja**

1.a Sección

Leonel María Rodríguez, oriental, soltero, con Inocencia Valentina Rodríguez, oriental, soltera.

Gregorio Cotelo, oriental, viudo, con Secundina Lorenza Vega, oriental, viuda.

Jesús Octavio Santos, oriental, soltero, con Milca Ivis Benítez, oriental, soltera.

Crispín Correa, oriental, soltero, con Celia de León, oriental, soltera.

Elbarón Artigas, oriental, soltero, con Lidia Esther Vienere, oriental, soltera.

Andrés Indalecio Giménez, oriental, soltero, con Honorata Adelaida Bernasquina, oriental, soltera.

Uberfil Ezequiel Carreras, oriental, soltero, con María del Carmen Bordón Núñez, oriental, soltera.

Eufracio Donato Martínez, oriental, soltero, con María Rosa de Armas, oriental, soltera.

Juan Bautista Lorenzo, oriental, divorciado, con Celina Gutiérrez, oriental, soltera.

Lucas Bernabé Caballero, oriental, soltero, con Ramona Agustina Martínez, oriental, soltera.

Pablo Antonio Gutiérrez, oriental, soltero, con Sofía Marcelina Rodríguez, oriental, soltera.

Luis Arreche Perlas, oriental, soltero, con Alba Azucena Rodríguez, oriental, soltera.

Manuel Aparicio Gutiérrez, oriental, soltero, con Ramona Irma Escudero, oriental, soltera.

Reymundo Lino Fernández, oriental, soltero, con Vicenta Amelia Carreras, oriental, soltera.

6.a Sección

Manuel Tomás Romero Tozzi, oriental, soltero, con Rosa Sebastiana Carugo, oriental, soltera.

7.a Sección

Isaac Tabeira, oriental, soltero, con Rosa Giménez, oriental, soltera.

8.a Sección

Nicasio Fermín Aleyón, con Celia Etelbina Juana Cedrés.

11.a Sección

Sinforoso Domel, oriental, soltero, con Amada Rosa Corrales, oriental, soltera.

**Maldonado**

1.a Sección

Inocencio Fernández, oriental, soltero, con Cándida Rosa López, oriental, soltera.

Angel Delgado, oriental, viudo, con Juana Florencia Genaro, oriental, soltera.

Juan Ramón Bustamante, oriental, soltero, con Dolores Mirta Balzarini, oriental, soltera.

Pedro Silva, oriental, soltero, con María Celina Cabaña, oriental, soltera.

2.a Sección

Máximo Román Curbelo, oriental, solterotero, con Elsa Nélida Galletto, oriental, soltera.

José Luis Correa, oriental, soltero, con Buenaventura Eralia Hernández, oriental, soltera.

3.a Sección

Casimiro Arturo Méndez, oriental, soltero, con Lírica Irine Banquero, oriental, soltera.

José Irene Larrosa, oriental, soltero, con Rafaela Martina Silva, oriental, soltera.

**Paysandú**

1.a Sección

Eugenio Marcelino Rodríguez, oriental, soltero, con Jobita Santa, oriental, soltera.

Félix Eduardo Payret, oriental, soltero, con Lidia Emilia Barbato, oriental, soltera.

José Luis Sotoyo, oriental, soltero, con María Elena González, oriental, soltera.

Francisco Benítez, oriental, soltero, con Angélica Lujarda La Rosa, oriental, soltera.

Rogelio Rodríguez, oriental, soltero, con María Angélica Irigoy, oriental, soltera.

Dionisio Cebey, oriental, soltero, con Gladys Esther Acosta, oriental, soltera.

Manuel Inocencio Masdeu, oriental, soltero, con María Elena Francolino, oriental, soltera.

Alberto Bideberrigain, oriental, soltero, con Nicolaza Maza, oriental, soltera.

Braulio Gregorio Britos, oriental, soltero, con Amalia Bentazo, oriental, soltera.

David Müller, alemán, soltero, con María Fuks, alemana, soltera.

Juan Felipe Santiago Greco, oriental, soltero, con María Isolina Reggiardo, oriental, soltera.

Gumersindo Martínez, oriental, soltero, con Teodora Carpanetti, oriental, soltera.

Diego Alcalá Bentancourt, oriental, soltero, con Celina Silva Fontán, oriental, soltera.

Rosendo Bartaburu, oriental, soltero, con Ilda Esther Carbotto, oriental, soltera.

Alfredo Rafael Giorgi, oriental, soltero, con María Esther Leoni, argentina, soltera.

Miguel Ademar Ricaldi, oriental, soltero, con Lidia María Coppes, oriental, soltera.

Edmundo Küh, alemán, soltero, con Nadalia Albrecht, alemana, soltera.

Delfor Gabriel Minetti, oriental, soltero, con María Esther Broun, oriental.

Godofredo Amarillo, oriental, soltero, con Blanca Rossi, oriental, soltera.

Blas Cernicchiaro (hijo), oriental, soltero, con Josefa Cecilia Letamendía, oriental, soltera.

Antonio Miguel Chirigliano, oriental, soltero, con Ramona María Bertoni, argentina.

Héctor Nemesio Zalacain, oriental, soltero, con Isidora Catalina Costa, oriental, soltera.

Pedro Padilla, oriental, soltero, con Alejandrina Martínez, oriental, soltera.

Orgelio Marcial Godoy, oriental, soltero, con Amelia Faustina Rosales, argentina, soltera.

4.a Sección

Atalibio Andrade González, oriental, soltero, con Esperanza Ribas, oriental, soltera.

11.a Sección

Desiderio Vera, oriental, viudo, con Carmen Venini, oriental, soltera.

**Río Negro**

1.a Sección

Francisco Bentancourt, oriental, soltero, con Julia Angela Bortdolí R. Roldán, oriental, soltera.

Pedro Coleff, búlgaro, soltero, con Rosa Ledesma, oriental, soltera.

Pablo Mendoza, oriental, soltero, con Catalina Ríos, oriental, viuda.

Otto Miguel Hernández, oriental, soltero, con María Irma Gómez Lanquino, oriental, soltera.

Alejandro Roque Montaldo, oriental, soltero, con Irma Catalina Fiorelli, oriental, soltera.

Roberto Córdoba, argentino, soltero, con Blanca Lila Vittori, oriental, soltera.

**Rivera**

1.a Sección

Juan Veríssimo da Silva, brasileño, con María Realina Vieira.

Mario López Iruleguy, oriental, con Fátila Osorio, brasileña.

Erasmo dos Santos Farías, oriental, con Normelia Schamann, brasileña.

Getulio Morales, oriental, con Blanca Aguirre, brasileña.

Adolfo Lara, oriental, con Elbia Ondina Sosa, oriental.

Juan Riz, oriental, con Antonia González, oriental.

Zenón Julio de los Santos, oriental, Longina Machado, oriental.
Gilberto Bueno, brasileño, con Pura Nibia Caballero, oriental.
Julio Olivera, oriental, con Adelaida Cufré, brasileña.
Julián Aparicio Fros, oriental, con Rosaura Vega, oriental.
Severo Pírez, brasileño, con María Alvez, brasileña.
Faustino F. Martins da Silva, brasileño, con Angelina María Díaz, brasileña.
Jorge Costich, argentino, con Emilia Trico, oriental.
Alcides Meneses, brasileño, con Osmilda Márquez, brasileña.
Beltrán Martins, brasileño, con Saturnina Olivera Acosta, oriental.
Raymundo Couto, brasileño, con Rosa Cuedes, oriental.
Aeref Salomón, libanés, con Ana Nasif, libanesa.
Pedro Palma, oriental, con Eidomena, López, oriental.
Atalicio Vicente Rodríguez, brasileña, co Delcá Moreira, brasileña.
Mercedes Farías, oriental, con Teresa, L. Scaletti, oriental.
Francisco Mello, oriental, con Rosa Traverso, oriental.
Levino Méndez Nunes, brasileño, con Honorina Castro, brasileña.
Braulio Márquez, oriental, con Mercedes Celeste Rucco, oriental.
Abrahan Nizarala, libanés, con Orfila Martins, brasileña.
Raúl Paz, oriental, con Nidia Blanca Brémermann, oriental.

3.a Sección

Leandro López Pintos, oriental, soltero, con Gregoria Rodríguez, oriental, soltera.
Mario Mareco, oriental, soltero, con Basilia Salbate, oriental, soltera.
Santos Olmiro Sandín, oriental, soltera, con Clementina Pereira, oriental, soltera.
Juan Benito López, oriental, soltera, con Perpetina Paz, oriental, soltera.
Olidio Rodríguez, oriental, soltero, con Jacinta Victoriana Saciar, oriental, soltera.
José Ribero, oriental, soltero, con Eudoxia Núñez de Moraer, oriental, viuda.

7.a Sección

Antonio Fonseca, oriental, soltero, con Emilia Porciúncula, brasileña, soltera.

8.a Sección

Antonio Rodríguez, oriental, soltero, con Orfilia Barbosa, oriental, soltera.
Juan Anselmo Motta, oriental, soltero, con Máxima Pérez, oriental, soltera.

**Salto**

5.a Sección

León Iribarne, oriental, soltero, con Etelia Torres, oriental, viuda, oriental.

**San José**

2.a Sección

Antolín Baudin, oriental, soltero, con Isabel Berriel, oriental, soltera.
José Quintela, oriental, soltera, con Esperanza Cedrés, oriental, soltera.

5.a Sección

Rodolfo Motta, oriental, soltero, con Emilia Menéndez, oriental, soltera.

**Soriano**

1.a Sección

Alfredo Zeferino, con María Clorinda Rial.
Martín Hermenegildo Caballero, con Juliana Aguera Estévez.
Antonio Eugui, con Aurora Blanca Vilate.
Julio Víctor Bogliacino, con María Celia Chelle.
Conrado Pascasio Hernández, con Carlota Acuña.
Juan Francisco Pereira, con María Dolores González.
Wáshington Lockart, con María Dionisia Santellán Imaz.
Miguel Enrique Nonmenmacher, con Luisa Agustina Gastelumendi.
Juan José Vespa, con Carmelina Olivaro.
Andrés Pablo Semenchuk, con Adela Margarita Yasinsky.
Benjamín José Ramón Britos, con Clorinda Fausta Arocena.
Valentín Ramiro Piñón, con María del Carmen Irrazábal.
Juan Olhausen, con Agustina Aurora Ortiz.
Primitivo Eugenio Ruíz, con María Eva López.
Antonio Ramón Ortiz, con María Esther Maizonaba.
Venancio Rufino Torres, con Lucía Angélica Mordolli.
Rogelio Basilo Fiorelli, con Emma Aguilar.
Orestes Segundo Mazzochi, con Blanca Delia Cal.

3.a Sección

Asdrúbal Barindelli, con aMría Ema Mayer.
Ceferina Miguel Martínez, con Ermelinda Timotea Torres.
Héctor Faustino Mastandrea, con Ernestina Delfina Bereche.
Guillermo Pérez, con Celia Hermelinda Kuple.
Francisco Pío Demenech, con María Micaela Prestes.
Nedelko Kostadinoff Ganeff, con Slavica Nedielyka.
Francisco Cirilo Carboni, con Aída Joaquina Banchero.
Luis Juan Ambrosio Carle, con Rosa Erminda Manera.
Vicente Antonio Allegratti, con Carlota Primitiva Torres.

14.a Sección

Gregorio A. Díaz, oriental, soltero, con Juana C. Barrios, oriental, soltera.

**Tacuarembó**

1.a Sección

Adelaido Lauduvinich, oriental, soltero, con Clara Teodora González, oriental, soltera.
Luciano Alvarez Múñoz, oriental, soltero, con María Esther Latiesas, oriental, soltera.
Agustín Vivas, oriental, soltero, con Ana María Gullarina, oriental, soltera.
Nicasio Tejedor, oriental, soltero, con Damasia Rodríguez, oriental, soltera.
Marcelino Enolasco Viera, oriental, soltero, con Honoria Rodríguez, oriental, soltera.
Santos A. Gómez, oriental, soltero, con María D. Ortiz, oriental, soltera.
Cipriano N. Mederos, oriental, soltero, con Juana Saravia, oriental, soltera.
Domingo Rodríguez, oriental, soltero, con Justa Leazar Alvarez, oriental, soltera.
Nereo Ramírez, oriental, soltero, con Edina Fernández, oriental, soltera.
Oriol León Federico, oriental, soltero, con Dámasa Estela Amarillo, oriental, soltera.
Osvaldo Catalogne, oriental, soltero, con Blanca Esther Laubanois, oriental, soltera.
Rosario Giménez, oriental, soltero, con Corina Mataso, oriental, soltera.
Pedro Avíncula Pellejero, oriental, soltero, con Victoriana Sánchez, oriental, soltera.
Cosme Renée D. Benavides, oriental, soltero, con aMría Elisa Silva, oriental, soltera.
Ramón S. Martínez, oriental, soltero, con Elena de León, oriental, soltera.

2.a Sección

Cipriano Dávila, oriental, soltero, con Elida López, oriental, soltera.
Alfaro Isaias Baraybar, oriental, soltero, con Ambrosina Gularte, oriental, soltera.

6.a Sección

Doralicio Souza, oriental, soltero, con Niove Acuña, oriental, soltera.

7.a Sección

Viceto de Souza Leal, oriental, soltero, con Teodora Domínguez de Freita, oriental, soltera.

8.a Sección

Luis María Silva, oriental, soltero, con Mariana Boer, oriental, soltera.
Manuel Olivera, oriental, soltero, con Clementina Olivera, oriental, soltera.
Miguel Martín María Iriarte, oriental, soltero, con Rosalina Moreira, oriental, soltera.

9.a Sección

Oscar Pablo Bessio, oriental, soltero, con Adelaida Arias Alonso, oriental, soltera.
Luis Rolando del Pino, oriental, soltero, con Antonia Melo, oriental, soltera.
Diego Alonzo (hijo), oriental, soltero, con Aracelia González, oriental, soltera.

10.a Sección

Clemente Ostría, oriental, soltero, con Alejandrina Alvez Rodríguez, oriental, soltera.
Emilio Roberto Wagner, oriental, soltero, con Julia Loser, oriental, soltera.
Andrés Salvador Bruno, oriental, soltero, con María Angélica Vigo, oriental, soltera.
Constancio Rufino López, oriental, soltero, con Petrona A. Lira, oriental, soltera.
Pedro Leonardo Sánchez, oriental, soltero, con Enriqueta Cancela, oriental, soltera.
Pedro Llanes Gómez, oriental, soltero, con Amalia Rufina Púa, oriental, soltera.
Adolfo Eduardo Debali, oriental, soltero, con Ema Luz Hundewadt, oriental, soltera.
Inés Teótimo Descalzi, oriental, soltero, con Mercedes Luanes, oriental, soltera.
Nicanor Guillermo Romano, oriental, soltero, con María Magdalena Aizpún, oriental, soltera.

**Treinta y Tres**

7.a Sección

Alberto Larrosa, oriental, soltero, con Soffa Olmos, oriental, soltera.
Ostelino León Cardoso, oriental, soltero, con Palmira Ferreira Chaves, oriental, soltera.